



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

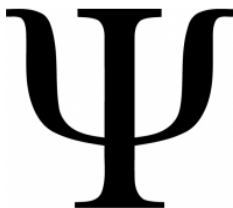
**LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL  
INTEGRAL DESDE LA INFANCIA COMO DERECHO  
HUMANO BÁSICO**

**TESIS**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

PRESENTA:  
**DIANA LETICIA LÓPEZ OREGEL**

DIRECTORA: MTRA. SELMA GONZÁLEZ SERRATOS  
REVISORA: DRA. OLGA LIVIER BUSTOS ROMERO



# LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DESDE LA INFANCIA COMO DERECHO HUMANO BÁSICO

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
<b>I. EDUCACIÓN SEXUAL EN MÉXICO</b>	
1.1 Historia de la Educación Sexual en México	5
1.2 Programa Nacional de Educación Sexual, 1972	25
1.3 Situación Actual	29
1.4 Acuerdos Internacionales en Sexualidad Humana y Salud Sexual	38
<b>II. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SEXUALIDAD</b>	
2.1 Sexo	46
2.2 Sexualidad	48
2.3 Salud Sexual	49
2.4 Género	53
2.5 Teoría de Sistemas Generales Aplicada al Estudio de la Sexualidad:	
Holones Sexuales	55
2.6 Derechos Humanos	58
2.6.a Derechos Humanos en el Ámbito Internacional	62
2.6.b El Sistema Internacional	63

112.7 Derechos Sexuales	69
2.7.a Los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos Humanos	71
2.7.b Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	78
2.7.c Declaración Internacional de los Derechos de la Niñez y la Juventud, 1979	82
2.7.d Declaración de los Derechos Sexuales	84
2.8 Derecho a la Educación Sexual	87

### **III. EDUCACIÓN SEXUAL**

3.1 Concepto de Educación y Educación Sexual	103
3.2 Importancia de la Educación Sexual desde la Infancia	111
3.3 Métodos Didácticos y Psicopedagogía de la Educación Sexual	127
3.3.a Las Etapas del Desarrollo Individual	137
3.3.b La Educación Sexual del Niño y la Niña	138
3.3.c La Educación Sexual del y la Adolescente	141
3.3.d Coordinación del Grupo	142
3.3.e El Papel de las Escuelas y su Enfoque Participativo	144

<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>	147
--------------------------------	-----

<b>ANEXO</b>	151
--------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	184
---------------------	-----

## AGRADECIMIENTOS

*A mis padres, por ser mi motor en cada paso que doy.  
Los llevo siempre en mi corazón y les agradezco el esfuerzo  
que a lo largo del camino han realizado para  
que yo sea mejor cada y día .*

*A mi hermana por ser mi ejemplo, mi cómplice y mejor amiga,  
por no dejarme vencer, por demostrarme que todo se puede.*

*Te amo.*

*A Maestra Selma por su tiempo, su dedicación, por creer en mí y  
sobre todo por compartirme su experiencia.*

## RESUMEN

Hablar de educación sexual es fundamentalmente hablar del comportamiento sexual humano, de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, de hombres y mujeres, que son sexuados, que se viven como sexuados y que se expresan y se relacionan como tales. Por eso el objetivo de la educación sexual no es otro que el contribuir a que estas personas aprendan a conocerse, a aceptarse y a expresarse de modo que puedan sentir y manifestar bienestar.

La educación sexual integral de calidad, por su naturaleza no permite improvisaciones, ni aproximaciones pedagógicas ligeras, requiere muy particularmente de un alto nivel de preparación profesional especializado, debe propiciar una reflexión sobre diversas percepciones y actitudes; y a la vez de reflejar íntegramente valores fundamentales de las personas. Tiene también que adecuarse a las características y necesidades de los diferentes grupos sociales, así los conceptos de integral y calidad adquieren un matiz de muy alta exigencia, las instituciones y organismos tanto públicos como privados, tienen hoy la responsabilidad conjunta de apoyar esta tarea manteniendo ese alto parámetro de calidad.

Al ser la educación sexual un derecho de todo ser humano, es también un deber ineludible para la familia, el colegio, y la sociedad en su conjunto. Sin embargo, uno de los mayores obstáculos con que tropieza la educación sexual fuera del ámbito de la familia es la oposición de los padres y madres. Hay quienes están dispuestos a aceptar información biológica a nivel elemental dentro de los programas escolares, pero que muestran su desaprobación ante el menor atisbo de aclaración que sobrepase los límites de lo biológico llegando a adoptar posturas opuestas y violentas hasta un límite inimaginable incluso ante tímidas iniciativas.

Nuestra sociedad debe comenzar a reconocer la trascendencia y el valor que implica la sexualidad en las relaciones humanas y en la calidad de vida de las personas para comenzar a generar beneficios en la población que resulta más vulnerable: nuestros niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes; pues se ha constatado que la educación sexual modifica los comportamientos sexuales de riesgo y parece ser más eficaz si se imparte en la infancia,

adolescencia o preadolescencia.

El presente trabajo describe una opinión a favor de una educación sexual integral desde la infancia, ya que es el momento adecuado en que niños y niñas van forjando sus propios ideales sin emitir juicios, además de ser la etapa previa a la adolescencia en donde experimentarán con mayor salud su sexualidad. Por lo tanto, debemos proporcionar esta educación que permita una provención y evite factores de riesgo por los que atraviesan los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes de nuestro país y el mundo en general.

A lo largo de los capítulos se hace una reseña histórica sobre la educación sexual en México, los primeros pasos que se dieron para que se aprobara en currículos oficiales, pero que desafortunadamente solo quedaron escritos en un papel, lejos de la práctica. Se habla también de cuál fue el proceso que se tuvo que atravesar para convertir al tema de la sexualidad en asunto de Derechos Humanos, así como una revisión de cómo crear un programa educativo de la sexualidad con los elementos educativos apropiados.

# INTRODUCCIÓN

La sexualidad es una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida. La niñez y adolescencia son etapas significativas para potenciar el desarrollo de las personas y de los países, por lo que es necesario proporcionar una educación de calidad que incorpore la educación sexual como derecho humano y como estrategia de calidad de vida actual y futura.

Las necesidades de los tiempos y los acelerados cambios que está viviendo nuestra sociedad en materia sexual y reproductiva, están movilizando esfuerzos para conocer e investigar la realidad de una serie de temas sobre la sexualidad. Tanto los alumnos y alumnas, como los padres y madres de familia, y las y los docentes creen que la educación sexual es una tarea de la familia que debe ser apoyada por el sistema educativo.

A nivel mundial las iniciativas, estudios científicos y programas de educación sexual se están centrando en la edad infantil y juvenil, por ser estas las etapas de inicio de la vida sexual y en la cual se constatan hechos dramáticos como son los embarazos no deseados, el aumento de contagios de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), abortos, etc.

Cuando pensamos en educación siempre nos imaginamos algo formal e institucional que tiene planes y programas, evaluaciones y resultados, sin embargo en el transcurrir de nuestra vida estamos recibiendo información y por diferentes vías, incluso las no formales, como son la familia, los amigos, los medios de comunicación, el internet; que son potentes medios de información y de transmisión de pautas culturales y de valores. (Arce, 2004).

La educación de niños, niñas; las y los adolescentes y jóvenes, sobre salud sexual es una de las cuestiones más debatidas y de mayor carga emocional. Las diferencias de opinión son muy grandes cuando se trata de dilucidar hasta qué punto debe ser explícito el material utilizado, la extensión ideal, con qué frecuencia debe hacerse llegar a sus destinatarios y a qué edad debe iniciarse dicha educación.

Se ha comprobado que la educación sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en materia de anticoncepción, VIH y prevención de ITS es eficaz para reducir esas consecuencias no deseadas. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología [UNESCO]. 2009). Desgraciadamente, los padres y las madres, aunque desean ayudar a sus hijos e hijas, siguen sin establecer una comunicación adecuada en cuestiones relativas a la sexualidad. Se sienten incompetentes para esa tarea. Los hijos e hijas se muestran a menudo remisos o demasiado avergonzados para abordar el tema con sus progenitores y, en consecuencia, se han dirigido, sobre todo en épocas recientes, a fuentes más oficiales de educación en este terreno, como las clases impartidas en algunos centros escolares. Los padres y las madres se preocupan, pero no están preparados para intervenir; y existen pruebas de que la educación sexual recibida antes del comienzo de las relaciones sexuales es muy eficaz. La necesidad de proporcionar una educación estructurada en materia de salud sexual y de sus posibles consecuencias es a todas luces evidente.

En el presente trabajo se ofrece una revisión bibliográfica y el análisis desde la perspectiva de género, así como de los derechos humanos para pensar en una educación institucionalizada que tenga objetivos, estructura pedagógica, proporcione conocimientos informados basados en la ciencia y permita una apertura actitudinal positiva ante la sexualidad dirigida a niños, niñas, las y los adolescentes, y jóvenes sobre salud sexual, la cual ha tenido una historia larga y con muchos altibajos, una historia de grandes diferencias a tenor del cambio de gobiernos y de los vaivenes de la opinión pública en nuestro país.

La primera parte de esta tesis presenta una reseña histórica sobre esos cambios en nuestro país, los cuales han quedado reflejados en el contenido y en las ideologías que estructuran los planes de estudios sobre educación sexual y la controversia pública que a menudo provocan. Como consecuencia, la educación sexual dista de ser un concepto homogéneo o unitario, dado que abarca, por el contrario, un amplio abanico de planes de estudios que difieren en cuanto a objetivos, amplitud, aplicación y contenido. La diversidad de enfoques queda de manifiesto en la nomenclatura utilizada para describir lo que en sentido amplio se designa como educación sobre salud sexual. Así por ejemplo, a los programas se les ha etiquetado en distintas ocasiones como educación para la vida familiar, higiene sexual, salud sexual, salud e higiene, desarrollo personal, aclaración de valores, "límitate a decir no",



respeto al sexo y salud sexual humana.

La educación sexual ha sido objeto de críticas, concretamente, de una parte de la sociedad que se opone a esta, por supuestamente promover e incitar y ser un “estímulo para la actividad sexual precoz”. (Doctrina de la Sagrada Congregación Católica, 1984). Es evidente que tal crítica ha tenido, y seguirá teniendo, un efecto notable sobre la amplitud y naturaleza de la educación en materia de salud sexual.

El problema no es si las niñas y los niños deben recibir educación sexual, sino cómo y qué clase de educación van a recibir. Es imposible apartar a la población infantil de las influencias sexuales, los modelos adultos de comportamiento, la televisión y los anuncios comerciales las y los bombardean constantemente; así mismo el silencio y las respuestas evasivas suelen ser elementos de educación desinformante. Dejar de prestar información y servicios apropiados y oportunos por temor a legitimar y alentar la actividad sexual no es una opción viable y resulta contraproducente.

En la segunda parte del trabajo se hace una revisión de los conceptos que se encuentran alrededor de la sexualidad, como lo es la sexualidad misma, sexo, género, holones afectivos de la sexualidad, etc., que son importantes para poder comenzar a hablar de lleno sobre lo que es e implica una educación sexual integral y de calidad.

Además se incluye en ese apartado las definiciones internacionalmente acordadas y aceptadas sobre derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos que nos expone a la educación sexual como un derecho y una necesidad que tienen las personas de todas las edades; así como los distintos grupos etáreos tienen necesidades específicas. La sexualidad humana se manifiesta de diferente forma en cada edad y forma parte concomitante de la formación del individuo, ésta se inicia con la vida, cambia, evoluciona y se enriquece con ella, de acuerdo a los factores ambientales en que se encuentra inmersa. Es por esto, que todos manifestamos la educación sexual propia de nuestra época y de nuestra cultura. (Lejeune, 1979).

En el tercer y último capítulo describiré ya en forma lo que abarca la educación sexual integral desde la infancia y cómo favorece la adquisición gradual de la información y de los

conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades y de las actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.

Se describe que la sexualidad nace, evoluciona, se desarrolla, se proyecta y muere con cada persona. Es tan variable en cada edad, en cada momento de la vida del individuo y de la sociedad, que no es posible referir ninguna “enseñanza concreta” a una sexualidad determinada, aunque se estudie en su evolución histórica y en el panorama cultural se aprecie con tanta objetividad. (Consejo Nacional de Población [CONAPO].1982)

La teoría educativa subsiste en toda acción formativa que la comunidad realiza, en base a las normas, valores, creencias, conocimientos, actitudes y pautas de comportamiento que contribuyen y dan sentido a la actividad y a la dinámica de la vida del individuo, de la familia y de la sociedad.

Nada puede considerarse que surja en el momento o que sea producto de la inspiración ocasional, porque la organización social y su filosofía se integran conforme se van resolviendo problemas de carácter organizativo y estructural de los grupos, para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas en que deban participar todos los individuos en beneficio de la propia comunidad de intereses que impulsen el desarrollo que les sea propio.

Toda función social referida a la formación humana es compleja, delicada y difícil; el hombre y la mujer se forman por su naturaleza y su herencia, se les dota de potenciales a desenvolver y el medio ambiente propicia o impide ese desenvolvimiento. Es, el ser humano, poseedor de esta significativa y específica cualidad que se refiere a la posibilidad de la educación.

Actualmente podemos decir, que se ha avanzado, pero aún falta mucho por hacer, la educación es el instrumento por excelencia que permite desterrar la ignorancia y la superstición en temas de implicaciones tan importantes para la sociedad, como es la sexualidad. A través de la educación se refuerzan, aseguran y generan, cambios deseables en los diferentes patrones de conducta de los individuos, en las comunidades y en la sociedad.

# **PRIMERA PARTE**

EDUCACIÓN SEXUAL

EN MÉXICO

## 1.1 HISTORIA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL EN MÉXICO

El concepto de educación se refiere tanto al proceso del desarrollo del individuo y de la sociedad, como al producto de dicho desarrollo; así como desarrollo del individuo se refiere al desenvolvimiento de las potencialidades y a los elementos que integran la personalidad.

A cada época y a cada cultura corresponde una forma de conocer y de entender el mundo y la vida, los planteamientos generacionales como acción que decide la vida de los demás, no han sido satisfactorios, ya que la sociedad no ha obtenido los resultados que se esperaban porque hasta ahora se generan herencias culturales que obstaculizan el goce y la satisfacción plena de la vida sexual en el individuo y en la familia. Es urgente que se propicien e impulsen cambios normativos y evaluados en esta sociedad, sobre todo en la generación adulta, que es quien decide, con criterios muy discutibles, la formación de las nuevas generaciones.

Es así que la sexualidad, que se inicia con la vida del individuo, es el resultado de una determinación ajena a cada persona, puesto que el adulto ha sido árbitro en estos aspectos en nombre del grupo familiar y social que históricamente representa, sin tomar en cuenta los motivos, intereses y necesidades de cada quien. (Rubio, M. 1994). Por ello, se vive la sexualidad permitida por los demás y no por las demandas e imperativos que requiere el individuo en cada momento; lo equivale a decir que se posee la sexualidad que ha favorecido el adulto en nombre de la sociedad, por lo que la responsabilidad en su educación es más de orden sociocultural que determinación y arbitrio del propio individuo.

Es evidente la necesidad e importancia de reconocer y entender los procesos históricos en el análisis de los fenómenos que con respecto a la educación sexual se dan hoy en día en nuestro país, así como la persistencia en la actualidad de muchos de los valores construidos en el pasado.

El caso en particular de México, nos muestra que es un país que comparte con América Latina un sistema socioeconómico de capitalismo neoliberal. El sistema capitalista en América Latina ha reproducido sus patrones de producción y distribución, de estratificación social y estilos de vida, desde la Colonia hasta hoy en día. Estos países han sufrido una continua adaptación a las alternativas de modernización formadas bajo la influencia de las sociedades desarrolladas. El capitalismo dependiente caracterizado por una neutralización de los mecanismos de desarrollo económico se expresa en su estancamiento generando marginalidad.

La marginalidad es el proceso que produce el aumento acelerado de volumen de la población que vive sin la posibilidad o capacidad de integrarse al desarrollo y/o bienestar que ofrece el sistema en sociedad en lo individual y económico principalmente. En este mismo panorama de la marginalidad, la educación ha sido orientada a aumentar el valor del trabajo, en cuanto a fuerza productiva, atendiendo las necesidades del proceso de reproducción del capital.

La élite que ocupa los lugares más altos de la jerarquía social, asegura con la educación, la creación de un “ejército de reserva” y establece un canal principal de estratificación social e indoctrinación ideológica. La escuela transmite así valores específicos y contenidos seleccionados según criterios de clase y así se transforma en una función de los factores que forman la estructura de poder de la sociedad y una consecuencia del proceso de legitimización de la jerarquía social que asegura la correspondencia entre las instituciones sociales y el modo de producción dominante. (Nader, 1994).

En la actualidad se ha llegado a delimitar como problema principal de la educación en México, la desigualdad social, la selectividad de los sistemas educativos y la necesidad de considerar cuatro aspectos específicos de la igualdad a lograr: la igualdad de acceso, sobrevivencia, de productos y resultados.

Es evidente, que ante un problema tan estructural, la planeación educativa debe coordinarse adecuadamente con la planeación económica, demográfica y del bienestar social. Con la

población económica, para asegurar un razonable equilibrio entre el egreso del sistema escolar y el crecimiento de la demanda de fuerza de trabajo. Con la planeación demográfica para facilitar tanto la absorción de la demanda residual por educación, como la normalización de los parámetros de crecimiento del sistema educativo. Con la planeación del bienestar social, buscando mejorar la eficiencia interna del sistema a través de diversos mecanismos de tipo preventivo, compensatorio y remedial.

El contexto general de la educación en México es el marco sobre el cual ubicaré ahora a la educación sexual, comenzando por un recuento histórico.

Uno de los aspectos que parece estar al margen de la estratificación socioeconómica es el que se refiere a la información sobre el funcionamiento sexual y la reproducción humana. Las informaciones deformadas, las omisiones y la negación de tales fenómenos son una constante entre grupos de diversos estratos, de diferente gremio, de ambos sexos y concretamente, un elemento no reconocido por la cultura, pero presente en la convivencia diaria. Los intentos, para incluir estos contenidos en los programas y textos de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), llegaron a provocar en el pasado, y aún en el presente, levantamientos colectivos que hicieron patente lo infundado de sus temores y los riesgos mal entendidos que podrían acarrear. Sin embargo, en la actualidad, es preciso aclarar que ya existen libros de texto gratuitos por parte de la S.E.P. de Ciencias Naturales, a partir del 4° grado en adelante, que contienen capítulos dedicados al desarrollo humano y la perspectiva de género, aunque aún falta más contenido por añadir, esto demuestra un gran avance.

La sexualidad y la educación sexual fuera de la escuela se encuentran cualitativamente en la misma situación. Hacia adentro de las instituciones básicas de nuestra sociedad se soslaya todo lo relativo a la genitalidad y las relaciones sociales se rigen por el criterio de la dominación.

En la familia, el rol paterno es dominador y autoritario. En los niveles socioeconómicos más bajos llegan a los extremos el papel de inferioridad que tiene la mujer y las hijas. En las

instituciones religiosas nos enfrentamos con la misma jerarquía ordenada y vertical. En las instituciones de trabajo, la concentración de decisiones y la dominación de roles hacen de la ascendencia y sumisión una norma para relacionarse. Los medios masivos de comunicación reflejan todas estas situaciones y refuerzan tácticamente su manifestación, planteando una inequidad de género.

El machismo, un rasgo común de muchas culturas llega a manifestarse no sólo en los hombres, sino igualmente en las mujeres que aceptan muchas veces el papel servil y de sumisión. Los valores sociales que sustentan el patriarcado, llegan a traducirse en normas concretas y específicas que sancionan de modo diferente al hombre y a la mujer.

El sistema de dominación es injusto y atenta contra la integridad de la mayoría de las personas, tanto como contra la modernidad y la democracia. La obtención de poderío, los bienes, la satisfacción de necesidades vitales y el goce de algunos, se producen, en parte, por la dominación de género ejercida sobre mujeres y hombres. (Lagarde, 1994, p. 391)

La legitimación en cuanto a la igualdad de derechos entre los sexos ha quedado asentada por escrito en nuestro país, y es un verdadero reto de la educación sexual llegar a generalizarla en la realidad.

La desigualdad y la selectividad de los sistemas educativos, es también un problema central de los otros sistemas, es evidente que entre los hombres y las mujeres hay problemas ocasionados por la disparidad de poderes, por los lugares que ocupan en el mundo y por las relaciones que establecen entre ambos. Sabemos que existe esta disparidad, las jerarquías, los espacios, las actividades y las relaciones que caracterizan a los géneros son obligatorios y con grados distintos, pero no por eso naturales.

Por ello, una educación sexual tiene que generalizarse hacia todas las instituciones, hacer una aproximación sistemática y estratégica y coordinarse con otros programas para contribuir al cambio estructural de las desigualdades sociales y de la inequidad de género. La

imposibilidad de modificar las condiciones de género permite el control sobre las mujeres y los hombres, y las atribuciones de género son vividas además como tabúes o prohibiciones. (Lagarde, 1994)

La sexualidad se ha visto controlada por cada sociedad a través de mitos, dogmas, creencias y costumbres, en lugar de una concepción científica, real y bien informada. Esto ha ocasionado que en la población se presenten diversos problemas como agresividad, divorcios, adulterio, represión, sumisión, violencia contra los hijos, faltas de respeto, abortos y demás conflictos en las relaciones interpersonales. En esta sociedad mexicana están presentes los resultados de esta manera de concebir la sexualidad, por lo que se ha tomado la decisión de iniciar su estudio incorporando algunos de sus aspectos en los programas educativos del sistema formal que tiene, entre algunas de sus funciones, el papel de propiciar el cambio del individuo y de la sociedad para que el proceso del desarrollo en el que está implicado favorezca, completamente e íntegro, por el camino de la información científica, la formación del individuo niño, adolescente, joven y adulto. (Rubio, M. 1994).

En nuestra población, las pautas y patrones de conducta sexual, tienen origen tanto en la cultura de los pueblos indígenas, como en la cultura del pueblo conquistador, que engloba la gama de elementos que integran nuestra nacionalidad. El estado actual de la sexualidad en la sociedad mexicana, no se debe sólo a las diversas influencias y normas vigentes en el presente, porque así como en el comportamiento sexual del individuo se interfluyen elementos biológicos, psicológicos y sociales, en el contexto social se conjugan características étnicas de los grupos originales, tanto en el aspecto físico, como en sus formas, costumbres y usos, que han quedado plasmados en sus creaciones y expresiones culturales, artísticas y artesanales y que hemos heredado. De esta manera se observan expresiones clarísimas de la herencia indígena y española, que en el devenir de los siglos, han dado una estructura a la personalidad del mexicano actual. (CONAPO, 1982)

Los grupos sociales que se fueron integrando a partir de estos hechos, ahora están definitivamente presentes en las llamadas estructuras socioeconómicas en que están organizadas las comunidades urbanas y rurales del país, con sus marcadas diferencias en la



forma de vivir de los favorecidos elitistas que forman una minoría aburguesada, poderosamente rica y la marginada mayoría de la población trabajadora, además de los reducidos grupos indígenas que se debaten en la pobreza material y alejados de las comunidades que también los separan y los discriminan. Por ello, la conducta es tan diferente que en lo sexual es problemático y complejo poder modificar las pautas instituidas en la concepción de la vida de sí mismos y de los semejantes.

En estas circunstancias se ha formado la sexualidad del mexicano, en cuyo proceso evolutivo han quedado impresas las más diversas influencias de todo lo que ha rodeado su existencia, desde su hogar, su barrio, su escuela y el medio ambiente en general de su comunidad.

En nuestro país, como ya antes lo había mencionado, los modelos y patrones de conducta sexual tienen origen, tanto en las culturas de los pueblos indígenas como en las culturas del pueblo conquistador: por ello, al elaborar un análisis sobre las raíces de la educación sexual, es necesario tenerlas en cuenta.

Para conocer la historia de los pueblos precolombinos es, casi obligado, recurrir a los cronistas españoles, frecuentemente su visión respecto a los pueblos indígenas estaba cargada por la influencia valorativa de su propia cultura. Los cronistas, regularmente tenían fuertes y arraigados principios, costumbres sexofóbicas, que se agudizaban más cuando el narrador era religioso. Así, las raras ocasiones en que trataron de describir un fenómeno relacionado con la sexualidad o lo distorsionaban, o lo truncaban de golpe por parecerles demasiado inmoral. Esto es explicable reconociendo la incompatibilidad cultural entre ellos desde una ideología judeocristiana.

Para reseñar la historia de la educación sexual en México, comenzaré por hablar de los pueblos de Mesoamérica, considerando que cada uno de ellos tenía su propia cultura y, por lo tanto, su propia expresión de la sexualidad. Algunos de estos gozaban de mayor libertad que otros.

Como ejemplo, Nader, (1994, p: 48) comenta que “había pueblos precolombinos que acostumbraban practicar la homosexualidad, como los totonacas; en tanto otros, como los aztecas, la consideraban grave delito y sancionaban a aquellos que la ejercitaran”. En general la moralidad de todos estos pueblos era bastante severa en lo relativo a la sexualidad, ya que era considerada como un don otorgado por los dioses y, por ello se le daba estricta vigilancia para su práctica moderada.

Cuando la cultura azteca se encontraba en pleno florecimiento, se produjo la conquista por los españoles, quienes contaron con los elementos necesarios para someter a los pueblos indígenas imponiéndoles, a través de la fuerza su propia cultura, que era incompatible con las costumbres y los valores de las sociedades mesoamericanas. Tanto la confrontación de culturas diametralmente opuestas como la derrota, trajeron consigo la desorientación, el pánico y las humillaciones de los pueblos conquistados. La muerte, el abuso, la injusticia que sufrieron los vencidos fue padecida por los indígenas en su más alto grado.

La presencia religiosa era evidente en todos los ámbitos sociales. A esto, se sumó la acción normalizadora del Santo Oficio de la Inquisición, cuya función consistía en prevenir y reprimir posibles “desviaciones sexuales” respecto a la Iglesia ortodoxa. El cristianismo era la religión de mayor arraigo en la población y se volvió única e intolerante después de la eliminación de judíos y moros en España. Cualquier conducta que se alejara de las normas establecidas por el clero católico era castigada de múltiples maneras.

La educación sexual estuvo íntimamente ligada con la evangelización emprendida por los misioneros, quienes iniciaron sus actividades destruyendo a los grupos sacerdotales de los indígenas, por ser éstos los principales rectores de la continuidad cultural. Se modificó así, toda la estructura religiosa local, a través de la imposición del cristianismo como norma única de las creencias y los comportamientos.

En medio de ésta situación de violentos y profundos cambios, apareció en Nueva España, el discurso teológico de los misioneros españoles. Los agentes de la evangelización fueron, en

un principio, los religiosos franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos, bajo el control de la Corona y de sus Superiores Eclesiásticos. El objetivo inmediato era implantar las creencias y comportamientos cristianos entre los indígenas.

La enseñanza Teológica se inició en las escuelas conventuales en donde los religiosos se preparaban para la evangelización. Más tarde, abrió sus cursos la Universidad de México, cuya Facultad de Teología serviría para la formación de los clérigos novohispanos. Y quizá, desde entonces, nunca han existido en forma tan evidente contenidos educativos relacionados con la sexualidad en las escuelas mexicanas. Sin embargo, esa educación se fundamentaba en el control del cuerpo y en preceptos sexofóbicos que limitaban y controlaban a tal extremo la expresión de la sexualidad; la flagelación y la muerte a manos de la Santa Inquisición, rondaban permanentemente el pecado del placer sexual.

Los evangelizadores, que no eran otros que los educadores de la sexualidad de la época, estaban plenamente preocupados por normar el matrimonio, el divorcio y los comportamientos sexuales infieles. En aquella época sólo era aceptable como un comportamiento sexual legítimo, el coito entre cónyuges aptos para la reproducción. Eran considerados como comportamientos reprobatorios el adulterio, masturbación, homosexualidad, bestialidad, coito extravaginal, prostitución y bigamia, teniendo como penas la excomunión, sospecha de herejía y marca con fierro en la frente.

En esto consistía la educación sexual de aquella época, tales preceptos son de alguna manera los orígenes de nuestra actual educación. En estos quinientos años, las cosas han cambiado, sin embargo, hoy todavía se conserva el espíritu sancionador, culpígeno y moralizante que baña a la expresión de la sexualidad.

## PERÍODO DE LA REVOLUCIÓN A LOS AÑOS 70'S:

La formación del individuo no se da en partes o estancos, aunque así ha quedado el tema de la educación sexual, desde que se trató de incluirla en 1930 en los programas educativos y que por una protesta de madres y padres de familia, se terminó con lo que pudo haber sido una valiosa y pionera acción educativa en nuestro país. Desde entonces las acciones promovidas por diversos actores han generado menos resultados de los esperados.

Parece que estamos lejos aún de ver a la educación sexual institucionalizada en nuestro país; sin embargo es urgente tomar medidas que conduzcan a ese logro para acercarnos a los ideales de bienestar, democracia y equidad.

La preocupación por ofrecer una educación sexual no es relativamente nueva, y en el caso de México, los antecedentes de la educación sexual, por lo menos a una transmisión de información planificada referente a temas que guardaran alguna relación con la sexualidad, parece remontarse también a los inicios del siglo XX.

Esther Corona señala que “en 1912-13 la Universidad Popular Mexicana organiza ciclos de enseñanza sobre educación sexual; los contenidos, por supuesto, se limitan a las entonces llamadas enfermedades venéreas, salud materno-infantil y puericultura”. (Corona, 1994, p: 684). Los inicios de siglo se caracterizaron en lo político, por grandes transformaciones sociales que recogieron ideas y pensamientos gestados desde finales del XVIII y el XX. Estos vientos también se acompañaron de nuevas formas de acercarse a la sexualidad y a las relaciones de género.

La Revolución de 1910 rompió muchas de las viejas estructuras, fragmentó familias, desplazó hombres y mujeres hacia otros lugares, trastocó los roles asignados a los sexos; las mujeres tuvieron que salir de los hogares y encargarse de otras funciones que los

hombres dejaron para ir al campo de batalla. Amparados en la ideología revolucionaria se dieron los primeros intentos oficiales de establecer programas de educación sexual.

La educación sexual y su interrelación con otros temas, se evidenciaron desde el Primer Congreso Feminista de la República Mexicana celebrado en Mérida, Yucatán, en enero de 1916, con la marcada preocupación de la mujer por el conocimiento de su sexualidad.

El Congreso se llevó a cabo con el apoyo del entonces gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado. Entre las conclusiones llama la atención la siguiente:

“Debe ministrarse a la mujer conocimientos de su naturaleza y de los fenómenos que en ella tienen lugar. Estos conocimientos pertenecen a las escuelas primarias superiores, a las normales, a las secundarias, y siempre que se tenga la seguridad de que la mujer adquiere o adquirido ya la facultad de concebir”. (Galindo, 1916 citado en Corona, 1994, p: 684)

En 1918 es elegido Felipe Carrillo Puerto como gobernador del estado de Yucatán, iniciando una actividad educativa muy adelantada a la época al proporcionar a los obreros organizados educación sexual y expresar con acciones sus ideas liberales con respecto a la sexualidad.

En 1922, realizó la propuesta de una nueva ley de divorcio, y más radicalmente, la publicación por parte del estado del folleto Planificación Familiar, de Margaret Sanger, *La Regulación de la Natalidad o la Brújula del Hogar* donde se exponía de forma sistemática los métodos anticonceptivos disponibles en la época. También se organizaron dos clínicas para el control natal. Una para uso de las mujeres en general y otra para uso de las prostitutas. Por la misma época la Liga Feminista de Yucatán impartió pláticas a mujeres pobres sobre el cuidado de los niños, la higiene y la anticoncepción. Sin embargo, estas ideas y acciones, escandalizaron a una sociedad puritana de aquella época.

En 1924, muere el gobernador Carrillo Puerto, dejando para la historia de la educación sexual, la memoria de uno de los más preclaros pensamientos en la materia, sobre todo cuando se sitúa dentro de la época.

Ante la necesidad de reformas educativas en la década de 1930, se llevó a cabo una campaña anticlerical, que se relacionó con la educación socialista. No solo se trataba de evitar que las escuelas hicieran propaganda religiosa, sino también, se procuraba que la explicación de la vida se basara en conceptos y actividades alejadas de toda creencia y prejuicio religioso.

González Serratos, S. (1994) señala que en la S.E.P., el Lic. Narciso Bassols, Secretario del ramo en el régimen del C. General Abelardo L. Rodríguez, preparaba un programa para introducir la educación sexual en el Sistema Educativo Nacional, en razón a que “en julio de 1930 se efectuó en Lima, Perú, el Congreso Panamericano del Niño, al cual acudieron casi la totalidad de los países de América, y en el que se aprobó la Resolución número 17 en estos términos:

“Insistir nuevamente en la recomendación a los gobiernos de América, que no lo hayan hecho, de la educación sexual desde la escuela primaria, de conformidad con la edad de los niños de ambos sexos y con la característica social de cada país”. (González, S.S., 1994, p: 60)

En ese mismo año, en la ciudad de México se reunió el VII Congreso Médico Latinoamericano que recomendaba a los países de América Latina que se impartiera educación e instrucción sexual adecuada para los niños y los jóvenes como una medida eugenésica.

La inquietud a nivel internacional sobre la importancia de una educación sexual para niños impartida desde temprana edad estaba presente en estas reuniones de especialistas en salud y educación debido al problema de salud que implicaban las infecciones de transmisión sexual, llamadas entonces “enfermedades venéreas”, en especial, la sífilis y la gonorrea.

En 1931, Esperanza Peña Monterrubio, la Secretaria General, envía una iniciativa a los gobiernos de los estados así como a la Secretaría de Educación para que se impartiera educación sexual en las escuelas. Es hasta 1932 en que tres grupos civiles plantearon la necesidad de formar el Programa de Educación Sexual para Niños y Jóvenes. Estos eran la Sociedad Mexicana de Eugenesia; el Bloque Revolucionario de Mujeres y el Primer Congreso Nacional de Enfermeras y Parteras. Se inicia la polémica entre los grupos y las personas que estaban a favor de la educación sexual en las escuelas y los grupos, fundamentalmente pertenecientes a la Iglesia Católica que estaban en contra de tal sugerencia.

Ese mismo año, el presidente Rodríguez designa al Lic. Bassols como Secretario de Educación, quien introdujo diversas reformas en la enseñanza media. La sociedad mexicana de eugenesia sometió a la consideración de la S.E.P. bases para la implantación de la educación sexual en las escuelas. El Secretario turno el proyecto a la Comisión Técnica Consultiva, lo que después de su estudio cuidadoso rindió un dictamen cuya conclusión fue:

“La educación sexual debe impartirse desde el 3er. Ciclo de la escuela primaria y en alguno o en algunos grados de la escuela secundaria.”

La publicación de este dictamen en los periódicos, dio motivo a que la prensa nacional se ocupara del asunto y a que varias agrupaciones manifestaran su opinión. Algunas opiniones fueron favorables; pero otras, especialmente las provenientes de instituciones o personas de filiación religiosa o reaccionaria, se manifestaron opuestas al asunto, distinguiéndose por su injusto apasionamiento y por la tendencia a falsear los aspectos en cuestión.

En esos años post-revolucionarios e inicio de la modernización de todo el país en general, años previos a la Segunda Guerra Mundial, el Lic. Bassols confrontó a los grupos reaccionarios, conservadores y opositores a los cambios que necesariamente se tenían que dar, enfrentando las nuevas ideas educativas y económicas a las viejas ideas caducas del no cambio de las estructuras y dejar las cosas como estaban.

Estas propuestas fueron precedidas por los estudios de la Comisión Técnica Consultiva, formada por connotados profesionistas de las áreas de la salud y la educación de aquella época que fue nombrada por Bassols, para que presentaran las recomendaciones y propuestas necesarias y concretas para que se impartiera dicha educación de manera adecuada y científica en beneficio de los niños y los jóvenes del país, dictaminando lo siguiente:

“1a. La Secretaría de Educación Pública debe establecer, organizar y dirigir la educación sexual en nuestro medio y asumir la responsabilidad de ella.

2a. La educación sexual debe impartirse concretamente desde el tercer ciclo de la escuela primaria y en alguno o algunos grados de la escuela secundaria.

8a. El Departamento de Psicopedagogía e Higiene se encargaría de organizar conferencias sobre educación sexual, para los padres y madres de familia y para adolescentes, de uno y otro sexo, que asistan a las escuelas.

9a. El propio Departamento se encargará de dar preparación a los maestros de escuelas primarias y secundarias que deban impartir educación sexual, así como determinar con la colaboración de maestros y psicólogos, fines, métodos y programas y la interpretación de dichos”. (Corona, 1994, p: 687)

Se provocó de esa manera una animada y violenta discusión periodística que reveló que desgraciadamente los opositores a la educación sexual, más que exponer razones repetían su negativa apoyándose fundamentalmente en prejuicios de índole religiosa y en una falsa moral que apoyaba la conducta en bases tan débiles como la ignorancia, el temor y la superstición.”

Pretendió hacerse, de la cuestión educativa planteada, un asunto plebiscitario que habría de ser resuelto mediante votos emitidos por los padres y madres de familia, y se ligó a la cuestión religiosa, desnaturalizándose los propósitos de la Secretaría de Educación, que antes que otra cosa había venido buscando un estudio sereno, concienzudo y científico de la materia.



El 21 de Diciembre se envió al Consejo de Educación Primaria el proyecto del programa. Subrayando la necesidad de que la educación sexual en la escuela primaria tuviese dos caracteres:

- 1° Debe ser un proceso gradual de información que comience en el primer año de la escuela primaria, y vaya desenvolviéndose insensiblemente poco a poco;
- 2° No debe destacar artificialmente lo relativo a esta materia, separándolo del resto de la educación en sus diversos aspectos, ni debe, por tanto, constituir una asignatura especial, objeto de un curso separado, distinto.

El Bloque de Mujeres Revolucionarias, el 6 de julio de 1932, solicita a la Secretaria de Educación que se imparta educación sexual en las escuelas técnicas, industriales y comerciales, pidiendo que el programa sea avalado y propuesto por profesionales serios como los que pertenecían a la Sociedad Mexicana de Eugenesia, quien el 30 de julio de ese mismo año presenta unas bases preliminares para la implantación de dicho programa.

Durante el Primer Congreso Nacional de Enfermeras y Parteras en diciembre de 1932, uno de cuyos temas se refiere a la formación del programa de educación sexual para los jóvenes, se propone que se cree una Comisión de Estudios de la Educación Sexual en la que estuviesen representados todos los sectores sociales. Es hasta 1933 en que se da a conocer públicamente esta propuesta cuando se inicia una acaloradísima polémica a nivel nacional entre los que estaban a favor y los que estaban en contra de la educación sexual publicándose estas dos posiciones tan opuestas en todos los diarios del país.

En aquella época se concebía a la educación sexual como “una necesidad social frente a los graves problemas de salud que afrontaba el país como una respuesta al desconocimiento de la mayoría de la población, especialmente de la juventud sobre aspectos de sexualidad”. Pareciera que esta frase aún se podría aplicar, con la salvedad de que los jóvenes de hoy tienen información parcial o desinformación sobre el tema, hecho que tenemos actualmente la obligación de atender responsablemente como especialistas en el tema.

El dictamen sobre educación sexual producido por la Comisión Técnica Consultiva de la S.E.P., subrayó el desconocimiento que los adultos, aun madres y padres de familia con vasta cultura, tuvieron de la vida infantil y adolescente; puso de manifiesto, además, hasta qué grado influyó las pasiones partidistas para resolver problemas que por su trascendencia debieron juzgarse en un plano superior de serenidad.

Las réplicas que al dictamen aludido hicieron las personas y asociaciones, ya desde la prensa o la tribuna, se caracterizaron por la falta de solidez en sus argumentaciones, algunas con las cuales se pretendió demostrar la inconveniencia de impartir la educación sexual en las escuelas:

1ª. La educación sexual no es necesaria, dijo el presidente de la Sociedad Unión de Padres de Familia, ya que en los 10 mil años de vida que tiene la humanidad, esta ha podido progresar biológicamente, sin necesidad de tal educación.

2ª. La educación sexual, cualesquiera que sean los beneficios que reporte, no compensara la pérdida de pudor, que trae consigo. Los asuntos sexuales dichos al oído por no importa que persona y cualquiera que sea la forma, causan menos daño que el que causaran expuestos en forma científica por los maestros.

3ª. La educación sexual no debe ser impartida por los maestros, dada su ignorancia y falta de preparación; especial tarea tan delicada solo puede ser encomendada al confesor.

4ª. Los daños que causa la educación sexual son irreparables, ya que ni Dios mismo puede devolver la inocencia al niño que la ha perdido.

5ª. Es tan corto el número de lesionados o degenerados por falta de educación sexual, que no amerita aceptar los incalculables riesgos de esta.

6ª. No debe ser colectiva, para que los educandos no se pierdan entre sí el mutuo respeto que se deben. En consecuencia la educación sexual debe ser individual.

7ª. La implantación de la educación sexual, es una maniobra para pervertir a la niñez, corromper a la familia, destruir el hogar e implantar el comunismo.

Por un poco más de un año, la discusión pública sobre la educación sexual continuó hasta el punto que se dieron varias manifestaciones en contra de que se llevara a cabo este proyecto tan innovador para su época. La presión vino de los grupos más reaccionarios del momento, todos de corte religioso, y generó tal polémica y tan fuerte oposición, que Bassols tuvo que renunciar a su cargo, quedando un vacío muy grande en los ámbitos escolares al respecto de la educación sexual. Este vacío duró casi 40 años desde 1934 hasta 1970.

Mientras tanto, en otros países también se esforzaron para desarrollar currículos escolarizados de educación sexual. Caso notable fue Suecia; en este país, bajo el liderazgo de Elise Ottensen Jensen y la Asociación Sueca para la Educación Sexual (RFSU), se hicieron propuestas que incluyeron la educación sexual en todas las escuelas, incluso en las universidades; la autorización legal de la anticoncepción mecánica, y la legalización del aborto, entre otras. El avance en este ámbito en otros países fue evidente, mientras que en México, en 1956, quedaron suspendidas todas las iniciativas, probablemente por la falta de infraestructura de una sociedad moderna, por tanto, era y al parecer aún es necesario esperar al cambio de las condiciones sociales.

Pero es probable que aún en ese momento no se abrían tribunas ni espacios explícitos para seguir la discusión sobre la conveniencia o no de impartir educación sexual. González Serratos, S. (1994) hace referencia que sí se estaban dando cambios socio-económicos y políticos; así como de cultura, como fue el movimiento de 1968 en México, a nivel mundial: la revolución sexual por la aparición de los hippies, así como la liberación sexual por el uso de la pastilla, y el movimiento feminista, el movimiento gay, la tecnología en su avance vertiginoso, el rock, etc. que iban influyendo para que se creara la necesidad de educar la sexualidad de la población en general.

La realidad iba rebasando la ceguera de los grupos de ultra derecha conservadora. Simplemente, el hecho de que por razones sociopolíticas como fue la Segunda Guerra Mundial con todas sus implicaciones, entre otras, la necesidad de que la mujer se incorporara al trabajo asalariado o en México, la estabilización del país después de las luchas armadas de la Revolución Mexicana que hicieron que la población se multiplicara de

manera totalmente desequilibrada y desbalanceada y que propició una explosión demográfica inadecuada para la economía del país; avalado este crecimiento exagerado por las creencias y costumbres culturales y religiosas predominantes en México en esos años, propiciando también movimientos migratorios que empobrecieron el campo mexicano y hacinaron a las personas en las ciudades principalmente la de México creando graves problemas sociales de toda índole.

Es en 1969, época influida por el auge del psicoanálisis, que se funda la Asociación Mexicana de Sexología, primera en su rama en América Latina. Los primeros integrantes de esta institución fueron médicos, con alguna excepción; esto marcó la orientación de sus trabajos. En fechas posteriores, emprenderían una labor de divulgación de la sexología.

En los años setenta, las grandes transformaciones con respecto a la sexualidad ocurrida en México, tuvieron eventos precursores. Grupos que adelantándose a su tiempo abrieron camino para que se pudiesen generar algunos cambios. Un ejemplo son las Conferencias de Sexología, organizadas por el Doctor Alberto Cuevas y los alumnos del entonces Colegio de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Estas conferencias fueron novedosas en las actividades académicas llevadas en este campo. Existían desde disertaciones sobre la normalidad y el placer, y exposiciones a los jóvenes de la anticoncepción mecánica y a la consecuente separación de los aspectos reproductivos y de la sexualidad. Desafortunadamente no hubo continuidad en estas iniciativas y quedaron como un hito para la historia.

Nace en 1972 la Asociación Mexicana de Educación Sexual, A.C. (AMES) pionera, y formadora de muchas personas profesionales de las áreas de la salud, la educación, la jurisprudencia, la sociología, etc., actualmente está trabajando en el campo de la sexualidad humana en diversos aspectos, como son la educación, la investigación, la psicoterapia, así como en otros campos y actividades afines siguiendo los siguientes objetivos:

1. Ofrecer al individuo y a la sociedad la posibilidad del ejercicio integral, racional, placentero y responsable de la sexualidad, a través de una educación adecuada.

2. Estimular un cambio en los papeles sexuales y en los patrones de relación entre los sexos, hacia modelos igualitarios y no sexistas.
3. Contribuir a la solución del problema demográfico de México, a través del fomento de actitudes responsables hacia la reproducción.

En 1974 se crea el Consejo Nacional de Población por la Ley General de Población (CONAPO), contando el país con un organismo que se encarga de manera adecuada, de proponer e instrumentar políticas poblacionales que han implicado mucho trabajo de investigación y educación en el campo de la sexualidad humana.

De igual manera surgen grupos civiles como el Instituto Mexicano de Sexología (IMESEX), Centro de Orientación para los Adolescentes (CORA), Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), el Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología (PROSEXHUM), Asociación Mexicana para la Salud Sexual (AMSSAC), por mencionar sólo algunos, que se han dedicado específicamente a la educación y/o formación de recursos humanos profesionales en esta área.

Por otra parte, las instancias gubernamentales se plantearon la necesidad de adoptar políticas y programas en varios ámbitos; buscaban transformar al país en un estado moderno. Así se dieron tres fenómenos que contribuyeron a la legitimación de la educación sexual:

1. Se planteó la necesidad de efectuar una Reforma Educativa que afectará a todo el proceso y a todo el sector educativo, incluyendo planes, programas, y muy particularmente los libros de textos gratuitos. A partir de 1974, se incluyeron en los libros de Ciencias Naturales contenidos denominados de educación sexual; pero, en realidad se limitaban a algunos aspectos de reproducción. Los libros de Ciencias Sociales incluyeron temas relativos a la familia, los fenómenos demográficos y se buscó, en ocasiones, evitar los estereotipos en roles de hombres y mujeres.

2. La celebración en México, en 1975, de la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas, dio pie para la reflexión en cuanto a las relaciones entre la represión a la sexualidad y la subordinación de la mujer.

Así surgió por primera vez un Programa Nacional de Educación Sexual orientado a:

1. La promoción de la autodeterminación responsable de individuos y parejas en su comportamiento sexual.
2. La promoción de los cambios sociales y culturales para una organización más equitativa de los roles de mujeres y varones, y por la organización de la familia con base en el respeto mutuo y mayor participación en la educación de los hijos.

Este programa tuvo una duración limitada, por los cambios sexenales a los que se vio sujeto el país. Sin embargo, el clima creado por estos eventos se extendió: la prensa, la radio y la televisión, quienes contribuyeron a este esfuerzo difundiendo mensajes respecto a la planeación familiar y a la sexualidad, no sólo en espacios comerciales, sino también en las telenovelas y en programas de opinión. Sin embargo, ampliaré más adelante el tema del mencionado programa, que no se ha llevado a cabo de manera total, absoluta y formal.

Cuando las escuelas empezaron a utilizar los textos, se dieron problemas en algunos estados de la República y en algunas escuelas del Distrito Federal, donde manifestaban ideas muy conservadoras. Se llegó a extremos tales como la quema de libros o la destrucción de las páginas correspondientes a la lección de Ciencias Naturales, que incluía a los contenidos referentes a la reproducción. Los diarios dieron cabida a nuevas polémicas que, en ocasiones, utilizaban los argumentos de la época de Bassols, en la década de los treinta como en los setenta y los ochenta, que presentaban a la educación sexual como parte de un complot comunista para destruir los valores de la familia y de la sociedad.

Particularmente, volvió a surgir el matiz político de la sexualidad y su educación; se llegó a decir que los nuevos programas escolares promovían la masturbación, que comenta críticamente Esther Corona (1994), pionera de la educación sexual en México, “como todos sabían, provocaba debilidad mental, para que la población ya idiotizada, pudiera ser conducida al socialismo”.

En 1977, con motivo del V aniversario de la Asociación Mexicana de Educación Sexual, se realizó el Primer Congreso Nacional de Educación Sexual y Sexología, que en realidad se convirtió en un evento internacional trayendo a México a los más connotados expertos en educación sexual en el mundo. Los mexicanos que trabajaban en el campo también contribuyeron con brillantes participaciones. La cobertura del evento por los medios ofreció la posibilidad de una discusión amplísima y de altura sobre el tema.

## 1.2 PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL, 1972

El Gobierno de México, emprendió en 1972 una reforma educativa con una nueva estructura en las materias de estudio, como en la orientación pedagógica al magisterio. Con este enfoque quedó incluido el tema relacionado con la reproducción humana en los libros de texto gratuito que proporcionó la S.E.P. a los escolares, lo mismo que el estudio relacionado con los temas sociales vinculados con la familia, la comunidad y el fenómeno poblacional.

Se dieron pasos importantes en el estudio de algunos temas en relación con la sexualidad humana; sin embargo en el amplio contexto del sistema educativo nacional, se hizo evidente la necesidad de estudiar con profundidad reflexiva los planteamientos sexuales, preparar y capacitar al magisterio y profesionales que se dedicaran a la docencia, brindando opciones a los escolares, a los jóvenes y a los adultos (hombres y mujeres), en el sistema formal y no formal, para que comprendieran el sentido integral de la educación sistemática y la incidental del medio ambiente.

En estas condiciones, surgió primero como proyecto de apoyo, el Programa Nacional de Educación Sexual dentro del marco de educación en población referido a la educación sexual, con irrestricto apego a las leyes, y a los principios del CONAPO teniendo como lineamientos:

- La promoción del bienestar individual, familiar y colectivo
- La participación justa y equitativa en los beneficios que proporciona el desarrollo económico y social
- El impulso a la igualdad social y económica de la mujer
- Favorecer a los grupos marginados y zonas deprimidas
- La promoción de la responsabilidad del individuo en la familia y en su comunidad.



La finalidad en general de este programa era, como ya lo mencione antes, promover una autodeterminación responsable de individuos y parejas en su comportamiento sexual, que generaran cambios sociales y culturales para obtener así una organización más equitativa de roles para mujeres y para hombres.(CONAPO, 1982)

El Programa Nacional de Educación Sexual era integrador, lo que quiere decir, que buscaba que cada habitante del país participara como acción social. Buscaba principalmente la participación de la familia, al ser esta la organización más importante de la sociedad, generando respeto mutuo. Se pretendía con él, lograr una verdadera conciencia en relación con el valor y significado de la sexualidad, con el objetivo de que todas y todos sus participantes pudiesen comprender de esta manera el significado de la sexualidad así como obtener el mejor entendimiento de la propia.

Por ello, el Programa determinó que la educación sexual debería estimular la reflexión de los educandos para aumentar el nivel de conciencia personal y dominio de sí mismos, particularmente en lo referido a sexualidad, mediante una actitud racional hacia esta y en la cual mediante el apoyo de la ciencia se ofreciese una explicación y comprensión cada vez mejor de los factores que determinan el sexo y condicionan la sexualidad. Con esta actitud racional, lo que se pretendía era que los hechos naturales y sociales relacionados con la sexualidad fueran llevados a cabo con mayor responsabilidad en la toma de decisiones para incrementar la salud sexual y poder así, disfrutar de las conductas sexuales y reproductivas de acuerdo a una ética social y personal.

Lejos de ser un programa juzgador y prejuicioso, era un programa orientador que buscaba que sus participantes mediante la reflexión estuviesen libres del temor, la vergüenza, la culpa y otros factores psicológicos que inhiben la respuesta sexual y limitan las relaciones sociosexuales.

El Programa Nacional de Educación Sexual, enfatizaba que la educación sexual promueve la salud sexual como una integración de los aspectos somáticos, emocionales e intelectuales

del ser sexual, de manera que enriquecen y amplían la personalidad, la comunicación y el amor, promoviendo una actitud de respeto hacia todo lo relacionado con la sexualidad, fomentando siempre la responsabilidad.

Su principal objetivo era generar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la sexualidad, mediante una conciencia más racional y que fomentara el respeto y responsabilidad en las acciones, con la finalidad de obtener nuevas estructuras sociales que favorecieran la equidad de género, el desarrollo pleno, la toma de decisiones informadas y que al final concretase en bienestar y salud sexual. (Ver Anexo I)

Para alcanzar estas metas, era necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad, desde la familia, escuelas, organizaciones públicas y privadas, y medios de comunicación, para poder difundir la información y llegar así a todos los rincones de este país. Por lo cual, se decidió realizar una estrategia de acción acorde con la realidad educativa de la población, incorporar a los organismos e instituciones públicas y privadas que en alguna forma eran y siguen siendo agentes educativos y que proporcionan información referida a la sexualidad.

EL Programa pretendía integrarse en los cinco sectores prioritarios:

1. El sector de educación formal, representado por la S.E.P. y las universidades, especialmente las Facultades y Escuela de Medicina, Enfermería, Sociología y Trabajo Social.
2. El sector salud y seguridad social, representado principalmente por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3. El sector rural, representado por la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Confederación Nacional Campesina.
4. El sector de educación informal de adultos y jóvenes representado principalmente por la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, el Voluntario

Nacional, el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud y otras instituciones donde se puede realizar actividades educativas para adultos y jóvenes.

5. El sector de los medios de comunicación colectiva, especialmente en los campos de historietas y fotonovelas, prensa, radio y televisión.

Al estar integrado de esta manera, se volvía más fácil la difusión de las acciones antes referidas.

Se preveía efectuar un seguimiento de los programas que operaban en cada institución, con el objeto de ofrecer apoyo y asesoría que se requiriera para alcanzar los objetivos y metas del programa en cada institución. Lamentablemente, la realidad nuevamente rebasa a la moral mal entendida y el Programa no pudo llevarse a cabo, a pesar de ser una tarea pionera en el país, al tener definidos los contenidos, la metodología y el material de apoyo básico, además del personal que lo manejara. Este proyecto desató una violenta polémica, similar a las que han ocurrido siempre que se ha abierto la posibilidad de incluir la educación sexual en el sistema educativo.

El proyecto del Programa Nacional de Educación Sexual propuesto en 1932-1934 aún no ha fructificado del todo, falta mucho por hacer, aún ahora siguen las protestas, cada vez que surgen voces en pro de la oficialización de la educación sexual para todos los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes del país; los grupos conservadores reaccionarios tratan (a veces lo logran) de silenciar esas voces con argumentos moralistas.

Esto, solo nos señala la necesidad que tenemos de organizarnos de manera más eficiente y coordinada para dar frente a estos grupos.

## 1.3 SITUACIÓN ACTUAL

En la incipiente década de 2010, hoy 2012, en toda sociedad se ha dado y se da una educación sexual informal, de acuerdo a los valores, a las normas, conocimientos y costumbres propias de la evolución histórica que la caracterizan. En la sociedad mexicana ha sucedido lo propio por lo que la población es poseedora de una sexualidad en la que se dan todos los elementos que la distinguen en cada grupo étnico que por su evolución social, económica, política, cultural, religiosa y educativa, han podido definir.

La formación del adulto, en particular, responde a influencias que han dejado su huella permanente en su carácter que decide y orienta todas sus actividades, como ya antes lo he mencionado, convirtiéndose en el obstáculo a vencer. Es por lo tanto explicable que los padres de familia se sientan con el derecho a decidir sobre la formación de sus hijos, sin tomar en cuenta las necesidades e intereses propios de cada edad, y tan sólo prevaleciendo el derecho y la autoridad, incluso legal que les asiste como adultos responsables de la educación de las nuevas generaciones.

En estas circunstancias se ha venido decidiendo la educación sexual de la familia y de los grupos sociales que estructuran la organización de nuestras comunidades, en virtud de lo cual se consideró propio fundamentar la necesidad de impulsar la educación en población, como una parte de la estrategia general del desarrollo integral del país, al señalar como justificación de esta actividad educativa que debido a las condiciones histórico-sociales que han hecho de la sexualidad una parte ajena al individuo mismo y un elemento reprobado en la sociedad. México padece actualmente las consecuencias de una gran ignorancia en el área sexual así como de actitudes profundamente negativas cimentadas en el tabú, el prejuicio, la culpa y el castigo. Entre estas consecuencias tenemos desintegración familiar, roles sexuales estereotipados, pasividad femenina, imposibilidad de disfrutar la propia sexualidad, conducta reproductiva irresponsable y muchas otras más que poco o nada contribuyen a la integración y bienestar social y sexual. La sociedad mexicana ha sufrido los

efectos indeseables de esta concepción de la sexualidad, pero ha empezado a tomar conciencia de que es urgente incorporar su conocimiento a los objetivos de la educación nacional.

En nuestro país la educación sexual señala Rodríguez, G. (1994) que para avanzar siempre ha necesitado una coyuntura política, pues por sí misma nunca ha sido prioridad de los programas gubernamentales. Al mismo tiempo, la educación sexual y la sexualidad en general, al evidenciar la inequitativa distribución del poder entre los géneros y la represión de las minorías sexuales, la convierten en un ámbito de lucha contra el status quo y en una bandera muy útil para convocar a las masas en las contiendas políticas.

El crecimiento de la población fue en los años 70's el tema que favoreció a que por primera vez en México se pretendiera incluir la educación sexual tanto en los planteles escolares y currículum de nivel básico, como en los centros de salud y organizaciones públicas de asistencia comunitaria.

Desde su creación, el Consejo Nacional de la Población (1972), como institución normativa en aspectos de población, consideró a la educación sexual como parte de los programas ejecutados directamente por la institución; en reconocimiento de que la sexualidad, en su concepción más amplia, es determinante de la conducta reproductiva.

Para 1974, México establece una política de población con metas precisas a corto, mediano y largo plazo: Crecer a un menor ritmo que fuera desde más del 3% anual (en los 70's) hasta el 1% anual para el año 2000, fue una pauta de la que se desprendieron diversos programas. Surge así el Programa Nacional de Educación Sexual, un programa que como ya lo vimos antes, pretendía encargarse de investigar y difundir información a través de medios masivos de comunicación intergrupal y elaborar modelos educativos para médicos, profesionales de la salud, maestros de diversos niveles, promotores comunitarios y agentes de salud, principalmente. La capacitación que se dio a todos estos sectores incluía un currículum amplio donde se integraban aspectos biopsicosociales de la educación del individuo, la

familia y la sociedad. Y a pesar de no haberse podido llevar a cabo de manera integral como estaba diseñado, estas acciones sensibilizaron y capacitaron a muchos profesionales que han continuado con la educación sexual dentro y fuera de las instituciones.

Actualmente, es muy difícil realizar una consideración global sobre la situación de la educación sexual en México; a pesar de formar parte de las políticas y programas de una gran diversidad de entidades públicas y privadas, no es una materia que se ponga en práctica.

Las diferentes administraciones en México, le han dado mayor o menor peso a estos programas dependiendo de la jerarquización de prioridades establecidas desde una ideología prevalente. Sin embargo, no existe la menor duda del papel que juega la educación sexual de los fenómenos poblacionales, ni de la necesidad de institucionalizarla.

Los nuevos programas educativos vinculados a la lucha por transformar al país en un estado moderno, llevaron a reformular los planes, programas y, muy particularmente, los libros de texto. Los temas de la pubertad y la reproducción humana, en la primaria y de ITS y anticoncepción, en la secundaria, representaron un paso sustancial en la historia de la educación sexual en México.

Fue a partir de una reunión nacional del CONAPO y como parte del proceso de modernización educativa; en 1989, que se propusieron al menos contenidos de educación sexual en los programas de nivel básico y medio. Además de las nociones de pubertad y reproducción humana se introdujeron, a partir del tercer grado de primaria, temas de relaciones interpersonales y desarrollo afectivo; a partir del sexto grado se ha incluido información sobre la prevención del SIDA; en el segundo año de secundaria se propone una nueva asignatura obligatoria sobre sexualidad humana denominada “Adolescencia y Desarrollo”. Esta asignatura fue denominada en un principio sexualidad y adolescencia; pero fue evidente que las autoridades aún consideraban el término sexualidad como muy arriesgado.

La introducción del nuevo currículo y de los textos en las escuelas se dio paulatinamente en los siguientes años y no sin problemas. La famosa quemar de libros y arrancado de las páginas referentes al tema, en algunos estados del país y las diversas manifestaciones por considerar a la educación sexual como materia exclusiva de los padres y madres de familia y la expresión de los prejuicios al considerarla peligrosa, “facilitadora” de una sexualidad precoz, fueron formas de oposición típica de los grupos reaccionarios y que aún hoy prevalecen.

La aparición de los primeros casos de SIDA en México reconocidos hacia 1986 vino a romper las resistencias de algunos grupos sociales. Se funda el Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA (CONASIDA) planteado como estrategia preventiva fundamental a la educación sexual y los servicios de consejería.

Con la aparición del VIH/SIDA se hizo presente por primera vez en México el movimiento “gay”, abriéndose diversas organizaciones no gubernamentales que demandaban el derecho humano a la expresión de las minorías sexuales, el mejor trato a los enfermos y personas con VIH, y el derecho a tener un tratamiento médico integral, así como una propuesta de talleres de educación sexual para el manejo de una sexualidad protegida.

Al mismo tiempo, con el presidente Carlos Salinas de Gortari, se planteó un Programa de Modernización Educativa que incluía una propuesta de educación sexual ante las presiones económicas y sociales que enfrentaba el país.

El CONAPO y Pro-superación Familiar Neoleonesa, elaboraron las Guías de Educación Sexual para maestros de primaria y secundaria, para difundirse a través de los Consejos Estatales de Población.

Para 1990 la S.E.P., el CONAPO, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y el Departamento del Distrito Federal (DDF) lanzan a prueba piloto un nuevo programa de educación sexual en el que se abordaron las medidas preventivas contra el SIDA desde el 6°

de primaria y se pretendía agregar una asignatura de adolescencia y desarrollo en el 2° de secundaria, con una visión más allá de lo biológico, para abordar el terreno afectivo y sobretodo formar habilidades cognoscitivas de clarificación de valores, toma informada de decisiones, anticipación del futuro, etc.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se abre el Programa DIA: Desarrollo Integral del Adolescente, con la idea de llevar a las zonas marginadas programas educativos que abarcan la lucha contra las drogas, la educación sexual, el desarrollo del deporte, entre otras cosas.

En 1991 se introduce la perspectiva de género en las organizaciones de educación sexual y planificación familiar. AMES, MEXFAM y el Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), así mismo se incluye PROSEXUM de la Facultad de Psicología de la UNAM, se organizan y participan en una capacitación nacional con la idea de introducir esta perspectiva en los programas educativos y de salud.

En ese mismo tiempo, la educación sexual en los medios masivos seguía dominada por los valores del consumo y de la comunidad, sin embargo, lograron introducir algunos mensajes alternativos como son los spots del CONASIDA y del CONAPO, los de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC); los de Radio Educación y MEXFAM, IMER y Mexicanos contra el SIDA, entre otros.

Para mediados de 1993 el programa de esta última asignatura se encontraba en fase de evaluación. Sus contenidos pretendían rebasar los aspectos biológicos para abordar el desarrollo psicológico, las relaciones familiares, la prevención de ITS, el abuso sexual, la violencia sexual; se pretende lograr un manejo mejor del autocontrol y los afectos, fortalecer la asertividad, aclarar los valores personales, reforzar el proceso de toma de decisiones y la planeación del futuro.



Sin embargo, una contradicción importante al se dio al inicio de los 90's fue la nueva relación Iglesia- Estado que había logrado transformar algunas leyes ligadas a la libertad de creencias, permitiendo que los grupos más reaccionarios tuviesen mucho más foros y espacios en los medios de comunicación. Con un afán oscurantista que negara a las niñas, niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes; y a toda la sociedad civil en general, el derecho a la información.

Años más tarde, durante el sexenio del Presidente Ernesto Zedillo (1994- 2000) surgen dos acciones de vital importancia en referencia a la educación sexual y el beneficio para la población infantil. La primera de ellas, es el decreto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de “garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución”. La cual menciona en su Art. 4º, párrafo seis que “los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su sano desarrollo integral”. (CPEUM, 2012).

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2000, Mayo) publicada en el Diario Oficial de la Federación, hace énfasis que en “Distrito Federal, los estados y municipios, procurarán implementar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basados en el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño” (de la cual ampliaré más adelante).

Para efectos del presente trabajo, el artículo que se refiere y hace mención a cuestiones de sexualidad en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es el Título Segundo, Capítulo 5: Del Derecho a Ser Protegido en su Integridad, en su Libertad y Contra el Maltrato y Abuso Sexual:

“Art. 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos y omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo tienen el derecho a ser protegidos contra actos y omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el art. 3º Constitucional” (el cual menciono en el Cap. siguiente).

De acuerdo a esta Ley, a niñas, niños y adolescentes se les deberá proteger cuando se vean afectados por: el descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual, entre otros.

En referencia a la salud, tema inevitable también del presente trabajo, la misma Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estipula en su art. 28 que niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la salud, en materia de sexualidad esto determina que pueden atenderse por ITS y del VIH/ SIDA, al mismo tiempo que puede asistir a programas de prevención e información sobre las antes mencionadas y la prevención de embarazos tempranos.

El decreto de esta Ley hace énfasis en que niños, niñas, las y los adolescentes tienen el derecho a recibir una educación promotora del respeto a sus derechos. Como lo menciona la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, “recibir una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida, promoviendo que se les proporcione la atención educativa que por su madurez y circunstancias especiales requieran para su pleno desarrollo” (Cap. 10° Art. 32, inciso a).

Actualmente, la educación en general, busca promover que se evite la discriminación en materia de oportunidades educativas, así como impulsar la enseñanza y respeto de los derechos humanos (aspectos que abordaré en el siguiente capítulo), es de ahí que parto para recalcar la importancia que esta Ley genera en beneficio de la sociedad mexicana.

En el año 2000, al final del sexenio del ex Presidente Zedillo, se dio cabida a hacer un cambio en cuestiones educativas, con nuevas propuestas. En Marzo del año 2006, en nuestro país, el Senado de la República aprobó la reforma a la Ley General de Educación para que se impartiera educación sexual desde el nivel preescolar, etapa en la que se sientan las bases para el desarrollo posterior y comienza a formarse la identidad de género en relación sistémica con el rol de género, lo cual está estrechamente vinculado con el proceso de formación y desarrollo de la identidad del sujeto como ser humano. (UNESCO,

2011).

El artículo 7° de la Ley General de Educación a reformarse plantea lo siguiente:

“La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a XII...”

El proyecto de decreto adicionaba una fracción XVIII al artículo 7° de esta Ley de la siguiente manera:

“Proporcionar, en todos los niveles y grados de educación básica, a las niñas, niños y adolescentes, una educación en sexualidad y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su cuerpo y a la sexualidad responsable”.(Gamboa, 2007, p: 43)

La Senadora de la Comisión de Educación y Cultura del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Lucero Saldaña (2006), expreso "Ésta puede ser una solución para prevenir embarazos en adolescentes o maternidad anticipada, evitar la pornografía infantil, prostitución, abuso al interior de las familias de menores y el respeto al cuerpo y la higiene misma". (Rea, 2009) Además de expresar que diversos especialistas dicen que una educación sexual a temprana edad, no sólo es importante, sino necesaria para el desarrollo de una persona.

Las reformas a esta Ley General de Educación, fueron aprobadas en el Senado, y enviadas a la aprobación de la Cámara de Diputados , donde con 236 votos en favor, 39 en contra y siete abstenciones, los diputados federales aprobaron el dictamen que establece la obligación del Estado de proporcionar en todos los niveles y grados de educación básica a los niños, niñas y adolescentes, una educación sexual y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su

cuerpo.

Los artículos a reformarse 7° y 42° de la Ley General de Educación y 32° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, precisa que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización oficial, deberá preservar la integridad física, psicológica, social y también su sexualidad y afectividad, con base en el respeto a su dignidad. (Gayou, 2009 citado en Rea 2009).

La intención de esta propuesta, de acuerdo a la diputada Esperanza Morelos Borja (2006), presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, es que una gran cantidad de niñas y niños tienen información errónea sobre el tema, lo que obliga a legislar para que desde el primer grado de preescolar, conozcan el desarrollo natural de su cuerpo, así como sus efectos en la sexualidad de los individuos, de manera paulatina, sistemática y apropiada, previniendo y disminuyendo así los problemas que aquejan a muchos menores que sin tener plena conciencia de las responsabilidades que implica la sexualidad, se enfrentan a una gran diversidad de peligros como son la pornografía y la explotación sexual comercial infantil, los embarazos en adolescentes que conllevan a la deserción escolar derivada de la maternidad y paternidad anticipada.

Esta reforma, implicaba un gran avance más allá del conocimiento puramente biológico, significaba dar una educación sexual integral, basada en los afectos y perspectiva de género, ideal para la formación de niños y niñas y que al final, repuntaría en adolescentes, jóvenes y adultos responsables e informados científicamente. El dictamen se devolvió al Senado para sus efectos constitucionales y ser avalado y enviado a la S.E.P. donde se daría un año para ponerlo en práctica (Rea, 2009) pero lamentablemente no salió de ahí nuevamente. Una vez más, como lo hemos visto a través de nuestra historia, todos los esfuerzos fueron detenidos, la propuesta no trascendió y las reformas antes mencionadas no se llevaron a cabo.

## **1.4 ACUERDOS INTERNACIONALES EN SEXUALIDAD HUMANA Y SALUD SEXUAL**

A través de los años diversas organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles en el mundo, y otras instituciones tanto públicas como privadas, se han reunido para realizar planes, programas, pactos y otros documentos que buscan promover y garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso equitativo a servicios sociales de calidad que en su más amplia concepción, se traduce en los más elementales derechos humanos como aliento y participación en los procesos del desarrollo, en el destierro de las prácticas discriminatorias, prevención de la violencia de género, reducción del embarazo en adolescentes, disminución de las ITS y enfrentar el problema del abuso, la trata de personas y la agresión sexual en todas sus formas, esto con acciones que aseguren el ejercicio de los derechos civiles que permitan el acceso a la justicia, la seguridad y cultura democrática.

En el mundo existen más de mil millones de jóvenes y, un poco más de la mitad tienen entre 15 y 19 años de edad. El embarazo en edades tempranas representa un riesgo biopsicosocial para la madre y el recién nacido y una mayor mortalidad materna. La fecundidad temprana también conduce a menores posibilidades de educación formal y a una evidente reducción de oportunidades para mejorar la calidad de vida de adolescentes y jóvenes. Por otra parte, una suma considerable de los embarazos en las edades mencionadas terminan en aborto, y en algunas ocasiones, muchos de ellos se llevan a cabo o se practican en condiciones insalubres y con alto riesgo.

Por otro lado, las ITS nos plantean la urgente necesidad de conocer y profundizar en la salud reproductiva de las y los adolescentes y jóvenes. Según las más recientes estadísticas, los casos de VIH/SIDA aumentan considerablemente cada año. A finales de la década de los 90' los estados comparativos sobre el SIDA, evidenciaron que un porcentaje significativo de los nuevos casos estaría ocurriendo en personas que habían sido infectadas durante la

adolescencia, identificándose con una o varias relaciones sexuales no protegidas o por el uso inadecuado de métodos de protección anticonceptiva.

El desabasto de estos métodos y la ausencia de estrategias en el aseguramiento de insumos en salud reproductiva por parte del sector salud, las deficiencias en la información sobre la práctica anticonceptiva, el alejamiento de las dimensiones culturales en las prácticas sexuales y de regulación y los temores a los efectos colaterales de los métodos anticonceptivos son algunos de los factores críticos que han limitado la eficacia de los programas de salud sexual y reproductiva.

Hasta ahora, la falta de cumplimiento de las metas relacionadas en materia de salud reproductiva y sexualidad, es decir, el ejercicio real de los derechos reproductivos y sexuales, el impulsar la igualdad y la equidad de género, el reconocer los distintos ámbitos y comportamientos relacionados con la sexualidad, y el reconocer y responder a las necesidades y demandas de los diversos grupos de población, sin excluir algunos de ellos, responden a las fuertes desigualdades sociales existentes, así como la ausencia de una “cultura de prevención” no solo por parte de la población, sino también de las instituciones, en particular las de salud, educativas y sus agentes.

El enfoque de la salud reproductiva y de la educación sexual parte de una visión del desarrollo basado en el respeto y promoción de los derechos humanos en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción. El ejercicio pleno de estos derechos enfrenta obstáculos de diversa naturaleza asociados a la pertenencia étnica, la condición de pobreza o las desigualdades de género. Las restricciones al ejercicio de estos derechos agreden el bienestar de las personas cuando no se cuenta con la información para prevenir los embarazos no deseados o prevenir las ITS, o cuando no se brinda información científica veraz.

En su más amplio contexto, los planes y programas plantean entre sus líneas de acción: diseñar e instrumentar acciones de información, educación y comunicación que difundan los

derechos reproductivos y promuevan la toma de decisiones libres, responsables e informadas sobre los asuntos relativos a la sexualidad y la reproducción. Igualmente, plasma la realización de acciones para que la población cuente con información, consejería y servicios oportunos y de calidad en materia de sexualidad.

Los diferentes documentos que se elaboran a partir de las reuniones a nivel nacional e internacional enfatizan que se debe buscar el reforzamiento de los contenidos de educación sexual en los programas de educación básica y media, así como diseñar estrategias educativas en la materia para las y los jóvenes que se encuentran fuera del sistema de educación formal; al igual que el desarrollo de iniciativas para fortalecer la función educativa y formativa de los padres y madres de niños, niñas y adolescentes en el cuidado de la salud sexual y reproductiva de sus hijos e hijas.

A continuación haré mención de algunos documentos a nivel nacional e internacional que han hecho énfasis en lo antes descrito, citando las secciones que se relacionen con la educación sexual, aun así se podrá consultar el documento completo en Anexos II:

- **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS FEMESS (FEDERACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SEXOLOGÍA, A.C.)**

FEMESS y las organizaciones pertenecientes a esta declaran en este documento que el desarrollo de toda persona requiere de poder vivir con libertad su sexualidad, posibilitando así, su acceso al placer sexual, libre de prejuicios o cualquier tipo de violencia.

Referente a la educación sexual, FEMESS declara:

“La educación de la sexualidad es responsabilidad ineludible de todas las personas e instituciones sociales, incluidas las familias”

Así como:

“En nuestro país coexisten diversos estilos de vida y diferentes formas de organización familiar. Las distintas propuestas de educación formal de la sexualidad deben respetar esta diversidad sin hacer omisiones ni promociones sino estimulando un proceso crítico donde las personas puedan obtener elementos para decidir responsablemente sobre su propia vida sexual, sabiendo, que tienen derecho al respeto de quienes les rodean.”

“Toda persona tiene derecho a información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que le permita tomar decisiones respecto a su propia vida sexual, que le posibilite una vida sexual plena y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”.

Explican que la sexualidad humana está presente en todas las etapas de la vida del ser humano, por lo tanto, cada uno de nosotros es dueño de su propia sexualidad y tenemos el derecho a recibir una educación sexual que nos oriente y permita la toma de decisiones libres e informadas. Ver Anexo II

- **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN SEXUAL POR RED, DEMOCRACIA Y SEXUALIDAD**

La Red Democracia y Sexualidad, plantea por su parte, que la sexualidad se presenta en el ser humano desde el comienzo de su vida y a lo largo de esta. A pesar de ser una construcción sociocultural, su libre expresión deber ser reconocida y es avalada por el reconocimiento y respeto a los derechos humanos universales y a las garantías que ofrece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al ser así, en referencia a la educación sexual mencionan:



“La educación de la sexualidad debe estimular una actitud positiva ante la vida, la búsqueda y el conocimiento, el desarrollo personal, la confianza y la autodeterminación, y superar la cultura del miedo y la culpa basada en la desinformación, la ignorancia y el dogmatismo”.

“La información de la sexualidad debe ser científica, veraz, oportuna y adecuada a las necesidades de las y los destinatarios, que les permita tomar decisiones responsables”.

“Todo proceso educativo debe brindar información completa, formar actitudes y desarrollar habilidades y contribuir al desarrollo de un código ético personal”.

“La educación sexual debe apoyarse en metodologías participativas y democráticas que tengan como base las necesidades y experiencias individuales y colectivas”.

A grandes rasgos, menciona que todos los seres humanos somos iguales y por lo tanto, debemos gozar de las mismas oportunidades pese a tener diferente edad, sexo, clases social, orientación sexual o condición física. Consultar Anexo III

- **DECLARACIÓN DE VALENCIA SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES (29- JUNIO- 1997)**

En el XIII Congreso Mundial de Sexología: Sexualidad y Derechos Humanos, celebrado en Valencia en 1997, se hizo una declaración de derecho sexuales, y que hasta hoy ha sido la más difundida.

Esta Declaración, descrita en su totalidad en el Anexo IV, coincide en la mayoría de los derechos sexuales interdependientes señalados por la Federación Internacional de

Planeación de la Familia (IPFF, por sus siglas en inglés); en referencia a la educación sexual, se plantea lo siguiente:

“Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual”.

“Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales”.

- **DECLARACIÓN DE MONTREAL “SALUD SEXUAL PARA EL MILENIO”**

El XVII Congreso Mundial de Sexología, se llevó a cabo del 10 al 15 de julio, en Montreal, Canadá. En dicha reunión se realizó la declaración “Salud Sexual para el Milenio” donde se prioriza la salud sexual como aspecto fundamental para tener un impacto positivo en las metas del Milenio propuestas por las Naciones Unidas en diferentes cumbres mundiales sobre el desarrollo desde 1994, como:

“Proveer acceso universal a la información y educación de la sexualidad integral”.

Declararon que la protección y promoción mundial de la salud sexual no solo contribuye a la realización del bienestar individual y social ya que facilita el ejercicio de los derechos sexuales. Revisar Anexo V

- **CONSENSO: “CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SEXUAL INFANTIL” MOTIVAR A LA ACCIÓN**

El primer Congreso Mexicano de Educación Sexual Infantil, llevado a cabo en la Ciudad de México, en abril del 2009, plantea que la educación sexual es:

“... un requisito necesario para el logro de la salud individual, familiar y social, y es un derecho de todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud. Ninguna creencia, ideología o dogma estará sobre los derechos de los niños y las niñas la sexualidad en los medios de comunicación y en las escuelas”.

Se explica en este documento, que la educación sexual infantil es el proceso básico por el que se construye socialmente la sexualidad y que debe contar con una intencionalidad clara, ser guiada por objetivos específicos, encaminados a desarrollar habilidades, estar basada en conocimientos científicos dirigidos a la salud y al desarrollo integral saludable de los niños y niñas. Así mismo debe enseñar a tomar decisiones y soluciones asertivas, fundamentadas y responsables y a comprender las consecuencias de sus acciones en la medida de las capacidades y circunstancias cotidianas de la vida. Para obtener mayor información al respecto. Consultar Anexo VI.

Lo que podemos concluir de estas declaratorias y documentos es coincidente, en el sentido de que concuerdan en la promoción del derecho de toda persona humana a poder vivir libre de violencia y discriminación por motivos de pobreza, género, etnia, religión, discapacidad u orientación sexual.

Todas ellas expresan la necesidad de un esfuerzo conjunto de los poderes públicos, nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y agentes de la sociedad civil, en el diseño de líneas de acción que impulsen el trabajo colaborativo entre las diversas áreas del saber, para la promoción de la salud sexual, el respeto por la igualdad de género, la multiculturalidad y la diversidad sexual. Si bien, poco a poco la sociedad ha ido aceptando las diferencias entre seres humanos y las ha ido respetando, aún hay mucho trabajo por realizar.

Se manifiesta la urgencia de articular la educación sexual con políticas de promoción de la salud y calidad de vida basadas en principios éticos.

La educación sexual debe fundamentarse en la realidad y expectativas de la vida sexual de las personas, debe ser integral, amplia, bien informada y científicamente fundamentada, adecuada a la edad, culturalmente relevante, basada en el respeto de los derechos humanos; en valores de respeto, reciprocidad, igualdad, responsabilidad, justicia y solidaridad, esenciales al desarrollo de relaciones sociales y sexuales sanas y seguras.

La educación sexual debe integrar los currículos escolares en todos los niveles y campos de la educación y enseñanza, desde la educación infantil a la enseñanza superior, en el marco y formación a lo largo de la vida y debe contribuir a la emancipación de la persona, en el respeto de la vivencia del placer y la expresión de los afectos.

# **SEGUNDA PARTE**

CONCEPTOS BÁSICOS

DE LA SEXUALIDAD

## 2.1 SEXO

Es imprescindible contar con definiciones elaboradas por consenso de los principales conceptos utilizados en los ámbitos de sexualidad humana y salud sexual. Es evidente que las definiciones de los conceptos claves son fundamentales para lograr mayor eficacia en la comunicación, divulgación de información y formulación de medidas y programas especiales destinados a la promoción de la salud sexual.

No hay una definición fácil para el concepto de sexualidad humana. Esta dificultad surge principalmente de que la definición de un concepto es una abstracción, y como tal no es ajena a la influencia del contexto y del proceso sociocultural e histórico concreto en el que se construye dicha definición.

Otra dificultad que se presenta al intentar definir la sexualidad humana es que a menudo no se establece una diferencia entre sexo y sexualidad. Por consiguiente, suele existir confusión respecto del significado de los términos “sexo” y “sexualidad”. El término “sexo”, según su uso común y coloquial dentro de una gran diversidad de entornos, abarca diferentes nociones. Este se usa como referente tanto a un acto como a una categoría de persona, tanto a una práctica como a un género.

Con objeto de establecer un marco de referencia adecuado para considerar la salud sexual, resulta necesario definir los conceptos básicos relativos al sexo y a la sexualidad, y lograr un acuerdo en torno a tales definiciones. El grupo de expertos que participa en la reunión regional de consulta para la promoción de la salud sexual convocada por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2000) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2000) proponen las siguientes definiciones:

El significado común del término "sexo" en el lenguaje coloquial comprende su uso como actividad (por ej., tener "sexo" = coito) y como un conjunto de comportamientos (por ej., roles sexuales). Sin embargo, en busca de la precisión conceptual que en el marco de las discusiones y los documentos de índole técnico, se limitaría el uso del término "sexo" al plano biológico.

El concepto "sexo" se refiere al conjunto de características biológicas que definen al espectro de seres humanos como hembras y machos.

## 2.2 SEXUALIDAD

El término sexualidad se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano: basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y la construcción subjetiva del género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor, y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, tradiciones, usos, y costumbres, fantasías, deseos, creencias, actitudes, normas y valores, actividades, prácticas, roles y relaciones, la cultura y el arte, la política e incluso aspectos socioeconómicos. Por lo tanto, la sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales.

Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos. Sin embargo, en resumen, la sexualidad se experimenta y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

Según se define a continuación, la sexualidad se refiere a los elementos complementarios de nuestra naturaleza sexual (es decir, la característica humana de ser sexuado). La capacidad humana para entender y atribuir significados, tanto simbólicos como concretos, a experiencias y conceptos constituye la fuerza de vinculación de la sexualidad. Hay un acuerdo generalizado en la bibliografía especializada en cuanto a que la sexualidad se refiere a los significados individuales y sociales del sexo, además de sus aspectos biológicos.

La sexualidad se encuentra presente en toda la vida, aunque es posible que las expresiones e influencias que repercuten en la sexualidad difieran con el correr de los años. La sexualidad está circunscrita por un contexto histórico y cultural concreto, y por ende, está determinada por costumbres, tradiciones y valores y como ya se mencionó antes, a su vez, repercute en estos. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de las necesidades fundamentales del ser humano, tales como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor.



## 2.3 SALUD SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declara que la salud es un estado completo de bienestar físico, social y mental y no consiste solamente en la ausencia de enfermedad o achaques. Ésta definición, que a simple vista no plantea dudas, resulta menos convincente cuando se aplica al comportamiento.

Hoy por hoy continúa el debate en torno a las consecuencias de definir la salud como un campo que debería interesarse en los comportamientos y estilos de vida. Dichos enfoques cuestionan la validez de las definiciones relacionadas con un marco de referencia establecido en función de los valores y proponen que la salud se conceptualice en términos de indicadores cuantificables de condiciones claramente establecidas.

En relación a la salud sexual, ésta se define como “la experiencia del proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad. Se observa en las expresiones libres y responsables de las capacidades sexuales que propician un bienestar armonioso personal y social, enriqueciendo de esta manera la vida individual y social. No se trata simplemente de la ausencia de disfunción o enfermedad o discapacidad”. (Organización Panamericana de la Salud [OPS]. 2000, p: 6) Para que la salud sexual se logre es necesario que los derechos sexuales de las personas se reconozcan y se garanticen, tema que se ampliará más adelante.

Un elemento fundamental en esta controversia es el debate sobre los valores y la salud. El grupo de expertos reunidos por la OMS, en Antigua Guatemala (2009), consideró como más plausible, aquella posición que reconoce que la actividad científica, y por consiguiente, la atención y la promoción de la salud basadas en la ciencia no pueden llevarse a cabo desde una perspectiva totalmente desligada de los valores: por ende, las propuestas, definiciones y conceptos basados en valores resultan inevitables, pero no absolutos. La definición de la OMS, ya mencionada, es quizá el mejor ejemplo de esta posición, pues la salud se define

fundamentalmente en términos de bienestar. El bienestar es un estado definido por los valores (que no juicios).

Por lo tanto, el grupo de expertos de la OMS acordó que la formulación de una definición de la salud sexual es la vez una tarea posible y recomendable siempre que la definición se derive del concepto de derechos sexuales y lo abarque.

La salud sexual puede reconocerse tanto en el plano personal como en el social. En el primero, existen comportamientos concretos que se han identificado como conductas que caracterizan a la persona sexualmente sana. A continuación se presenta una lista denominada “Comportamientos de Vida del Adulto Sexualmente Sano” realizada por el Consejo de Educación e Información sobre Sexualidad de los Estados Unidos (SIECUS por sus siglas en inglés), que ha sido validada por varios países.

Una persona adulta sexualmente sana:

- “Valora su propio cuerpo”.
- “Busca información sobre la reproducción según sea necesario”.
- “Afirma que el desarrollo del ser humano comprende el desarrollo sexual, el cual puede no incluir la reproducción o la experiencia sexual genital”.
- “Interactúa con ambos géneros de una manera respetuosa y adecuada”.
- “Afirma su orientación sexual y respeta la orientación sexual de los demás”.
- “Expresa su amor e intimidad en forma apropiada”.
- “Establece y mantiene relaciones significativas”.
- “Evita toda relación basada en la explotación y la manipulación”.
- “Toma decisiones con conocimiento de causa respecto a opciones de familia y estilos de vida”.
- “Muestra destrezas que mejoran las relaciones personales”.

- “Se identifica y vive de acuerdo con sus propios valores”.
- “Es responsable de sus propios actos”.
- “Practica la toma de decisiones eficaz”.
- “Se comunica de manera eficaz con su familia, sus compañeros y su pareja”.
- “Disfruta y expresa su sexualidad durante el transcurso de su vida”.
- “Expresa su sexualidad de manera congruente con sus propios valores”.
- “Es capaz de reconocer los comportamientos sexuales que realzan la vida y los que son perjudiciales para sí mismo o para los demás”.
- “Expresa su sexualidad a la vez que respeta los derechos de los demás”.
- “Busca información nueva que le permita mejorar su sexualidad”.
- “Utiliza métodos anticonceptivos de manera eficaz a fin de evitar embarazos no deseados”.
- “Evita el abuso sexual”.
- “Busca atención prenatal oportuna”.
- “Evita contraer o transmitir infecciones de transmisión sexual, entre otras el VIH”.
- “Practica comportamientos que promueven la salud, tales como reconocimientos médicos regulares, autoexámenes de los testículos o de los senos, e identificación oportuna de posibles problemas”.
- “Muestra tolerancia hacia personas con diferentes valores y modos de vida sexuales”.
- “Ejerce sus responsabilidades democráticas a objeto de tener influencia en la legislación relativa a los asuntos sexuales”.
- “Evalúa la repercusión de los mensajes familiares, culturales, religiosos, de los medios de comunicación y de la sociedad en los pensamientos, sentimientos, valores y comportamientos personales relacionados con la sexualidad”.
- “Promueve los derechos de todas las personas a tener acceso a información fidedigna acerca de la sexualidad”.
- “Evita los comportamientos que conllevan prejuicio e intolerancia”.
- “Rechaza los estereotipos respecto de la sexualidad de las diversas poblaciones”.

Esta lista, es un claro ejemplo que permite observar lo necesario para lograr una cultura de apertura hacia la salud sexual que a la vez asigne a ésta la prioridad que le corresponde. Pues los problemas de salud sexual provienen de situaciones, ya sea en un individuo, una relación o en la sociedad, que exigen la adopción de medidas concretas que permitan la identificación, prevención y tratamiento de dichos problemas, y finalmente su resolución.

## 2.4 GÉNERO

El género es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, tal como ha existido de manera histórica, transculturalmente, y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer.

Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual, con base en las diferencias anatómicas señalan características de lo masculino y de lo femenino, lo cual suele ser determinante del destino de las personas. A esto se refiere la perspectiva de género, una categoría de reciente creación.

Marta Lamas (1986) señala como el género ha sido blanco de la discriminación y desigualdad no tanto por la biología sino por las construcciones sociales. Desde la perspectiva psicológica, género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas:

- a) La asignación (o atribución) de género: Se realiza en el momento en que nace el bebé, a partir de la apariencia externa de sus genitales.
  
- b) La identidad de género: Se establece más o menos a la misma edad que el infante adquiere el lenguaje (entre los 2 y los 3 años) y es anterior a su conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos. Desde dicha identidad, el niño o la niña estructura su experiencia vital; el género al que pertenece lo hace identificarse en todas sus manifestaciones: sentimientos actitudes de “niño” o de “niña”, comportamientos, juegos, etc.

Después de establecida la identidad de género, cuando un niño se sabe y asume como perteneciente al grupo de lo masculino y una niña al de lo femenino, éste se

convierte en un tamiz por el que pasan todas sus experiencias.

- c) El papel de género: El papel o rol de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva.

Al tomar como punto de referencia la autonomía de mujeres y de hombres, con sus funciones reproductivas evidentemente distintas, cada cultura establece un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que atribuyen características específicas a mujeres y a hombres. Esta construcción simbólica, reglamenta y condiciona la conducta objetiva-subjetiva de las personas. Mediante el proceso de la construcción del género, la sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que se supone es “propio de cada sexo”.

Lo importante del concepto de género es que al emplearlo se designan las relaciones sociales entre los sexos. La información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres. No se trata de dos cuestiones que se puedan separar. Dada la confusión que se establece por la acepción tradicional del término género, una regla útil es tratar de hablar de los hombres y mujeres como sexos y dejar el término género para referirse al conjunto de ideas, descripciones y valoraciones sociales sobre lo masculino y lo femenino. Los dos conceptos son necesarios: no se puede ni debe sustituir sexo por género. Son cuestiones distintas. El sexo se refiere a lo biológico, el género a lo construido socialmente, a lo simbólico. (Lamas, 1999)

La perspectiva de género como concepto relacional incluye a hombres y mujeres y remite a una construcción social en la diferenciación que se ha venido estableciendo restringe la libertad individual y termina oprimiendo en principio a las mujeres y de manera secundaria a los hombres.

## 2.5 TEORÍA DE SISTEMAS GENERALES APLICADA AL ESTUDIO DE LA SEXUALIDAD: HOLONES SEXUALES

La Teoría de Sistemas Generales Aplicada al Estudio de la Sexualidad realizada por el Dr. Eusebio Rubio (1989) subraya el hecho de que la sexualidad es un sistema con alto grado de complejidad e integración. Son subsistemas de la sexualidad.

La sexualidad humana es resultado de la integración de cuatro potencialidades humanas que dan origen a los cuatro holones (o subsistemas) sexuales, a saber: la reproducción, el género, el erotismo y la vinculación afectiva. La idea de integración es central en este modelo teórico. Toda vez que un elemento no puede ser correctamente representado si se considera aisladamente, su actuar depende de los otros elementos del subsistema:

1. La reproducción. Nuestra sexualidad está íntimamente asociada con nuestra capacidad reproductiva y no en reproducción, pues lo que existe en los seres humanos es la potencialidad. Si bien ésta no siempre se concreta en la forma de tener hijos o hijas, ya sea por enfermedad, por decisión personal o porque no es congruente con el estilo de vida que se desarrolla, la potencialidad la tenemos todas las personas. La reproductividad no se circunscribe al hecho biológico de engendrar o dar a luz hijos o hijas. Hay muchos seres humanos que no se reproducen biológicamente hablando, pero son muy exitosos madres o padres y en esa acción, que por cierto toma varios años de sus vidas, expresan su reproductividad.

Otros seres humanos no son padres ni madres biológicamente hablando, ni por adopción, pero se ocupan del crecimiento de otras personas, tanto biológica como emocional y espiritualmente y en esa acción, también expresan su reproductividad. La reproductividad no se limita a los eventos biológicos de la concepción, el embarazo y el parto, ya que también tiene manifestaciones psicológicas y sociales de gran importancia.

2. La identidad genérica (o identidad de género) es un marco de ideas, de conceptos que todos tenemos respecto a lo que somos, en tanto hombres y mujeres, a los que son los demás y a lo que debemos o deberíamos ser en funciones de nuestro sexo: masculino o femenino.

A partir de las diferencias corporales que nos hacen ser hombres o mujeres, las vivencias personales y la interacción con las demás personas van conformando un determinado concepto y una concepción de los mundos usualmente diferenciados en función del sexo al que se pertenece. La construcción social asigna responsabilidades y papeles específicos a hombres y mujeres en una sociedad dada. Estos papeles son influenciados por percepciones y expectativas emanadas de los factores culturales, políticos, ambientales, económicos, sociales, religiosos e históricos, así como la costumbre, la ley, la clase, la etnicidad y los prejuicios individuales y/o institucionales.

3. El erotismo: Por erotismo entendemos la dimensión humana que resulta de la potencialidad de experimentar placer sexual. Es decir, “la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo y, que por lo general, se identifican con placer sexual” (OPS, 2000, p:7). Todas las personas nacemos con esa potencialidad, sin embargo, no todos la desarrollan, la viven y la gozan.

Si bien existe la potencialidad, estamos expuestos a experiencias en nuestro crecimiento que regulan su aparición, su desarrollo, su expresión y también su disfunción; es decir, la aparición del erotismo en una forma indeseada por nosotros o por el grupo social al que pertenecemos.

4. La vinculación afectiva: La capacidad humana de desarrollar afectos intensos (resonancia afectiva) ante la presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad de otro



ser humano en específico, así como las construcciones mentales individuales y sociales que de ellos se derivan.

En 1987, el Dr. Eusebio Rubio crea la Asociación Mexicana para la Salud Sexual (AMSSAC) constituyéndose como Director General, y expresa lo siguiente: de que el amor es el cuarto componente de nuestra sexualidad no todo el mundo está seguro; la potencialidad humana para amar apareció en los seres humanos como resultado de una necesidad de permanecer en el mundo. Al tiempo que nuestra evolución como especie nos fue haciendo individuos más sofisticados, más dependientes de la experiencia para completar nuestro desarrollo, también nos volvimos más dependientes de la experiencia para completar nuestro desarrollo, también nos volvimos más dependientes del grupo para subsistir. (Rubio, 2008).

Es un rasgo característico en las relaciones humanas la expresión afectiva, varias son las formas de expresar este afecto: caricias, palabras, diálogo, etc., que cada persona tenga la capacidad de expresar sus sentimientos hace que los vínculos afectivos se fortalezcan. Uno de los elementos en la construcción del vínculo afectivo es la profunda convicción de saberse querido y aceptado. El sentimiento de vínculo, se arraiga profundamente en el interior de cada uno, a punto de resultar básico en la construcción de la personalidad de los seres humanos. La sexualidad se expresa en esas cuatro dimensiones, y cada persona vive un proceso de desarrollo individual del género, el erotismo, la afectividad y la reproducción siguiendo su propia biografía personal.

## 2.6 DERECHOS HUMANOS

El ser humano siempre deseó condiciones de vida que le permitieran desarrollarse en forma integral y vivir a plenitud. Para ello, desarrolló mecanismos de convivencia que determinan su forma de relacionarse unos con otros, de interactuar con el medio que los rodea y la manera de proveerse de los instrumentos que garanticen su supervivencia y felicidad. En la medida en que los seres humanos fueron descubriendo sus capacidades de disfrutar una vida más plena, fueron surgiendo nuevas necesidades.

Este proceso de conquista de un mayor bienestar se hizo más sólido cuando ello comenzó a asumirse de manera colectiva, es decir, en la medida en que se unían esfuerzos y se actuaba de manera conjunta y organizada. Como vemos, los hombres y las mujeres luchan por sus derechos, entendidos estos como satisfacción de necesidades para alcanzar un pleno desarrollo de la vida y la dignidad humana.

La historia de los derechos humanos está muy ligada a la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e, incluso, culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad, la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar.

El logro de un mayor bienestar y la posibilidad de desarrollarse a plenitud no siempre se han dado de forma equitativa. Así hemos visto que, desde hace miles de años, al mismo tiempo que aparecían mecanismos de dominación de unos hombres sobre otros, el acceso al bienestar comenzó a ser desigual. Es decir, según los bienes o riquezas poseídos, la raza de las personas o la religión que profesaban, se lograba un mayor o menor disfrute de condiciones dignas de vida.

La intolerancia se asentó como forma de relación entre los miembros de la sociedad, así mismo, se practicó el uso de la fuerza para resolver los conflictos y aplacar las disidencias. Pero la naturaleza humana se rebela permanentemente contra cualquier forma de dominación, y ello constituye un motor que impulsa la organización con miras a revertir situaciones extremas de violación. Así, el sometimiento de un pueblo por otro, la existencia de condiciones precarias de trabajo o la discriminación racial, por mencionar algunos ejemplos, han sido motores de grandes jornadas de protesta y exigencias que permitieron alcanzar importantes cambios.

Muchas de las grandes luchas políticas de los dos últimos siglos se han centrado en la tarea de expandir el grupo de personas cuyos derechos humanos son reconocidos. Los esfuerzos por ampliar el derecho de voto, más allá de una pequeña élite de propietarios, en el siglo XIX, provocaron grandes controversias en la mayoría de los países europeos. Las demandas de los trabajadores por un salario justo y por condiciones de trabajo seguras y humanitarias, desembocaron a menudo en violentos conflictos políticos en la mayor parte de Europa, y en los Estados Unidos.

La meta de poner fin a la negación sistemática de los derechos humanos, inherente a todo colonialismo, fue un tema político mundial muy importante en las décadas de 1950, 1960 y 1970. Además, las luchas para suprimir la discriminación basada en la raza y el género han sido muy relevantes, en muchos países, durante los últimos 30 años.

En todos esos casos, los grupos desfavorecidos esgrimieron los derechos que se les reconocían, para presionar por el reconocimiento legal de los derechos que se les negaba. El resultado de estas luchas ha logrado el progresivo reconocimiento jurídico de los derechos de las personas, a través de Constituciones, leyes, políticas, programas, pactos y declaraciones internacionales.

Es por ello que entre las funciones más importantes que tenemos los y las orientadores/as de las instituciones educativas es la promoción y defensa de los derechos humanos en la

población estudiantil, ya que permite fomentar en los niños y niñas, los y las adolescentes y jóvenes el entendimiento y comprensión de todas las dimensiones del quehacer humano a la luz de la dignidad humana. Sin embargo, surge esta interrogante: ¿Qué son los Derechos Humanos?

Existen diferentes definiciones de derechos humanos y varían según la óptica que se le mire, pudiendo ser desde lo jurídico, ético, político, religioso, entre otras. En tal sentido, les presento algunas de ellas:

Los derechos humanos son afirmaciones acerca de la naturaleza humana que han alcanzado el consenso internacional, y se definen como garantías legales universales que protegen a los individuos y a los grupos contra las acciones que interfieren con sus libertades fundamentales y su dignidad humana. (Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA]. 1998)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, define a los Derechos Humanos como “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada”. Esto significa que tenemos derecho por el simple gran hecho de ser seres humanos.

Este conjunto de privilegios incluye el ejercicio de nuestras libertades y garantías individuales en la medida en que no quebrantemos o vulneremos el derecho de las demás personas.

Todos los derechos comparten rasgos fundamentales, se trata de derechos inherentes a la persona humana:

- Significan una garantía para la protección integral del individuo ante el ejercicio del Poder Público;

- Mientras la titularidad de los derechos humanos recae sobre los individuos, la responsabilidad por su cumplimiento recae sobre el Estado;
- Asimismo, los individuos tienen el deber de comportarse de acuerdo a las normas de derechos humanos, si bien sobre ellos no recae responsabilidad de derechos humanos en caso de comportamiento ilícito;
- De la codificación de los derechos humanos se desprenden una serie de normas jurídicas de obligatorio cumplimiento para los órganos del Poder Público.

Las normas de derechos humanos conllevan entonces una serie de obligaciones para el Estado, que deberá garantizar y respetar los atributos de la persona humana, así como dirigir su acción a la satisfacción de las necesidades de la persona humana. Para ello, deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar su vigencia, así como para su compensación en caso de ser vulnerados. (Rodríguez, A. 2011)

De la inherencia de los derechos humanos se desprenden una serie de principios, que permiten interpretar su alcance y sentido:

El Principio de Universalidad consagra el entendimiento progresivo de que los derechos humanos le corresponden a toda persona en virtud de su propia condición humana, independientemente de los criterios y los patrones culturales que cada comunidad particular desarrolla, o de las diferencias individuales o de grupos que caracterizan al conjunto de las comunidades.

El Principio de Interdependencia significa que todos los derechos de la persona tienen igual jerarquía. Por ello, la promoción o respeto de ciertos derechos no justifica de ningún modo el menoscabo o negación de otros derechos. Todos los seres humanos nacen en Igualdad de Derechos, sea cual sea su condición económica, social, cultural, de género o de cualquier otra índole. Se refleja en los derechos a la igualdad ante la ley, a igual protección de la ley y a la igualdad de oportunidades.

Asimismo, del principio y derecho a la No Discriminación se desprende la obligación para los Estados de adoptar medidas y establecer mecanismos que garanticen la vigencia del principio de igualdad. El principio de no discriminación permite entonces exigir que el Estado adopte medidas tanto legislativas como políticas para proteger a las poblaciones vulnerables, reducir las desigualdades y erradicar las prácticas discriminatorias.

Los derechos humanos son así mismo de Naturaleza Progresiva. El Estado, en conjunto con la sociedad, está obligado a realizar permanentes esfuerzos para favorecer el disfrute pleno de los derechos de todas las personas.

## **2.6.a LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

La formulación de los derechos humanos en textos jurídicos internacionales trajo como consecuencia su progresiva internacionalización, lo que significa el establecimiento de compromisos que establecen responsabilidad no sólo ante los propios ciudadanos y habitantes de un Estado dado, sino también ante la comunidad internacional en su conjunto.

Las normas internacionales establecen los contenidos de los derechos de las personas, así como un mínimo de condiciones para el comportamiento legítimo de los órganos del poder público. En consecuencia, si los derechos son vulnerados por actos imputables al poder público, o si la gestión estatal no se ordena adecuadamente para obtener la satisfacción de los derechos en los términos pactados, el Estado involucrado estará incumpliendo sus obligaciones y violando no sólo los derechos de las víctimas, sino las normas de derecho internacional que los consagran.

Al término de la 2ª Guerra Mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y la proclamación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), se inició el largo proceso de internacionalización de la protección de los derechos humanos. De esta manera, los sujetos tradicionales del derecho internacional, los Estados, dieron paso a una nueva concepción que coloca en el centro del nuevo sistema de derecho internacional al individuo.

Veinte años después de la proclamación de la Declaración Universal, se proclamaron y abrieron a la firma dos convenios de derecho internacional vinculante para los Estados parte: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Al entrar en vigor en 1976, ambos pactos impartieron obligatoriedad jurídica a muchas de las disposiciones de la Declaración Universal para los Estados que los ratificaban.

## **2.6.b EL SISTEMA INTERNACIONAL**

Los instrumentos más importantes del sistema internacional son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos ya mencionados. Si bien la Declaración no es de naturaleza vinculante, es considerada como de costumbre del derecho e impone un fuerte compromiso ético a los gobernantes hacia el pleno respeto de sus principios, debido a su prestigio y universalidad.

Las principales diferencias entre ambos Pactos radican en la formulación de los derechos y en los mecanismos de supervisión. Mientras el Pacto de derechos civiles y políticos enumera derechos individuales, el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales establece deberes estatales, identificando obligaciones en materia de adopción de medidas para su

desarrollo progresivo.

En las instituciones sociales, de salud o educativas apenas empiezan los programas que buscan promover y difundir a toda la población el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Si bien, los derechos humanos son una construcción histórica, pues han sido elaborados por los seres humanos después de movilizaciones políticas y conflictos sociales en las que se ha exigido la recapitulación y el establecimiento de acuerdos. En el siglo XX la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el principal espacio de construcción de los Derechos Humanos, así como la Organización de los Estados Americanos (OEA) en nuestro continente. En estos y en otros organismos internacionales se elaboran documentos declarativos y normativos sobre el respeto a los derechos humanos, como la Declaración Universal. (Rodríguez, A. 2011)

Los Tratados Internacionales son la principal fuente donde podemos encontrar la descripción de nuestros derechos. Pero no todos los documentos internacionales tienen las mismas características.

Existe una diferencia sustancial entre un Tratado Internacional y una Declaración. Los primeros, también llamados Pactos, Protocolos, Convencionales, Convenios o Convenciones son documentos internacionales firmados por los Estados que conforman la ONU que gozan de fuerza jurídica obligatoria, estos es, que obliga legalmente a los gobiernos de los Estados a aplicar los derechos humanos en sus países e incluye sanciones jurídicas en caso de que no cumplan.

Para esto se requiere que dichas leyes sean ratificadas por el poder legislativo de cada país, en el caso de México, por el Congreso de la Unión. Esto lo señala el artículo 133 Constitucional, el cual dice “[...] todos los tratados que estén de acuerdo con la misma [la constitución], celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con



aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. [...]”. Lo anterior significa que los documentos convencionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano poseen peso legal tanto en el ámbito internacional como en el nacional. (CPEUM, citada en Hernández, H. 2005)

Cada Estado decide de manera libre y soberana si acepta o no las obligaciones internacionales legales establecidas en algún tratado. Deben establecerse mecanismos formales y comités para la vigilancia de su cumplimiento. También pueden elaborarse Protocolos Facultativos que establezcan mecanismos específicos para la interposición de quejas, con lo cual se hacen más exigibles.

Cuando hay nuevos temas de preocupación internacional la ONU convoca a Conferencias Mundiales con la finalidad de crear directrices sobre las acciones a emprender entre los Estados miembros, las agencias especializadas y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

Las Conferencias son el producto de un proceso desde el ámbito local hasta el internacional y uno de sus principales resultados es la elaboración de Declaraciones y la formulación de Plataformas o Planes de Acción. Estos son documentos declarativos o sin carácter vinculatorio, son documentos adoptados por los Estados firmantes como un compromiso moral en el ámbito internacional o como una promesa de colaboración para lograr un objetivo. Sin embargo, no tienen fuerza de ley en el ámbito internacional o nacional, carecen de efecto jurídico obligatorio. No obstante, estos documentos son compromisos morales que los gobiernos firmantes adquieren en esos foros internacionales y, por tanto, también implican la promesa internacional de llevarlos a cabo. (Rodríguez, R. 2008)

- Tratado, Pacto, Convenio o Convención = Obligación Jurídica
- Conferencia, Declaración, Plan o Acción = Obligación Moral

Es necesario entender los complejos procesos de construcción y entrada en vigor de un tratado o declaración emitidos en convenciones y conferencias internacionales, analizar el significado de su ratificación por parte de los Estados, comprender los mecanismos que hay que atravesar para que pasen a ser obligatorios en el marco jurídico nacional.

En México, los tratados deberán ser aprobados y ratificados por el Senado y deben estar acordes con la Constitución. Los tratados son obligatorios en el territorio nacional después de ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Los tratados internacionales están por encima de las Leyes Federales y en un segundo plano respecto de la Constitución. De esta manera los compromisos internacionales son asumidos por el Estado Mexicano en su conjunto y comprometen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional. La Jerarquía es así:

1. Constitución
2. Tratados Internacionales
3. Leyes Federales

Por último, otra manera de clasificar a los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos es, de acuerdo con el lugar donde se elaboren y su ámbito de competencia, se clasifican en universales y regionales, los primeros son los que se generan dentro del sistema de las Naciones Unidas y sus órganos internos. Los segundos corresponden a los instrumentos creados en algún sistema regional y tienen competencia en una zona geográfica determinada.

A continuación, presento el derecho relacionado con la educación, para mayores detalles consultar el Anexo VII donde se presenta completa la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):

“Artículo 26 ;

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. “

Es importante recalcar, que son las normas internacionales de derechos humanos las que obligan al Estado a adecuar el ejercicio del poder público hacia la consecución de un orden interno que permita y promueva su pleno ejercicio.

Corresponde al Estado decidir cuáles van a ser los medios más adecuados para dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes, pero en todo caso esos medios deben orientarse a respetar las normas internacionales.

De esta forma es que resultan varias clases de obligaciones genéricas en materia de derechos humanos como:

La Obligación de Respetar los derechos humanos exige que el Estado se abstenga de realizar actividades o adoptar medidas que puedan afectar el goce de los derechos, y la prohibición de vulnerar o lesionar esos mismos derechos.

La Obligación de Proteger los derechos humanos exige que el Estado adopte las medidas necesarias para prevenir que actores privados vulneren la dignidad y derechos de otras personas.

La Obligación de Garantizar los derechos humanos obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias para su efectiva vigencia. Asimismo, los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y resarcir las violaciones a los derechos humanos.

Las Obligaciones de Promover y Satisfacer significan la adopción de medidas y la asignación de recursos en los ámbitos de la promoción y del diseño e implementación de políticas, programas y sistemas de protección necesarios para la satisfacción de los derechos.

## 2.7 DERECHOS SEXUALES

En el campo de los derechos humanos y reproductivos de adolescentes y jóvenes, se desconoce y se violentan mucho los derechos a la información, educación sexual o a los servicios de salud sexual y reproductiva, a veces por desconocimiento, pero también por subestimar su capacidad de decisión ya sea por ser menor de edad, por ser mujeres, por ser solteros, por creencias religiosas o por ser indígenas.

Los derechos sexuales y reproductivos (DSR) de niños, adolescentes y jóvenes han sido temas de preocupación mundial muy reciente, organizaciones civiles y líderes políticos han sido sustanciales para llevar estos nuevos temas al campo del Derecho Internacional. La sexualidad se considera parte de los derechos humanos porque se reconoce que es una necesidad inalienable a todo ser humano. Lo acompaña desde que nace y hasta que muere, tal como necesitamos el agua y el alimento, todas y todos necesitamos satisfacer nuestros deseos sexuales.

Sin embargo, el término “Derechos Sexuales” es reciente en el lenguaje de las Naciones Unidas. En principio se incorpora dentro del concepto de Salud Reproductiva, y poco a poco ha ido separándose al tomar en cuenta que está en proceso de construcción, pero que sin embargo podemos encontrar sustento obligatorio a la defensa de estos derechos en las convenciones dedicadas a los derechos de la mujer y del niño, y con mucha más precisión en las conferencias internacionales y en los comités de algunas convenciones. Es por eso que podemos referir que los derechos sexuales no son nuevos derechos, sino afirmaciones que vinculan los derechos humanos a la sexualidad.

Se dice que los derechos sexuales y los derechos reproductivos son los más humanos de los derechos. Esto se dedujo a partir de los acuerdos que se generaron en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo (CIPD, 1994), convocada por las Naciones Unidas y celebrada en el Cairo, Egipto. Donde se introdujo por primera vez el concepto de

Salud Reproductiva. Un concepto que permitió superar el enfoque demografista de las anteriores políticas mundiales de población para centrarse más en la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, en la prevención a adolescentes y jóvenes y en la equidad de género.

En el siguiente año, se incorpora por primera vez el término “Derechos Sexuales” en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Pekín (CCMM, 1995). En su Artículo 96: “Los derechos sexuales son los derechos de las personas a tener control y decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados a su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva. Equidad en las relaciones entre hombres y mujeres en asuntos asociados a las relaciones incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual”. (CCMM, 1995, p: 38)

La extensión de los derechos sexuales y reproductivos a niñas y niños, las y los adolescentes y jóvenes debe reconocerse de principio toda vez que, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, se considera un acto de discriminación por edad el excluir a los menores de los mismos derechos humanos que los demás. En México fue apenas en el año 2011 cuando se garantizó en la constitución la no discriminación por edad.

Cabe señalar que cada nación o región geográfica define los términos “adolescente” y “joven” de acuerdo con las características culturales y los eventos vitales que determinan el tránsito de la niñez a la adultez.

Los organismos internacionales han acordado las siguientes definiciones:

- Adolescentes: 10 a 19 años de edad (primera adolescencia, 10 a 14 años; segunda adolescencia, 15 a 19 años)
- Jóvenes: 15 a 24 años de edad.
- Personas jóvenes: 10 a 24 años de edad.

Las personas adolescentes y jóvenes son muy diversas entre sí, por ejemplo, por la situación de género o por la mayor o menor pobreza en la que viven. Por ello, la generalización, si bien es imprescindible para un entendimiento de las situaciones y necesidades comunes, no debe borrar las situaciones concretas a la hora de definir políticas públicas. (ANDAR, 2005)

Es por esto, que ha habido la necesidad de desarrollar un conjunto de instrumentos internacionales y nacionales para precisar el campo de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes. En el campo influye un gran espectro de contenidos: la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el derecho a la integridad corporal y a una vida sin violencia sexual, el derecho a la libertad de opinión y expresión sexual, el derecho a la vida privada, el derecho a la información sobre sexualidad, a la educación sexual, a la salud sexual y reproductiva, a una vida digna y a beneficiarse del progreso científico.

### **2.7.a LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS SON DERECHOS HUMANOS.**

Los derechos sexuales se refieren especialmente al ejercicio de la sexualidad; enfatizan el respeto mutuo en las relaciones interpersonales y aseguran la capacidad de disfrutar la sexualidad como una intimidad profunda entre los seres humanos, lo cual es esencial para el bienestar de los individuos, las parejas, las familias y la sociedad. Se centran las diversas formas de vivir la sexualidad, formas que cuestionan la reproducción como fin único del ejercicio de la sexualidad. Mientras que los derechos reproductivos se refieren al ejercicio de la facultad reproductiva y se basan en el derecho básico fundamental de todas las personas para decidir de manera libre e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos e hijas. (Declaración Ministerial de la Ciudad de México “Prevenir con Educación”, 2008)

Sin embargo, los derechos sexuales y los derechos reproductivos comparten una característica: ambos fijan la atención en las personas y en sus cuerpos, hacen referencia a los derechos del cuerpo en la sexualidad y la reproducción, lo que privilegia la autodeterminación de las personas jóvenes, tomando en cuenta que nuestro cuerpo en lo relacionado con la sexualidad y la reproducción deben tomarse con autonomía e información y han de ser respetadas tanto por el Estado como por el resto de las personas. En el caso de los menores, existen algunas restricciones legales a sus acciones, las cuales han sido entendidas como protección, y esas restricciones no se consideran contrarias a la ley ni que lesionen los derechos.

Resulta fundamental saber que el Gobierno Mexicano ha firmado y ratificado dos documentos convencionales universales con carácter vinculatorio que legitiman los derechos sexuales y los derechos reproductivos:

- Convención de los Derechos del Niño [y la Niña]
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Así como tres en el Sistema Interamericano:

- Convención Americana de Derechos Humanos, celebrada en San José, Costa Rica en 1969, conocida como Pacto de San José.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belem do Pará.



De igual manera el gobierno mexicano ha firmado dos documentos declarativos esenciales en el desarrollo y conceptualización de los derechos sexuales y los derechos reproductivos:

- Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo, Egipto en 1994.
- Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (CMM) llevada a cabo en Beijing en 1995.
- 

En nuestro país, los avances logrados en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos son en gran parte resultado del arduo trabajo de las organizaciones civiles, así como del apoyo de algunas personas que desde sus puestos públicos han promovido la creación de espacios y condiciones para el ejercicio de estos derechos y el logro de una mayor salud sexual y reproductiva de la población joven.

Un suceso por demás sobresaliente fue la presentación de la “Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes: Hagamos un Hecho Nuestros Derechos”, por parte de la CNDH y un grupo de organizaciones de la sociedad civil organizada comprometidas con la promoción y defensa de los derechos, entre ellos, parte del Programa de Sexualidad Humana (PROSEXHUM) con colaboradores como Eddy Villaseñor, Selma González, Ofelia Reyes y Roberto Guadarrama. (Comunicación personal, González S. S. 2012).

La campaña incluye la publicación y distribución de la Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes (2003), la cual fue ratificada por la misma CNDH y más de 100 organizaciones civiles, y está sustentada en el marco jurídico y legal de nuestro país. Se estableció como objetivo resaltar y ratificar los derechos de los jóvenes a ejercer su sexualidad de manera libre y responsable, y trabajar por la eliminación de la discriminación y cualquiera de las formas en que ésta se manifieste atentando contra su dignidad, incluyendo aquellas relacionadas con la edad, el género, la preferencia y la orientación sexual. Consultar completa la Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes en Anexo VIII.

Así mismo, un reciente compromiso muy relevante para la política del país fue firmado el 1° de Agosto del 2008 en el marco de la XVII Conferencia Internacional de SIDA de la Ciudad de México.

La S.E.P. llamó a sus contrapartes a dejar atrás los mitos y solicitó se comprometieran con decisiones y audacia porque la sociedad reclama respuestas urgentes y contundentes ante este flagelo. La Declaración regional considera entre otras cosas:

1. La educación sexual integral desde la infancia, favorece la adquisición gradual de la información y conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva.
2. La evidencia científica ha demostrado que la educación sexual integral no acelera el inicio de la actividad sexual, ni la frecuencia de relaciones.

Con base en lo anterior, se acordó:

1. Implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación sexual integral y promoción de la salud sexual.
2. La educación sexual integral tendrá una amplia perspectiva basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente. Ésta educación incluirá aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme el marco legal de cada país, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales.

El tema de los derechos sexuales y reproductivos niñas, niños, las y los adolescentes y jóvenes, pero en particular el del ejercicio de la sexualidad adolescente, ha provocado la oposición de quienes se consideran autorizados para determinar lo que debe o no debe permitirse a esas personas. No obstante, desde hace años se ha reafirmado en el ámbito mundial la idea de que las y los adolescentes y jóvenes pueden y tienen derecho a disfrutar del ejercicio y protección de los derechos sexuales y reproductivos con igual legitimidad y plenitud que las personas adultas.

Casi la mitad de los habitantes del mundo tienen menos de 25 años y constituyen la mayor generación de adolescentes y jóvenes jamás registradas en la historia; por su problemática actual y por su importancia futura, merecen la mayor atención pública, según afirma el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Mientras que el Consejo Nacional de Población confirma que, en México, las personas adolescentes y jóvenes constituyen el grupo prioritario de la política de población. (UNFPA, 1998).

Por lo tanto, es imperativo tomar medidas oportunas y decididas respecto a los problemas que plantean el desarrollo social y humano de las y los adolescentes y jóvenes. Pues, además de enfrentar los cambios fisiológicos y psicológicos que los conviertan en personas adultas, deben adaptarse a un mundo que representa para ellos posibilidades de vida, pero también amenazas a su integridad personal y a su dignidad humana.

El desarrollo de los derechos sexuales de los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes se ha topado en México, como en otras partes del mundo, con la oposición de los grupos conservadores, en particular de la jerarquía de la Iglesia Católica. Es falso que el ejercicio de su sexualidad conduzca a niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes, al desenfreno moral, como opinan esos grupos; y resulta antidemocrático e ingenuo creer que las medidas represivas son eficaces en un mundo comunicado e informado como nunca antes en la historia.

Un mundo, además, en que la socialización de las y los adolescentes es cada vez más ajeno a las familias y las iglesias, instituciones a las que los grupos conservadores confían el control de la sexualidad adolescente y juvenil. No obstante, tanto las corrientes conservadoras como las liberales están de acuerdo en fomentar la responsabilidad de estos grupos en materia sexual y reproductiva. (ANDAR, 2005, p: 9)

La responsabilidad de los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes también aumenta con la educación sexual y reproductiva. Esta misma, es resultado de tomar decisiones trascendentes para la vida personal y de pareja. Dicha educación influye en el retraso del inicio de la actividad sexual, disminuye la posibilidad de embarazos tempranos o no deseados e incrementa la capacidad de protección contra ITS, incluido el VIH/SIDA.

No debe perderse de vista que, sobre un fundamento de responsabilidad e información, el disfrute de la sexualidad gozosa y en libertad, de una sexualidad plena, es parte del desarrollo de las facultades humanas de las personas adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, las nociones de minoría de edad y de patria potestad son equívocas. Si bien suponen la protección a niñas, niños, las y los adolescentes al liberarlos de responsabilidades excesivas para su edad, la realidad social de muchos de ellas y ellos implican compromisos muy superiores a los que supuestamente les corresponden. Buen número de éstos son, paradójicamente, impuestos por la reducida o nula autonomía para tomar decisiones en materia sexual y reproductiva. El embarazo adolescente y la infección de VIH/SIDA son una muestra patente de ello.

Una manera de comprender la autonomía, la ofrece el concepto de capacidades en evolución del Programa de Acción adoptado en El Cairo, que recomienda: “Reconociendo los derechos y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes, de dar a éstos, de una manera coherente con la capacidad en evolución de los adolescentes, orientación y guía apropiadas en cuestiones sexuales y reproductivas, los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de

salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten, incluso información sobre enfermedades de transmisión sexual y sobre abusos sexuales.” (CIPD, 1994)

La Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por la ONU en 1989) recoge también dicho concepto y reconoce que la capacidad de un “niño” (toda persona menor a 18 años, según esa convención) para adoptar decisiones importantes aumenta con la edad y la experiencia. Según ese documento (del cual más adelante se dedica un apartado), los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de todos los “niños” y “niñas”, lo que comprende el derecho a la privacidad y a la información. Ello implica que padres y madres están obligados a preservar el interés superior de las niñas y los niños y de las y los adolescentes, al punto de evitar “injerencias arbitrarias o ilegales” que lesionen sus intereses o afecten sus decisiones.

En nuestra sociedad mexicana, tanto a nivel privado como público, prevalece una postura de control, regulación y sanción de la sexualidad juvenil, lo cual implica, en la mayoría de los casos, la restricción de sus derechos. Debemos reconocer que las decisiones tomadas en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, tienen un impacto directo sobre el rumbo de nuestras vidas. Es por ello que exigir el reconocimiento y cumplimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos, con todo lo que esto implica, es fundamental para generar las condiciones que nos permitan ejercer nuestra sexualidad con información, de manera libre, plenamente placentera y sin riesgos. Sin embargo, un cambio que atienda realmente a nuestras necesidades, supone forzosamente la participación activa de los actores principales: nosotras, nosotros, las y los jóvenes.

Tres condiciones básicas para el goce de los derechos sexuales y los derechos reproductivos son:

- a) Conocerlos,
- b) comprenderlos y
- c) ejercerlos

Lo anterior demanda una cierta responsabilidad y compromiso de nuestra parte. La intervención activa es pieza clave para impulsar las reformas que favorezcan tanto la modificación como la creación de leyes que respalden nuestros actos y decisiones en torno al ejercicio autónomo de la sexualidad y de la capacidad reproductiva.

Los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos son Derechos Humanos, y estos “no son ajenos a ninguna cultura; por el contrario: pertenecen a todas las naciones. En otras palabras, son universales. No se puede escoger entre los diferentes derechos humanos, [...] son indivisibles e independientes. La carencia de derechos humanos es algo más que la denegación de la dignidad humana: es también una de las raíces de la pobreza y la violencia política que asolan al mundo”. (Hernández, H. 2005)

## **2.7.b CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1989)**

El siglo XX fue testigo de un profundo y dinámico proceso de reconocimiento y protección de los derechos de los niños y niñas, cuya máxima expresión ha sido la aprobación por las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989. Desde comienzos de siglo XX fue posible observar la tendencia a acordar un conjunto de principios de alcance universal para la protección de los derechos de los niños y niñas. En 1924 la Sociedad de las Naciones adopta en su V Asamblea el primer texto formal, conocido como la Declaración de Ginebra; posteriormente en 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptará la Declaración Universal de Derechos del Niño.

Este perfeccionamiento gradual de los instrumentos de protección de los derechos de los niños y niñas, se inscribe dentro de la corriente más universal de progreso en la garantía y protección de los derechos humanos que se expresa a través de la adopción de instrumentos

jurídicos con creciente poder vinculante y el afianzamiento del principio de no discriminación. (Cillero, 2001)

Uno de los logros del movimiento de protección de los derechos humanos en este siglo es el reconocimiento que todas las personas, incluidos los niños y niñas, gozan de los derechos consagrados para los seres humanos, y que es deber de los Estados promover y garantizar su efectiva protección igualitaria.

En consecuencia, el niño o niña es titular de los derechos fundamentales que las constituciones, los instrumentos internacionales y las leyes reconocen a todas las personas, y goza además de protección específica a sus derechos que se encuentran en instrumentos especiales y también en diversos instrumentos generales de derechos humanos, tanto de alcance universal como regional.

Al celebrarse los 20 años de la Declaración de 1959, se conmemoró el Año Internacional del Niño (1979, Santa Cruz Bolivia), oportunidad en la que se propuso la formulación de una Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Tras diez años de intensos trabajos, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 29 de Noviembre de 1989 la CDN. Este texto constituye la especificación de los derechos humanos para el segmento de la población que tiene entre 0 y 18 años incompletos.

La CDN representa el consenso de las diferentes culturas y sistemas jurídicos de la humanidad en aspectos tan esenciales como la relación del niño y niña con la familia; los derechos y deberes de los padres, madres y del Estado; y las políticas sociales dirigidas a la infancia.

La mayor amplitud de los derechos y la existencia de grupos que, pese a la generalidad de los instrumentos, quedan fuera de esta evolución, ha exigido acordar nuevos pactos destinados específicamente a estas áreas o grupos. Esta ha sido la situación de los niños y niñas que si bien nunca han sido excluidos de los instrumentos generales de derechos

humanos, en los hechos, su protección no lograba alcanzarlos efectivamente. En este sentido se puede afirmar que la CDN es un instrumento destinado a la no discriminación, a la reafirmación del reconocimiento de los niños y niñas como personas humanas, en toda la acepción y sin limitaciones, y responde a la necesidad de contar con instrumentos jurídicos idóneos para proteger sus derechos. (Cillero, 2001)

La CDN opera como un ordenador de las relaciones entre la infancia, el Estado y la familia, que se estructura a partir del reconocimiento de derechos y deberes recíprocos. Siguiendo la tradición contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CDN es profundamente respetuosa de la relación niño(a)-familia, enfatizando el papel de las políticas sociales básicas y de protección y limitando la intervención tutelar del Estado a una última instancia, que supone que han fallado los esfuerzos de la familia y los programas sociales generales.

Sus características son:

a) Carácter integral de la Convención y protección integral de los derechos de los niños.

Una de las características más importantes de la Convención sobre los Derechos del Niño es su integralidad, esto es, abarcar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de las niñas y los niños. La Convención ha sido descrita como un "puente entre el desarrollo humano y el desarrollo de los derechos", promoviendo la unificación de propósitos y acciones entre desarrollo socioeconómico y protección jurídica de la infancia.

Por su parte, en el ámbito estrictamente jurídico contiene un conjunto de disposiciones destinadas a reconocer y garantizar los derechos del niño y la niña a la sobrevivencia, el desarrollo, la protección y la participación, derechos que están completamente integrados, esto es, son inseparables.



b) El niño sujeto de derecho. La autonomía progresiva.

Otra característica fundamental es constituir una nueva concepción del niño y niña y de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado. Basándose en el reconocimiento expreso del niño y niña como sujeto de derecho.

La CDN no define a las niñas y los niños por sus necesidades o carencias, por lo que les falta para ser adultos o lo que impide su desarrollo. Por el contrario, al niño y niña se le considera y define según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad.

Ser niño o niña no es ser "menos adulto", la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta. La infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida. Tampoco la infancia es conceptualizada como una fase de la vida definida a partir de las ideas de dependencia o subordinación a los padres y madres u otros adultos. La infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía, personal, social y jurídica.

La CDN por tanto, profundiza la doctrina de los Derechos Humanos contenida en los instrumentos internacionales que, en lugar de buscar diferenciar sujetos, señala estrictamente los atributos positivos comunes de todas las personas, declarando los derechos fundamentales que le deben ser reconocidos por el solo hecho de existir, sin considerar su edad, sexo u otra condición.

En lo referente a la educación sexual, es importante destacar el artículo 28, que reconoce el derecho del niño y niña a la educación, hace expresa referencia a que este derecho debe "ejercerse en condiciones de igualdad de oportunidades", para lo que expresamente establece un conjunto de mecanismos de protección que van desde la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos, hasta hacer la enseñanza superior accesible para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno. (Convención sobre los Derechos del Niño, 2005)

El mecanismo privilegiado que establece la Convención para el logro de la igualdad es el derecho a la educación, cuyos fines se orientan hacia el desarrollo integral de las capacidades del niño y la niña, la asunción del respeto de los derechos humanos y libertades de terceros; de sus padres y madres, de su identidad cultural y del medio ambiente; y, en general, de "preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena" (Convención sobre los Derechos del Niño, 2005, art. 29.)

El desafío central que pretende vencer la CDN es pasar del mero reconocimiento de derechos y su proclamación, a la protección efectiva de ellos, a su satisfacción real.

### **2.7.c DECLARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD, 1979**

La Declaración presentada por Kirkendall y Moglia, en el año de 1979, designado el "Año Internacional del Niño" se centra en los derechos sexuales de la niñez y la juventud. Argumentando que estos derechos existen para la niñez y la juventud sin discriminación de raza, sexo, religión, nacionalidad o lugar de domicilio.

La sexualidad es reconocida como una parte integral de la personalidad del ser humano, explicando que el proceso sexual empieza desde antes del nacimiento y las bases para una interacción sexual a lo largo de la vida, se establecen en los primeros años de vida.

La Declaración de Kirkendall explica, que los padres y madres, se reconozca o no, son la primera fuente de educación a través de las actitudes que ellos expresan y de la información objetiva que proveen u omiten. Más allá de la familia, las escuelas, congregaciones religiosas, organizaciones de la comunidad, los medios de comunicación, ejercen su influencia.

Para que los adultos puedan ayudar a la niñez y la juventud, en este sentido, deben comunicarse de una manera positiva y entender las presiones que el ambiente ejerce no sólo en los niños y niñas sino en las y los adultos. Aún más, deben creer en el poder positivo del conocimiento para poder proveer orientación y lucidez.

Esta Declaración, apoya los siguientes derechos de la niñez y a juventud. Tienen derecho a:

1. Esperar que la totalidad de su cuerpo sea respetado y no fraccionado en segmentos deseables y no deseables.
2. Experimentar una educación, en la familia y fuera de ella, adaptada a diferentes niveles y anticipándose a cada una de las etapas de su desarrollo. Esta educación la pueden proporcionar personas que conozcan los procesos de desarrollo psicosexual.
3. Recibir educación de educadores (hombres y mujeres) que se consideren a sí mismos educandos y estén conscientes de su propia sexualidad; también educadores que entiendan la psicología del niño y del adolescente, que no estén aislados de la sociedad, que estén abiertos a la experiencia y que puedan admitir algunos de sus propios errores.
4. Esperar que la sexualidad humana sea reconocida como parte integral de todos los aspectos de la vida, salud física y mental, relaciones interpersonales, vida familiar, el mundo del trabajo, la formación de valores y la estructura sociopolítica.
5. Esperar que se logre la igualdad entre los dos sexos.
6. Experimentar y desarrollar en sus propias vidas, un sistema que se sostenga firmemente en contra de la explotación y del abuso de una persona o grupos.
7. Esperar que su sexualidad sea apreciada y que contribuya a una vida satisfactoria.

Se ofrece esta declaración “para que sea considerada por la gente en el mundo entero. Confiamos que en cada país donde aparezca, padres y educadores con la colaboración de la niñez y la juventud, desarrollen su propia declaración expresando sus necesidades particulares”. (Declaración Internacional de los Derechos de la Niñez y Juventud, 1979)

## **2.7.d DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES**

La promoción del ejercicio responsable de estos derechos y de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia.

Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad positiva, saludable y responsablemente.

La Asociación Mundial de Sexología (WAS, por sus siglas en inglés), publicó una Declaración de Derechos Sexuales que traduce los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la sexualidad.

Esta declaración contiene once afirmaciones que resumen estos derechos, sin embargo, en este apartado mencionaré solo los referentes a la educación sexual. Para consulta completa revisar Anexo IX.

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico.

Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales siguientes deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios.

“9. El derecho a información basada en el conocimiento científico: Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales”.

“10. El derecho a la educación sexual integral: Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales”.

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor y se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los seres humanos somos seres sexuados desde que nacemos, por lo que las manifestaciones de nuestra sexualidad son cotidianas. Ésta tiene diversos componentes como son: el deseo, los sentimientos y las actitudes, las identidades y la autoestima, el cuerpo y sus funciones, los conocimientos y las prácticas, los roles de género y las relaciones interpersonales y afectivas, los valores y las creencias. Todos ellos son importantes en el ejercicio de la sexualidad y la construcción de una vida plena.

Todas las personas que habitamos este país tenemos la posibilidad de ejercer nuestros derechos y debemos asumir la responsabilidad que este ejercicio conlleva. El ser cada una/o sujetas y sujetos de Derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, es decir, podemos ejercer nuestras libertades y garantías individuales en tanto no violentemos el derecho de las y los demás y ninguna persona debe atentar contra nuestros derechos.

## 2.8 DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL

De acuerdo a la Declaración presentada por Kinkerdall y Moglia, en 1979, en la cual proponen siete derechos sexuales de la niñez y la juventud, y en la Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes, encontramos dos artículos que hacen referencia a la Educación:

Derechos sexuales de la Niñez y la Juventud:

“Art. 3.- Recibir educación de educadores (hombres y mujeres) que se consideren a sí mismos educandos y estén conscientes de su propia sexualidad; también educadores que entiendan la psicología del niño y del adolescente, que no estén aislados de la sociedad, que estén abiertos a la experiencia y que puedan admitir algunos de sus propios errores.” (Declaración Internacional de los Derechos de la Niñez y Juventud, 1979)

Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes:

“Art. 11.- Derecho a la Educación Sexual: La educación sexual es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano, de ahí su importancia para las y los jóvenes. Tengo derecho a una educación sexual sin prejuicios que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura del respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. Los contenidos sobre sexualidad en los programas educativos del Estado deben ser laicos y científicos, estar adecuados a las diferentes etapas de la juventud y contribuir a fomentar el respeto a la dignidad de las y los jóvenes. (Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes, 2003)

Y de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Art.3.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria,

secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011) [...] c) contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 9 de febrero de 2012) [...]” (CPEUM, 2012)

La niñez como parte de un proceso de adaptación y búsqueda, en el cual el logro de la consolidación de la identidad es el objetivo principal, para permitirle una integración total como individuo diferente, hombre o mujer, dentro de un contexto grupal social, nos lleva a la relevancia que tiene la educación sexual como parte importante en la búsqueda e integración de la identidad y por lo tanto de la personalidad que se va construyendo desde la infancia, tanto en la subjetividad, como en la colectividad sociocultural.

En el año 2010, se preparó de conformidad con la resolución 8/14 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 18 de Junio del 2008, un Informe sobre el Derecho a la Educación.

El Relator Especial de la ONU, Vernor Muñoz (2010), dedicó este informe a la cuestión del derecho humano a la educación sexual integral, profundizando en los estándares internacionales vigentes en la materia. Situándolo en el contexto del patriarcado y del control de la sexualidad. De esta manera, se explica la interdependencia entre la sexualidad, la salud y la educación así como su relación con otros derechos.



Los estados deben asegurarse que no se restrinja el acceso de las personas a los servicios apropiados y a la información necesaria, debiendo eliminar las barreras sociales y regulatorias respecto a la información sobre el cuidado y la salud sexual y reproductiva, como se afirmó en la Plataforma de Acción de la CIPD, celebrada en el Cairo, 1994.

La sexualidad es una actividad inherente a los seres humanos, que abarca múltiples dimensiones personales y sociales. Sin embargo, esta actividad suele permanecer oculta o exclusivamente ligada a la reproducción, por diferentes motivos tanto culturales, como religiosos o ideológicos, que en su mayoría están relacionados con la persistencia del patriarcalismo.

El Estado moderno, en tanto construcción democrática debe velar para que la totalidad de sus ciudadanos y ciudadanas accedan a una educación de calidad, sin permitir que las diversas instituciones religiosas establezcan patrones de educación o de conducta que se pretenden aplicar no sólo a sus fieles, sino a la totalidad de la ciudadanía, profesen o no esa religión. Es de especial preocupación que existen diversos episodios en los que en nombre de concepciones religiosas se ha dificultado la educación sexual. Pues hay que reiterar que una educación integral es garantía de un ambiente democrático y plural.

Por otra parte, inmersos en este sistema patriarcal o patriarcado, se vive bajo un sistema de ordenación social que impone la supremacía de los hombres sobre las mujeres, aunque también determina estrictos roles a los hombres e incluso divide a los géneros en contra de sí mismos. Además de la desigualdad de género, impide la movilidad social y estratifica las jerarquías sociales. Se vive como un sistema de propiedad social y privada de las mujeres a través de la apropiación. Las normas regulan el control sobre sus cuerpos y sus vidas. (Lagarde, 1994).

Por tanto, es un sistema que causa y perpetua violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, como son la violencia y la discriminación contra las mujeres. La educación es la herramienta primaria y fundamental para combatirlo y para generar ese

cambio cultural tan necesario para la igualdad entre las personas. Cuando no se organiza de manera adecuada, el sistema educativo conduce al resultado inverso, perpetuando la injusticia y discriminación.

En el mundo patriarcal ser hombre implica una condición de género privilegiada, superior y valorada positivamente. Y ser mujer implica vivir contracorriente, desde una condición inferiorizada, a partir de la cual los hechos de las mujeres son desvalorizados o invisibilizados y las colocan en una posición de jerarquía menor, sometidas a dominación.

Uno de los principales medios de los que se valen el sistema patriarcal y sus agentes para perpetuar su vigencia, consiste en negar a las personas sus posibilidades de recibir una educación en derechos humanos con perspectiva de género y diversidad.

La sexualidad es un proceso complejo que todos los seres humanos, sin excepción, construimos a lo largo de la vida y que tiene aspectos biopsicosociales y culturales que deben contemplarse de manera integral.

El disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental incluye obviamente la salud sexual. El antiguo Relator Especial, Paul Hunt, definió a la Salud Sexual como un “estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, y no simplemente la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades; la salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de gozar de experiencias sexuales agradables y seguras, exentas de coacción, discriminación y violencia”. (ONU, 2010, p: 5)

Para lograr dicho estado de bienestar, es preciso que las personas seamos capaces de cuidar nuestra salud, vivir nuestra sexualidad de manera positiva, responsable y con respeto a los demás, para lo cual requerimos ser conscientes de nuestras necesidades y derechos. Esto sólo es posible si recibimos educación sexual de carácter integral desde las primeras etapas de nuestra formación y durante todo el itinerario educativo. Para este fin, la escuela

debe fomentar el pensamiento crítico del alumnado en torno a las diversas expresiones de la sexualidad humana y de las relaciones interpersonales sin reducir el tema a un abordaje biológico de la reproducción. En este sentido, Bustos (1994) señala que la escuela podría ser un lugar privilegiado para contribuir a estos cambios, si antes se toma conciencia de los mecanismos inconscientes de transmisión del modelo que se quiere modificar.

Como ocurre en todas las disciplinas educativas, la educación sexual debe adaptarse en función de las diferencias etarias y culturales. Además, deben implementarse estrategias educativas diferenciales y flexibles en función de las diversas necesidades de las y los estudiantes, tomando en cuenta la existencia de personas con necesidades especiales, como las personas jóvenes no escolarizadas o las mujeres jóvenes casadas, a quienes resulta necesario educar para la sexualidad por otras vías diferentes a las de la educación oficial.

La educación sexual integral resulta de extrema importancia ante la amenaza del VIH/SIDA y las ITS, especialmente para los colectivos de riesgo y para aquellas personas que viven situaciones de especial vulnerabilidad.

No existen excusas válidas para evitar proporcionar a las personas educación sexual integral que necesitan para vivir digna y saludablemente. La realización del derecho a la educación sexual juega un papel preventivo crucial y recibirla o no puede resultar una cuestión de vida o muerte. Es de llamar la atención la limitada perspectiva sobre la sexualidad que se produce al restringir la educación sexual al abordaje de ITS. El reducir la educación sexual a estos aspectos puede inducir a la errónea asociación entre sexualidad y enfermedad, tan perjudicial como su asociación al pecado.

Las Direcciones Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación Sexual, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2009) sobre educación sexual la definen como un enfoque a la enseñanza sobre el sexo y las relaciones que resulte apropiado a la edad, relevante culturalmente, y proporcione científicamente información

precisa, realista y sin prejuicios. La educación sexual proporciona oportunidades para explorar los valores y actitudes propias y la construcción de la toma de decisiones, habilidades de comunicación y reducción de riesgos sobre muchos aspectos de la sexualidad.

Para que sea integral, la educación sexual debe brindar las herramientas necesarias para tomar decisiones en relación con una sexualidad que se corresponda con lo que cada ser humano elige como proyecto de vida en el marco de su realidad. Para ello resulta crítica la educación sexual que se recibe en la niñez y en la juventud. De hecho, quienes toman decisiones en el plano de la educación oficial deberían considerar la educación sexual como un medio imprescindible para fortalecer la educación en general e incentivar la calidad de vida.

Aunque se trate de evitar, lo cierto es que las personas siempre somos informadas sexualmente, por acción o por omisión, por vía de las escuelas, de las familias, de los medios de comunicación, etc. De esta forma, la decisión de no brindar educación sexual en los centros de enseñanza supone optar por una forma omisiva de educación sexual, que deja a las niñas, niños, las y los adolescentes y jóvenes librados a su suerte en cuanto al tipo de conocimientos y mensajes, generalmente negativos, que reciben sobre la sexualidad. Cuando no se proporciona educación sexual de manera explícita, en la práctica educativa predomina el denominado currículum oculto, con su potencial de carga de prejuicios e inexactitudes, sobre los que no hay crítica ni control social o familiar posible.

El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humano, como el derecho a la salud, el derecho a la información y los derechos sexuales y reproductivos. Así, el derecho a la educación sexual integral hace parte del derecho de las personas a ser educadas en derechos humanos.

Para que la educación sexual sea integral y cumpla sus objetivos, debe tener una sólida perspectiva de género. Numerosos estudios han demostrado que la gente joven que cree en la igualdad de género tiene mejores vidas sexuales. Inversamente, cuando no es así, las relaciones íntimas generalmente están marcadas por la desigualdad. En el centro de la educación sexual, deben considerarse, entonces, las normas, roles y relaciones de género. Se requieren cambios que desechen las normas opresivas y conviertan en preceptos las vías hacia la igualdad entre los géneros para arribar a la equidad.

El Relator Especial, en su Informe, se refiere a la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la programación y el diseño curricular de la educación sexual. Esto resulta estratégico para asegurar el cambio cultural que los derechos humanos exigen de nuestras sociedades, ya que la educación para la sexualidad tiene también como finalidad construir los afectos y desarrollar un papel transformador en los hombres, yendo más allá de lo estrictamente genital y físico.

En procura de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género. La educación sexual es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación contra quienes viven una sexualidad diversa.

Por otro lado, el derecho a la educación sexual integral en las normas internacionales de derechos humanos, se divide en varios aspectos:

A) Estándares sobre el derecho humano a la educación sexual en el marco de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas:

Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas han considerado que la falta de acceso a la educación sexual y reproductiva como una barrera para el cumplimiento de la obligación estatal de garantizar los derechos a la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación, a la información.

Los Comités también han identificado la educación sexual como medio para garantizar el derecho a la salud, ya que contribuye a la reducción de las tasas de mortalidad materna, del aborto, de los embarazos adolescentes y del VIH/SIDA.

En general, los órganos de vigilancia de tratados recomiendan expresamente que la educación sobre la salud sexual y reproductiva sea un componente obligatorio de la escolarización.

El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado a los Estados que integren la educación sexual en el currículo escolar, alentando a los Estados a proporcionar capacitación sobre el VIH/SIDA y educación sexual a maestros, maestras y otros oficiales de la educación. Así mismo, hace una crítica hacia las barreras de la educación sexual, tales como permitir que los padres y madres eximan a sus hijos e hijas de esta educación.

Mientras que el Comité de los Derechos Humanos ha expresado preocupación por la eliminación de la educación sexual del currículo escolar, así como por la elevada tasa de embarazos no deseados y de abortos entre jóvenes y adolescentes, solicitando la adopción de medidas para ayudar a las y los jóvenes a evitar embarazos no deseados, incluido el fortalecimiento de los programas sobre planificación familiar y educación sexual.

#### B) El Derecho Humano a la Educación Sexual Integral y los derechos humanos de las mujeres:

La protección del derecho humano a la educación sexual integral resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación por motivos de género, habida cuenta de las relaciones históricamente desiguales de hombres y mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979) impone a los Estados la obligación de eliminar toda discriminación contra las mujeres en todas las esferas públicas o privadas de sus vidas, incluyendo el ámbito educativo. La educación sexual integral resulta un medio imprescindible para lograr tal objetivo.

En las Américas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará, 1994) establece en su artículo 6.b. que el derecho de las mujeres a vivir libre de violencia incluye el derecho “a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad o subordinación”.

C) Otros estándares internacionales e iniciativas pertinentes para el derecho humano a la educación sexual integral:

El derecho humano a la educación sexual integral también es respaldado por recomendaciones y declaraciones de organismos internacionales, así como por documentos que reflejan el consenso global entre los Estados.

El Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo reconoce que la educación sobre salud y reproductiva debe comenzar en la escuela primaria y continuar en todos los niveles oficiales y no oficiales de la educación. Por su parte, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) ha concluido que los enfoques más eficaces sobre educación sexual son los que ofrecen educación a las y los jóvenes antes de la aparición de la actividad sexual. La OMS (2000) recomienda que la educación sexual se enseñe como una materia independiente, en lugar de incorporarse en otras asignaturas.

El Comité Europeo de Derechos Sociales (1996) desarrolló importantes estándares sobre el derecho a la educación sexual declarando que los Estados partes de la Carta Social Europea

están obligados a proporcionar una base científica y no discriminatoria a la educación sexual de las y los jóvenes, que no implique censurar, ocultar o desvirtuar intencionalmente la información incluida la relativa a la contracepción. El Comité recomendó que la educación se proporcione durante todo el período de escolaridad. Se afirmó que la educación en salud sexual y reproductiva debe ser destinada a desarrollar la capacidad de los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes a comprender su sexualidad en su dimensión biológica y cultural, con el fin de que puedan tomar decisiones responsables respecto de comportamientos de salud sexual y reproductiva.

Los Estados tienen la obligación de asegurar que los programas de educación sexual no refuercen los estereotipos ni favorezcan los prejuicios respecto de la orientación sexual. También tienen la obligación de brindar educación sexual integral a sus poblaciones, especialmente a las niñas, niños, las y los adolescentes, cumpliendo con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985) ha establecido en la relación con el derecho a la educación.

Esta obligación estatal es una cuestión de debida, pues bajo la ley internacional los Estados deben demostrar que han tomado las medidas de carácter preventivo que resulten necesarias para cumplir sus obligaciones de garantizar el derecho a la salud, la vida, la no discriminación, la educación y la información, mediante la eliminación de barreras para la sexualidad en las escuelas y en otros ámbitos educativos, que suministre educación precisa, objetiva y libre de prejuicios.

La Declaración “Prevenir con Educación”, de América Latina y el Caribe (2008), es un buen ejemplo de reconocimiento de la obligación de debida diligencia que los Estados tienen en la materia.



Por otra parte, La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, (2008) establece en su artículo 23 el derecho a la educación sexual y señala que:

1. “Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación también comprende el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa a la reproducción y sus consecuencias;
2. La educación sexual se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad; así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual;
3. Los Estados Parte reconocen la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de los jóvenes;
4. Los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho”.

Lamentablemente, la perspectiva de los derechos muy raramente se encuentra en los programas de educación sexual, ya que en la mayoría de los casos los mismos se reducen a la prevención de ITS, el VIH, embarazos no deseados. Sin bien, este enfoque es necesario para lograr el disfrute del derecho a la salud, en un caso, y de la forma en que se quiere conformar una familia, en el otro, no puede ser la razón principal para la implementación de la educación sexual. Esta debe ser un derecho en sí mismo, obviamente asociado a otros tantos bajo el principio de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.

Otra de las grandes ausencias frecuentes en los currículos de educación sexual, es el abordaje de la discapacidad. A menudo, las personas con discapacidad son consideradas injustificadamente incompetentes o peligrosas para ellas mismas. Esos prejuicios, aunados a leyes y prácticas que restringen su capacidad jurídica y su capacidad de actuar, muchas veces hace peligrar su derecho al consentimiento informado pues erróneamente se supone

que no tienen deseo sexual ni mantienen relaciones íntimas, lo que lleva a negarles una parte constitutiva de su personalidad, como es la sexualidad y por ende el derecho al placer y la felicidad.

La educación sexual debe estar libre de prejuicios y estereotipos que justifican la discriminación y violencia contra cualquier grupo, por ello necesariamente se debe incluir la perspectiva de género en la educación sexual, favoreciendo un accionar crítico de las personas sobre la realidad que las circunda. Tanto el currículo oculto como el omitido juegan un papel central a la hora de reproducir entre niñas y niños las desigualdades propias de los modelos patriarcales y conllevan a una revolución drástica de sus posibilidades de desarrollo pleno, esto mediante materiales, juegos, textos utilizados, actitudes, preferencias y modos de dirigirse a las y los niños. (Bustos, 1994)

La educación sexual debe promover la revisión de los roles estereotipados asignados a lo masculino y lo femenino, de manera que pueda alcanzar una real igualdad entre personas. Se constituye como un espacio de ejercicio de derechos y por ende, de potencial violación de los mismos.

Por otro parte, lamentablemente son escasos los programas o currículos que incluyen este tipo de perspectiva en los casos en que exista educación sexual. Cierta tipo de programas han demostrado escasa efectividad para la obtención de los fines buscados. Entre ellos se encuentran los programas que se enfocan exclusivamente a la abstinencia como único método los que presentan varias cuestiones problemáticas, pues niegan el derecho de los estudiantes a disponer de información precisa para poder tomar decisiones informadas y responsables.

Adicionalmente, los programas centrados únicamente en la abstinencia marginan a millones de jóvenes que ya mantienen relaciones sexuales, desfavoreciendo la toma de decisiones permitiendo que este tipo de programas naturalice, estereotipe y promueva formas discriminatorias, ya que se basan en la heteronormatividad, negando la existencia de la

diversidad poblacional.

Desde una perspectiva de edad, se encuentra un importante vacío en lo relativo al abordaje de personas adultas y adultos mayores, ya que en general estas no son tomadas en cuenta en las políticas públicas de los Estados.

No obstante, los últimos decenios hemos presenciado importantes cambios en la educación para las personas adultas, a la luz del principio de educación permanente. La Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos, adoptada bajo el auspicio de la UNESCO en 1997, destaca la importancia de la educación sexual de las personas adultas, recogiendo el compromiso de capacitación a las personas para que ejerzan sus derechos humanos, incluido el derecho humano a la educación sexual, y fomenten una actitud responsable y solidaria con los demás.

Uno de los desafíos fundamentales para lograr un cambio en las conductas y actitudes de las personas a través de la educación está dado por la necesidad de un compromiso de las familias y comunidades, eludiendo la falsa dicotomía que pretende enfrentar a la familia con el Estado como garante de derecho a la educación sexual integral.

Es importante remarcar el papel que las familias y las comunidades cumplen en la conformación de las identidades de las personas. Sin embargo, también se debe recordar que los Estados tienen la obligación inexcusable de garantizar una educación libre de prejuicios y estereotipos. La escuela, como espacio de socialización favorece el acceso a perspectivas alternativas, por lo que los Estados y las familias tienen un rol complementario y no excluyente en cuanto a la educación sexual de las personas.

Si bien, los padres y madres son libres de elegir el tipo de educación que tendrán sus hijos e hijas, esta potestad nunca puede ir en contra de los derechos de los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes. Particularmente, en el caso de la educación sexual, las personas tienen derecho a acceder a información científica y de calidad, libre de prejuicios acorde con

su edad, para favorecer un desarrollo pleno y prevenir posibles abusos físicos y psicológicos.

Una de las preocupaciones planteadas en torno a hacer valer el uso del derecho a la educación sexual consiste en el respeto de los valores culturales y religiosos de la comunidad. En este sentido, la educación sexual integral necesariamente supone perspectivas en valores y puede incluir diferentes consideraciones morales desde una perspectiva pluralista, pero también debe basarse en evidencia científica y promover la integración de las personas en una sociedad más democrática e igualitaria.

Es un desafío para los sistemas educativos, el lograr un trabajo mancomunado donde se puedan expresar las inquietudes de los diferentes grupos, sin imponer valores de que esto atenta contra la libre elección de la forma de vida de las personas. Hay que reconocer que se han conocido muchos casos en los que los programas científicos de educación sexual, que han sido previamente diseñados y aprobados, no llegan nunca a aplicarse debido a la indebida influencia eclesial, lo cual resulta preocupante.

Es importante hacer énfasis en que los estándares internacionales sobre derechos humanos reconocen claramente el derecho humano a la educación sexual integral, el cual resulta indivisible del derecho a la educación y es clave para el efectivo disfrute de los derechos a la vida, a la salud, a la información y a la no discriminación, entre otros.

Debemos conocer las principales ventajas de la promoción del derecho a la educación sexual, y una de ellas es, que resulta especialmente relevante para empoderar a las mujeres y las niñas, asegurando que disfruten de sus derechos humanos. Es por tanto, una de las mejores herramientas para enfrentar las consecuencias del sistema de dominación patriarcal, modificando los patrones socioculturales de conducta que pesan sobre hombres y mujeres que tienden a perpetuar la discriminación y violencia contra las mujeres.

Es necesario promover el diseño y ejecución de políticas públicas integrales y sostenibles con el objetivo específico de asegurar el derecho humano a la educación sexual integral a sus poblaciones con un enfoque de derecho, de género y de respeto a la diversidad. Un ejemplo, son los trabajos realizados encausados a esta misión por los diferentes países; en México, en el Estado de Tlaxcala, en el año 2000 se llevó a cabo una reunión donde las y los participantes de 28 de estados de la República Mexicana, representantes de organizaciones civiles e instituciones gubernamentales asistieron al “Foro Nacional de Jóvenes por los Derechos Sexuales” convocados por el Instituto Mexicano de la Juventud, la Dirección de Programas para la Juventud, el Gobierno del Distrito Federal, Acción Educativa por la Salud Sexual, A.C. y ELIGE Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales realizando una declaración referente a la educación sexual.

Plantean que debe ser:

- “Integral, objetiva, científica, temprana, laica y liberadora, que aborde el placer, la reproducción, la vida afectiva y el género en todas sus dimensiones.
- Una educación sexual incluyente, que responda a las necesidades y problemáticas actuales de la juventud.
- Una educación e información que fomente la equidad entre mujeres y hombres, el respeto y la aceptación de la diversidad sexual.
- Una educación e información que promueva la toma de decisiones responsables y libres.
- Recibir información y educación sexual impartida por personas sensibles, respetuosas, tolerantes y capacitadas en el tema.
- La difusión de una imagen digna de las y los jóvenes en los medios de comunicación, que respete las diversas formas de expresión juvenil, libre de discriminación y estereotipos negativos.” (Declaración de Derechos Sexuales de las y los Jóvenes, 2000).

La educación sexual requiere de reconocimiento interno que garantice la inclusión y la profundización de una perspectiva holística y no exclusivamente centrada en la biología, en el diseño curricular y los contenidos educativos relativos a la educación sexual, asegurando que incluya la dimensión de género, derechos humanos, de nuevas masculinidades, diversidad, discapacidad, entre otras. Que favorezca la inclusión de las familias y comunidades como aliados estratégicos en el diseño e implementación curricular, sobre una base pluralista y de respeto por la obligación de brindar una educación integral actualizada, basada en la evidencia científica y en estándares de derechos humanos.

# **TERCER PARTE**

## **EDUCACIÓN SEXUAL**

### 3.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL

La educación se define “como el proceso humano y social, como acción realizada en el medio ambiente y a través de él sobre los hombres a todo lo largo de su vida”. Se refiere, como hecho dinámico permanente que va con la vida misma, a la formación de los individuos, ya que tanto el educador como los educandos realizan acciones y reacciones recíprocas, porque se emplean los estímulos que “excitan la irritabilidad o sensibilidad de los seres que actúan, moviéndolos a interactuar, es decir, a pasar de potencia al acto, y tratándose de actos educativos, por la intervención deliberada y consciente de la voluntad”. (CONAPO, 1982, p: 23)

La educación, tiene por objeto suscitar y desarrollar en el individuo cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que exige de él la sociedad en su conjunto y el medio especial al que está particularmente destinado.

Existen muchas definiciones de la palabra educación, pero en lo que la mayoría de los autores coincide es que la ésta tiene ciertos elementos fundamentales que la hacen distinta a la simple entrega o traspaso de información o de conocimientos. Es decir, la educación supone, por una parte, conocer y considerar al educando como persona integral, con sus múltiples dimensiones: cognitiva, espiritual, corporal, afectiva y social; y por otra, saber para qué se está educando, más allá de qué se está enseñando.

Desde el enfoque científico de la educación, cuya proyección se analiza en los diversos tratados de teoría educativa, su comprensión lleva más allá que a la socialización, entendida como un proceso de interinfluencia entre los miembros de una comunidad, con propósitos definidos, cuyas metas requieren el esfuerzo y la dedicación de cada uno de sus miembros. Sin embargo, la educación ha variado infinitamente según los tiempos y según los países, por ejemplo, en las sociedades griegas y latinas, la educación preparaba al individuo para subordinarse ciegamente a la colectividad, para llegar a ser parte de ella; hoy en día



aparentemente la educación trata de hacer de los individuos personalidades autónomas.

Fundamentalmente la educación es un proceso permanente y dinámico, la familia es comúnmente el primer agente de socialización de los individuos, ya que es a través de ella que se inicia la transmisión de valores y creencias que irán moldeando las actitudes y pautas de comportamiento.

Este proceso social de la educación se refiere a la adquisición de experiencias de conocimientos científicos y a la formación de actitudes propias de cada época; a la adopción consciente de valores y normas, de las potencialidades del ser en formación para que estén preparados de la mejor forma posible y se enfrenten a la vida con éxito y logren más amplia realización.

Teniendo presente que la educación y la impartición de ésta es diferente, por la composición heterogénea de la sociedad; no es la misma educación en la ciudad, que en el campo; así como no es igual para hombres que para mujeres.

Dentro de la familia, se atribuye por lo general la asignación de roles de género. A la mujer se le asigna el papel de cuidado y crianza de los hijos e hijas; así mismo en este proceso el hombre desempeña una función fundamental ya que presente o ausente, con su ejercicio de la autoridad, marcan pautas de comportamiento que serán reproducidas por la nueva generación.

Tanto la educación formal como la informal tienden a reforzar los roles de género asignados a mujeres y hombres, de acuerdo con los requerimientos de una sociedad específica. Debemos entender como educación informal a aquella que se adquiere a través de vías no tradicionales de enseñanza - aprendizaje, como pueden ser, por ejemplo, la interacción diaria, algunos programas de los medios de comunicación. Por otra parte, la educación informal se refiere a aquellos conocimientos, valores, costumbres, prácticas, etc. que se van adquiriendo a través de la experiencia diaria y por medio de las instituciones sociales, tales

como la familia, la iglesia, etc.

El para qué se educa supone aquellas verdades que de palabra u obra se enseñan a alguien con el fin de ayudarlo a ser buena persona. Toda educación implica una enseñanza, una transmisión de conocimientos, pero no toda enseñanza es educativa, sino sólo aquella que sirve al bien obrar del educando.

Cuando se habla de educación sexual se habla de ella como fenómeno formativo, como proceso constante de formación e intercambio de valores, conocimientos y comportamientos, que incorporan y transforman las relaciones entre hombres y mujeres; entre lo femenino y lo masculino, dentro de un contexto social determinado.

Es claro que la educación sexual se refiere a un proceso que no sólo está relacionado con el cuerpo, la relación coital y la vida reproductiva, sino con componentes de la vida social.

Si bien, la resultante de todo lo que sucede en el proceso de la formación del individuo, se ha llamado “educación”, no así lo que quiere expresarse con el término “sexual” al que generalmente se le ubica en la dimensión biológica únicamente.

La sexualidad es una construcción sociocultural que tiene como base una condición biológica, se enmarca en un contexto histórico y tiene un sentido político. Es por eso que la educación de la sexualidad no se restringe al estudio de la reproducción sino comprende una dimensión más amplia en la medida que la sexualidad está presente en el ciclo vital del ser humano. Revisar Concepto Holones de la Sexualidad

Lograr una definición única y perfecta de la educación para la sexualidad no es tarea fácil, existen diferentes definiciones, unas más complejas que otras, respecto de lo que debería ser la educación para la sexualidad, pero todas ellas coinciden con que obedece a una necesidad de estructurar y potencializar el crecimiento sexual más que prevenir “los males

que trae consigo la vida sexual". (UNFPA, 1998)

La educación sexual formal, consiste en la formación integral de la persona, que no es otra cosa que ayudarla discernir nítidamente entre el bien y el mal y a comprender adecuadamente su autonomía y libertad. Esta es la base de toda educación, y de la educación sexual en particular, se considere o no necesaria, se acepte o se rechace, se esté o no a favor de impartirla, ésta se produce a todos los niveles de lo cotidiano.

La sexualidad como proceso formativo es sólo un aspecto de la educación en general, incidental, no sistemática de toda persona, como producto de la influencia del medio en que se desenvuelve. Por esto podemos expresar que todos manifestamos la educación sexual propia de nuestra época y de nuestra cultura. (Lejeune, 1979)

La teoría educativa subsiste en toda acción formativa que la comunidad realiza, en base a las normas, valores, creencias, conocimientos, actitudes y pautas de comportamientos que contribuyen y dan sentido a la actividad y a la dinámica de la vida del individuo, de la familia y de la sociedad.

De esto se desprende que una educación sistemática e intencional de la sexualidad, parta de preceptos legales que la apoyen, así como del engranaje de carácter axiológico y teleológico que constituyen las bases sobre las que tradicionalmente representan los dogmas, los mitos y tabúes con que se controla toda expresión de la conducta sexual.

Un primer significado del término sexualidad y todo lo referente a ella, se da en una dimensión, la biológica y concretamente a toda relación sexual que encierra la idea de reproducción, es decir, a la conducta del varón y de mujer en cuanto a la reproducción de la especie. Como este sentido invade la mente de la gente adulta, de los padres y madres de familia, y en general de las y los jóvenes, porque así se ha dado y se continúa dando. Lo que ocasiona, que todo planteamiento referente a la sexualidad, lleva a que se asuma una actitud de reserva claramente de negación sobre cualquier aspecto de la naturaleza biosexual.

Si observamos con detenimiento lo que sucede en cualquier charla, plática o conversación sobre esta temática, surge con marcada insistencia la referencia biológica y reproductiva o de relación sexual, tanto por partes del ponente, como del grupo.

Estas posiciones ante la sexualidad son el producto de la cultura y de la época que vive la sociedad y la familia, sobretodo como criadora y formadora de los individuos para su comunidad, es decir, como responsable más directa de lo que llegue a suceder en el comportamiento de cada persona, en el ámbito que actúe.

Es por eso, que resulta tan necesario insistir, que “la educación para la sexualidad no tiene sentido sólo por el hecho de que exista la necesidad de reducir embarazos tempranos, SIDA o ITS. Niños, niñas, las y los adolescentes, jóvenes y adultos necesitamos aprender a vivir nuestra sexualidad. Como lo planteaba ya Lester Kirkendall, en 1986: “(...) la meta de la educación sexual no sería reprimir o controlar la expresión como lo era en el pasado, sino mostrar las inmensas posibilidades de realización humana que la sexualidad ofrece”. (UNFPA, 1998, p: 30)

La educación sexual es un proceso vital que se inicia desde que nacemos hasta que morimos, por lo tanto deberá adaptarse a cada momento evolutivo respondiendo a sus necesidades, intereses, conflictos y expresiones sexuales. Cada edad requiere de ciertos contenidos, implica diferentes objetivos y exige una metodología adecuada a las capacidades psicológicas y a los estilos de aprendizaje propios de cada edad. Ciertos tópicos son de interés y necesarios en ciertas edades, pero en otras ya no lo son.

Fuera de la célula familiar se pueden acumular verdades y vivir situaciones edificantes, pero también, y esto es más importante, quizás habrán de afrontarse acontecimientos que en un futuro puedan convertirse en traumatizantes, en virtud de una falta de preparación. El peligro del desconocimiento radica en que puede significar el fracaso.

La educación sexual en cualquier ámbito debe implicar a la persona en su totalidad, debe partir de las vivencias, las experiencias, los conocimientos, las creencias, los temores, las emociones, las actitudes y las características personales de los y las educandos (sean estudiantes, docentes, madres y padres). Generalmente la educación sexual se ha dirigido al dominio de lo cognitivo para recibir sólo información y a lo conductual para castigar o evitar conductas, descuidando los aspectos afectivos, actitudinales y comportamentales.

Impartir educación sexual formal es mucho más que transmitir conocimientos acerca de la sexualidad. Educar sexualmente tiene que ver con la formación y la estructuración de valores, actitudes y sentimientos positivos frente a la sexualidad, encaminados hacia el logro de la responsabilidad hacia la salud sexual. Si bien es cierto que dar información sexual exacta y veraz es importante, no es el único objetivo de la educación sexual, dar información es una cosa y formar es otra, brindar información sexual no garantiza que los estudiantes adquieran valores y actitudes positivas para vivir su sexualidad de manera responsable e informada basada en el respeto, la responsabilidad, la autonomía, el amor, la reciprocidad, etc.

La sexualidad ha estado sujeta a los efectos de la educación. Como aspecto integral, y es experimentada por todos desde el momento en que nacen, hombre y mujer proyectan en ella su grado de evolución y las contradicciones que dinamizan su personalidad. Su vinculación con el orden emocional, erótico, placentero y amoroso comunica íntimamente a la sexualidad con los valores personales más preciados.

La educación sexual es un proceso permanente en el cual las personas configuran y estructuran de una manera formal e informal sus sentimientos, actitudes, normas, valores, conocimientos y comportamientos relacionados con la sexualidad, en interacción con unos determinados métodos de educación practicados por la familia, la escuela y el medio social en que se desarrollan. (Romero, 1998)

La propuesta de realizar educación sexual tiene como función ejercer una educación sexual consciente, intencionada y formal, ya que es una formalización del aprendizaje sexual dentro de algún programa que debe contemplar los factores biológicos, emocionales, sociales, espirituales e intelectuales que comprometen a la persona en su totalidad.

No sólo podemos hacer educación sexual, sino que también “debemos hacerla”. Es un deber de los responsables de proyectos, programas con y para las y los adolescentes educar la sexualidad y es un derecho de la niñez y la juventud recibirla y tener la oportunidad de vivir espacios pedagógicos que les permitan estructurar sus propios valores, conocimientos, actitudes y habilidades de vida para gozar de una sexualidad responsable y constructiva. .

La educación sexual integral debe ser entendida como un derecho de la niñez, la juventud y la población en general. Ya que la sexualidad es educable y forma parte del potencial humano a desarrollar en la niñez y en la juventud. Una educación que no incluya la educación sexual, simplemente no puede llamarse educación integral.

Idealmente debería existir la legislación adecuada para que el derecho a la educación sexual sea satisfecho. Sin una voluntad política, democrática y humanista de los gobiernos este derecho seguirá siendo vulnerado con las consecuencias lamentables y devastadoras que esto tiene en toda la población a nivel social, económico y de su salud. En las sociedades sexualmente saludables el Estado vela por desarrollar políticas explícitas y efectivas para favorecer la salud y la educación de la sexualidad.

La experiencia ha enseñado que los decretos gubernamentales no son suficientes para que la educación sexual sea una realidad en las escuelas; se hace necesaria una apropiación de la voluntad política para comprender a la educación sexual como un derecho que es parte a su vez del derecho que tiene toda persona de una educación integral.

Mientras exista ausencia de una educación sexual en el sistema educativo, hay mayor probabilidad de embarazos tempranos no deseados, VIH/SIDA, familias disfuncionales, paternidades y maternidades inefectivas, limitando la posibilidad de una realización humana.

La educación sexual escolar se propone como un proceso sistemático e intencional, es decir requiere de una programación y de una planeación y de profesionales capacitados de manera integral en el tema. Como en cualquier otra área de la educación, se hace necesaria una organización anticipada de los temas a tratar, de la metodología a implantar, de los recursos y la forma de evaluar.

## 3.2 IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL

Mucho de lo que era prohibido y lo tradicional, en cuanto a sexualidad se refiere, ahora se acepta y por fin se ha iniciado su formal estudio, pues se plantean cuestiones relacionadas con la sociedad, las instituciones (la familia, la escuela) y su influencia en el individuo: niño, niña, adolescente, joven, adulto, pareja, en la vejez y otros temas que en algunos casos se han considerado problemas en cada sociedad.

La sexualidad, se da con o sin la intención o condicionamiento estimulativo, en virtud de que absorbe y comprende la total personalidad a la cual matiza y ubica en una situación tal de la que difícilmente puede separarse para darle un especial tratamiento; como es influida por la familia, que ésta presidida por los padres y madres en sus relaciones múltiples, por los diversos miembros de cada familia y en la comunidad por las diversas instituciones que la integran, en realidad es muy importante conocer su poderosa influencia porque incide en un determinado sentido formativo sexual.

Con todo lo complejo, delicado y difícil que resulta la educación en lo que a la sexualidad se refiere, debe considerarse como un aspecto importante en la formación integral del individuo, pero inmerso en su propia realidad para que desde este ángulo revise sus peculiares diferencias individuales y pueda recibir una orientación que facilite el pasaje del individuo de la indeterminación a la determinación, en un proceso constante que conlleva sus particulares intereses y necesidades hacia la madurez biopsicosocial que producirá una integración adecuada y completa en favor del bienestar personal que ayude a superar y mejorar sus relaciones interpersonales en y con el grupo.

Cuando se ubica la sexualidad en esta dimensión formativa, el factor intencional que se refiere al tratamiento didáctico del proceso enseñanza- aprendizaje, conduce al planteamiento pedagógico que por lo mismo reviste todo un sistema cuyas bases han de plantearse la organización que la comunidad ha dado a la educación en general.



La educación en general, se da tanto por la fuerza del ambiente, el ejemplo de las personas, como por la calidad de los mensajes que los medios de comunicación ofrecen; en una sociedad tan rígidamente estructurada la entrada de la educación sexual a los sistemas educativos resulta muy difícil, pues se cuenta con una posición tradicionalista y la influencia de la religión católica, la que, no obstante el estado de desarrollo social y cultural de nuestro país, influye poderosamente en la mayoría de la población, con su carácter conservador y dogmático que lo ha caracterizado, pues las instituciones religiosas también juegan un papel fundamental en definir cómo se vive la sexualidad en una sociedad específica, actuando como sistemas que contribuyen a normarla, influyendo en mayor o menor grado, en sus enseñanzas, creencias y reglamentaciones sobre la conducta sexual de las personas. Por lo tanto, la educación sexual que es contestataria y que rompe con estas estructuras mencionadas anteriormente se convierte en un tema complejo e incómodo de tratar, de entender y de aceptar para dichas estructuras.

En el caso de América Latina, las Iglesias han actuado como una de las más importantes fuerzas en el modelaje de la sexualidad. Aún hoy en día, sus percepciones en referencia a algunos temas como la diversidad sexual, el autoerotismo, la anticoncepción, la utilización del condón, el aborto, han intervenido en algunos casos en la definición de las políticas públicas referidas a salud sexual y reproductiva de algunos países latinoamericanos.

La cultura tradicional de nuestra sociedad ha impedido que se analice la propia sexualidad en un grupo de educandos, porque el hecho de haber vivido apegado a costumbres y a prohibiciones de ésta índole, hace que se presente una resistencia explicable al cambio, ya que toda presión provoca tensiones y desconfianza.

En el proceso intencional de la educación sexual desde los espacios educativos tiene que cuidarse que se parta de la realidad, es decir, de las demandas e intereses de la población, de los grupos que se integren, adecuar los contenidos a las demandas y aplicar la metodología y apoyos auxiliares que favorezcan la libre y espontánea participación de los educandos.

Sin embargo, las experiencias que se han obtenido en la atención de grupos en los cursos de educación sexual, han permitido diseñar estrategias favorables al estudio y análisis de esta temática sexual.

Lo importante en la educación sexual, es describir la sexualidad como el conjunto de manifestaciones y expresiones de tipo biológico, psicológicas y socioculturales que diferencia a cada individuo como varón y como mujer en su grupo social, que posee en cada momento de su evolución y desarrollo, que impregna y penetra lo más íntimo de la persona durante su desarrollo general. (Lejeune, 1979)

Es necesario entender, que la salud y la educación se refuerzan mutuamente, permitiendo el desarrollo integral de las personas, es por eso que la sexualidad se convierte en una dimensión constituyente del ser humano que se expresa durante toda la vida.

Debido a que la educación sexual tiene una amplia perspectiva basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente, la educación sexual incluye aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales e históricos y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre las y los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de su vida sexuales.

Resulta indispensable saber, que los niños, niñas, las y los adolescentes presentan una conducta exploratoria, que los lleva a una búsqueda de novedades y a exponerse a riesgos, tanto físicos como para su salud mental. Mantienen una tendencia a experimentar con conductas a veces riesgosas, que en el plano sexual lleva, asimismo a consecuencias en ocasiones irreversibles e indeseables.

Estos mismos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a quienes estamos educando, viven en un mundo globalizado y tecnificado, con un gran acceso a la información de toda índole, vía internet, televisión, cable, etc. Además, la cultura actual privilegia lo desechable por lo permanente, y esto no sólo a nivel de consumo de productos, sino que también afecta las relaciones personales. De ahí, que sea tan importante la impartición de una educación sexual integral.

En algunas culturas occidentales, las personas jóvenes inician su actividad sexual en una edad cada vez más temprana, sin estar preparados para las responsabilidades que esto implica. Asimismo, muchas personas jóvenes han optado por postergar algunos años el matrimonio, prolongando de esa forma el período de tiempo comprendido entre el inicio de su actividad sexual y la formalización de sus relaciones de pareja.

La importancia de impartir a las personas jóvenes conocimientos y habilidades que les permitan hacer elecciones responsables en sus vidas es un tema de creciente preocupación en todos los países. Un ejemplo, es que en la actualidad se advierte, la urgente necesidad de estrechar la brecha de conocimientos sobre el VIH entre las personas de 15 a 24 años, teniendo en cuenta que el 60% de este grupo etáreo no es capaz de identificar correctamente las formas de prevenir la transmisión del VIH. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación Sexual, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. 2009)

Sin embargo, para impartir y recibir este tipo de educación es importante señalar, que la sexualidad no es siempre la misma en nuestro desarrollo; en la infancia difiere de la sexualidad de las y los adolescentes, las y los adultos y las personas de la tercera edad. Cada período evolutivo tiene sus propias características, objetivos, y necesidades sexuales. La sexualidad evoluciona con el desarrollo total de la personalidad de cada individuo.

Mi interés en el presente trabajo es hacer énfasis en la importancia que tiene el recibir educación sexual desde la infancia, ya que a diferencia de la sexualidad adulta, la infantil se caracteriza por no estar centrada en el ejercicio genital coital de la sexualidad, y de la

reproducción; y está motivada principalmente por la curiosidad, es autoerótica y del autoconocimiento.

Generalmente las y los adultos interpretan y perciben la sexualidad infantil desde una perspectiva sexual adulta, lo cual conduce a “cometer errores de perspectiva en el manejo de las manifestaciones sexuales infantiles. Anteriormente, se creía que niños y niñas eran “inocentes” y “asexuales”, y Sigmund Freud, al ser uno de los primeros estudiosos que investigó la sexualidad infantil, indicó que estos tienen sexualidad y que los conflictos sexuales infantiles pueden afectar el desarrollo de la personalidad”. (Romero, 1998, p: 72)

El interés sexual infantil es generalizado, no busca establecer una pareja y no es coital. Básicamente tratan de conocer su cuerpo, sus sensaciones, sus funciones corporales, etc. igual por la curiosidad sexual, el deseo de conocer y explorar en búsqueda de la propia identidad.

En muchas sociedades, existen leyes y actitudes personales que contribuyen a inhibir la discusión pública sobre sexualidad o comportamiento sexual, y son muy pocos los padres y madres que dan a sus hijos e hijas algunas explicaciones, casi siempre simples y triviales de la vida en general, y en particular en referencia a la sexualidad. Por regla general, ellos mismos carecen de la más elemental preparación en estos temas. La falta de información de los padres y madres es una realidad de todos conocida. Algunos, sintiéndose incomodados en su propia sexualidad, se escabullen ante cualquier pregunta; otros demoran indefinidamente la respuesta porque no saben qué contestar; otros simplemente fingen no escuchar y por lo tanto no se habla, y otros reaccionan con agresión y enojo reprimiendo cualquier inquietud o tema referente a la sexualidad. El niño o niña, en definitiva, sólo está seguro(a) de una cosa: sabe que no sabe, que nadie le ha contestado. Y tratará de saber, a pesar del veto, aun a riesgo de sufrir el castigo y la consecuencia de una mala o nula información por haber aprendido en otra parte, recogiendo así el fruto de la transgresión de lo prohibido.

De esta manera, el niño o niña en su paso a la adolescencia, se encuentra entre su curiosidad por querer saber y conocer, y al mismo tiempo reprimir cualquier manifestación o expresión de su sexualidad. El bombardeo de los medios y la falta de acceso a una información verídica y científica le impiden integrar un buen conocimiento para un comportamiento responsable e informado. Sin embargo, la perspectiva que se le ofrece es la de un fracaso sexual y sentimental cada vez más frecuente, unos ejemplos a menudo precarios. ¿Cómo pretender que un/una adolescente en pleno crecimiento, lleno(a) de inquietudes, admitir prohibiciones que no aplican a sí mismos quienes se las imponen? ¿Cómo podrá asumir un sistema de valores que la o el adulto le inculca y le obliga a aceptar, cuando los actos de este(a) dicen lo contrario?

El y la adolescente viven esta situación constantemente, oscilando siempre entre la expectativa y la protesta. Obligados a actuar, no siempre se hallan preparados para asumir sus responsabilidades pues carecen de la información necesaria especialmente en el terreno de la sexualidad.

Los padres, madres y las familias desempeñan una función vital en la formación de la comprensión respecto de la identidad sexual y social de niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes. Por ello necesitan ser capaces de conversar acerca de los aspectos físicos, emocionales, sociales y comportamentales de la sexualidad humana con sus hijos e hijas. Por su parte, los niños y niñas necesitan recibir la información y adquirir los conocimientos y habilidades que les permitirán tomar decisiones responsables e informadas sobre sexualidad para su futuro.

Cuando el niño o niña llega a la adolescencia y debe abordar el sexo en términos de interacción humana, queda falto de la comprensión, el escucha y el apoyo de los adultos que más lo quieren. Papá, mamá y maestros dejan casi totalmente al azar la educación sobre el comportamiento sexual y su importancia en las relaciones interpersonales. En realidad, el niño o niña lo aprende casi todo del grupo de sus pares. Sin embargo, debemos aprovechar que la infancia y adolescencia son época apropiadas para la formación de actitudes. (Sexuality Information and Education Council of the United States [SIECUS].1977)

No se toma en cuenta que en realidad si se da una educación sexual informal dentro de la familia, mediante las actitudes y los silencios al respecto de la sexualidad, y en la escuela con la educación sexista en término amplios.

## **EI BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL**

Educar es enseñar y preparar para decidir, con lo que se evitarán gran número de angustias, tanto a nivel de las diferencias sexuales de los adultos como de las dificultades encontradas por las y los jóvenes.

La educación sexual que responsabiliza y supone una información y formación sexual; del niño o niña y más adelante del adolescente, le permitirá elegir, sin verse obligado a aceptar. Esta etapa, solo se puede alcanzar si se ha recibido un mínimo de información objetiva. La experiencia, por sí sola, no es suficiente para superar todos los obstáculos.

La intención es preparar a niños, niñas y jóvenes para una exitosa transición a la adultez, siempre ha sido uno de los mayores retos que la humanidad ha debido enfrentar, donde la sexualidad y las relaciones afectivas constituyen temas centrales.

En la actualidad, son muy pocas las personas jóvenes que reciben una adecuada preparación para la vida sexual. Este hecho los hace potencialmente vulnerables frente a la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las ITS, incluyendo el VIH ya que son muchas las personas jóvenes que llegan a la adultez con mensajes contradictorios y confusos sobre el género y la sexualidad. Esto se ve exacerbado por sentimientos de vergüenza y actitudes de silencio y desaprobación por parte de personas adultas (padres, madres y docentes) ante la posibilidad de abrir una discusión sobre temas sexuales, precisamente cuando se hace más necesaria. (UNESCO, 2009)

Es un hecho que cada persona adquiere, ya sea por sí misma, y a través de conversaciones con amigos o lecturas, cierta cantidad de datos, pero estas improntas iniciales, que suelen estar llenas de errores, de ideas preconcebidas, van a influir en el comportamiento sexual y afectivo.

Por estas múltiples razones, se puede afirmar, que la educación sexual representa importantes beneficios. Se mejora la comunicación y la solidaridad en la familia, permite la reflexión sobre la pareja sexo-afectiva, se distinguen las creencias de sus actitudes sobre la sexualidad. Durante el noviazgo se habla más acerca de sus sentimientos y de sus proyectos. Hombres y mujeres toman conciencia y responsabilidad sobre su cuerpo y sus necesidades.

Estudios realizados en diversas partes del mundo han demostrado que los programas de educación sexual son efectivos en vías de la prevención. Los resultados señalan que hablar de educación sexual no alienta a los jóvenes a tener relaciones sexuales, ni tampoco aumenta la frecuencia de estas. Por el contrario, fomenta el autocuidado y promueve entre aquellos que aún no han iniciado la actividad sexual la autonomía individual y por ello, la capacidad de los jóvenes para decidir cuándo iniciar estas actividades.

Al mismo tiempo, la amplia información sobre la epidemia del VIH/SIDA, los embarazos no deseados y las formas de prevención tienen como consecuencia que las y los jóvenes inicien a una edad más tardía sus relaciones sexuales, porque la información que adquieren los lleva a tomar decisiones más oportunas y seguras, así como a tomar algunas medidas preventivas como el uso del condón.

La inquietud ante la responsabilidad sexual tenderá a reducirse según vaya incrementándose la información objetiva y efectiva sobre el tema, con información culturalmente relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la edad. Ésta debe incluir oportunidades estructuradas que les permitan explorar sus valores y actitudes, poniendo en práctica competencias esenciales para la toma de decisiones, para elegir con fundamento la forma en que desea

conducir su vida sexual. Si se ha proporcionado al niño, niña, la y el adolescente esta información, a la que pueda incorporar el producto de conversaciones en las que haya aprendido a reflexionar sobre sí mismo(a) y sus semejantes y a escuchar la opinión de los demás, podrá afrontar mejor cualquier obstáculo que se le presente. Por el contrario, si está mal informado(a) o, más exactamente, deformado(a), por alguna ética alienante, sólo conseguirá tropezar con barreras que, al no estarle permitido dudar, se harán más infranqueables.

Una educación efectiva en sexualidad es importante dado el impacto que tienen los valores culturales y las creencias religiosas de todas las personas, particularmente de la gente joven, en la comprensión de este tema y en el manejo de relaciones con padres, madres, docentes, otras personas adultas y sus comunidades.

## **INQUIETUDES RESPECTO A LA EDUCACIÓN SEXUAL**

Pese a la clara y urgente necesidad de contar con una educación sexual a nivel escolar que sea efectiva, en la mayoría de los países del mundo esto aún no es posible. Existen numerosas razones que lo explican, entre las que se incluye la resistencia ‘percibida’ o ‘esperada’, producto de errores de interpretación sobre la naturaleza, propósitos y efectos de la educación sexual. La evidencia señala que muchas personas, incluyendo el personal de los ministerios de educación, directores y docentes de escuelas, pueden no estar convencidos de la necesidad de proporcionar educación sexual formal o bien se muestran reacios a impartirla por falta de conocimientos y actitudes abiertas, así como de personal competente y capacitado para hacerlo. Los valores personales o profesionales de los y las docentes también podrían entrar en conflicto con los temas que se les solicita abordar, o bien, puede darse el caso que no existan pautas claras sobre qué enseñar y cómo hacerlo.



De acuerdo a las Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad (2009) se presentan los siguientes ejemplos típicos de inquietudes expresadas en torno a la incorporación o la promoción de la educación sexual y las respuestas correspondientes a éstas:

INQUIETUD # 1. La educación en sexualidad conduce a una temprana iniciación de la actividad sexual.

FALSO: Las investigaciones realizadas en todo el mundo señalan en forma inequívoca que, nunca, o rara vez, la educación en sexualidad conduce a un inicio temprano de la actividad sexual. Más bien está retardada y hace más responsable el comportamiento sexual o bien no tiene efectos notables en el comportamiento sexual.

INQUIETUD # 2. La educación en sexualidad priva a los niños y niñas de su “inocencia.”

FALSO: Todos los niños, niñas y personas jóvenes se benefician de un proceso gradual de educación en sexualidad desarrollado desde el comienzo de la educación formal. Este proceso debe incluir información completa, científicamente correcta, libre de prejuicios y apropiada a la edad. De no contarse con ella, es probable que el niño, niña o las personas jóvenes reciban mensajes contradictorios y en ocasiones perjudiciales desde sus pares, los medios de comunicación o desde otras fuentes. Una educación en sexualidad de buena calidad compensa estas circunstancias a través de la provisión de información ajustada a la verdad que pone énfasis en los valores y en las relaciones afectivas.

INQUIETUD # 3. La educación en sexualidad está en contra de nuestra cultura o religión.

FALSO: Las Orientaciones Técnicas Internacionales enfatizan la necesidad de pertinencia cultural y de adaptación al contexto local a través de la participación y el apoyo de las personas integrantes de la comunidad responsables de preservar la cultura. La forma que tomará la educación en sexualidad se determinará a través de la participación de todos los actores relevantes, incluyendo a líderes religiosos. Sin embargo, las Orientaciones también destacan la necesidad de modificar las normas sociales y prácticas dañinas que no estén en armonía con los derechos humanos y aumenten el riesgo y la vulnerabilidad, especialmente de las niñas y las jóvenes.

INQUIETUD # 4. La educación en sexualidad puede ser beneficiosa para las personas jóvenes pero no para niños y niñas menores.

FALSO: En algunos lugares del mundo, las costumbres tradicionales orientadas a la preparación de jóvenes para mantener relaciones afectivas y sexuales responsables se están desintegrando, dejando en muchos casos, nada que las sustituya. La educación en sexualidad reconoce el rol primario que juegan los padres, madres y la familia como fuentes de información, apoyo y cuidado durante la compleja tarea de construir un enfoque saludable de sexualidad y relaciones afectivas. La función del gobierno a través de sus ministerios de educación, escuelas y docentes, es apoyar y complementar el papel de los padres y madres proporcionando entornos de aprendizaje que sean seguros y positivos, así como las herramientas y materiales para una educación en sexualidad de buena calidad.

INQUIETUD # 5. Educar a personas jóvenes sobre sexualidad es deber de los padres, madres y de la familia extendida.

FALSO: La educación en sexualidad comprende múltiples relaciones, no sólo las de naturaleza sexual. Los niños y niñas son conscientes de estas relaciones y las reconocen mucho antes de iniciar su etapa sexual y, en consecuencia, necesitan las destrezas que les permitan entender sus cuerpos, sus sentimientos y relaciones desde una edad temprana. La educación en sexualidad sienta las bases de este conocimiento fomentando, por ejemplo, el uso del nombre correcto de las distintas partes del cuerpo, la comprensión del principio de reproducción humana, la exploración de las relaciones familiares e interpersonales y la adquisición de conceptos tales como la seguridad y confianza y el desarrollo de la autoestima. Esto se puede aprender y reforzar en forma gradual en sintonía con la edad y el desarrollo del niño y la niña.

INQUIETUD # 6. La educación en sexualidad ya se ha cubierto en otras asignaturas (biología, habilidades para la vida, o educación cívica).

FALSO: En muchos países, los ministerios, las escuelas, los maestros y las maestras ya están respondiendo al desafío que implica mejorar la educación en sexualidad. Si bien estos esfuerzos se valoran, la utilización de las Orientaciones Técnicas Internacionales ofrece la oportunidad de evaluar y fortalecer el currículo, la práctica pedagógica y la base de evidencia, en un campo caracterizado por su naturaleza dinámica y su rápida evolución.

INQUIETUD # 7. La educación en sexualidad debe promover valores.

VERDADERO: Estas Orientaciones Técnicas Internacionales sobre educación en sexualidad se sustentan en un enfoque basado en los derechos donde valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad, la empatía y la reciprocidad, se encuentran íntimamente vinculados a derechos humanos universalmente aceptados. Es imposible hablar de sexualidad sin tener en consideración estos valores.

## METAS DE LA EDUCACIÓN SEXUAL

Actualmente la mayoría de los programas de educación sexual, y sobre todo los programas destinados a niños, niñas, las y los adolescentes, exhiben ciertas debilidades características. En primer término, casi siempre la educación sexual que reciben, se podría catalogar más exactamente como “educación para la reproducción” o como “enseñanza moral”.

Un niño o niña reprimido(a) tanto física como moralmente, al que se impide expresarse con su cuerpo y con sus actos, ¿estará capacitado(a) para elegir el día de mañana? Cuando sea adulto elegirá, sin duda, pero esa elección ha quedado tan sumamente limitada por las restricciones impuestas durante su desarrollo, que ya está condicionada: es una decisión concedida al otro y no una elección libre.

El auténtico conocimiento de sí mismo deber ser completo y no parcial. La orientación de esta educación de lo sexual bien podría consistir en suprimir el misterio y la hipocresía para una mayor plenitud de la persona.

Para obtener la igualdad de posibilidades, el niño o niña debe estar impregnado de un deseo permanente de liberación, inculcado por el otro. Educar es más bien enseñar a existir a través del otro, con el otro, por el otro, que canalizar tendencias o reprimirlas. La educación es, sin duda alguna, más dinámica en su forma positiva que en sus aspectos negativos, consistentes en críticas, sermones, castigos. De este modo, el hecho de pensar en una técnica pedagógica supone reducir la coacción.

Al impartir educación sexual, si el adulto está en armonía con su propia sexualidad, asumiendo su propio comportamiento sexual, apenas surgirán problemas; y deberá entender, que el niño o niña no tiene problemas sexuales; se limita exclusivamente a hacer preguntas. Somos nosotros los que nos inquietamos ante la perspectiva de esta educación sexual,

porque una simple pregunta de esta índole hace resurgir un pasado lleno de vivencias mal asimiladas. De nuestra actitud depende la orientación del niño o niña, tanto en materia sexual como en cualquier otro aspecto de su educación.

Un principio consagrado de la pedagogía estipula que la educación es mejor y tiene mayor envergadura cuando se recurre al intercambio y a la libre interrelación de ideas. Sin embargo son pocos los padres, madres o maestros que están suficientemente informados o seguros como para entablar un diálogo franco y abierto con las y los jóvenes en materia de sexualidad, sobre todo cuando afloran problemas de pautas, conducta personal y desarrollo de los valores morales. El enfoque didáctico puede apuntalar el sentimiento de seguridad del adulto, pero le enseña al niño o niña que es imposible mantener un libre intercambio y una comunicación fácil entre distintas generaciones. (Romero, 1998, p: 139)

La educación sexual supone una progresión constante y una adaptación al desarrollo intelectual del niño o niña. Habrá algunos que a los cuatro años sepan más sobre relaciones sexuales que otros a los doce, dado que la contribución familiar es fundamental y el clima afectivo es lo que realmente facilita el diálogo.

La educación sexual debe ser personalizada y esta personalización solo puede lograrse en la célula familiar. Sin embargo, cuando la educación sexual es extendida a la escuela, padres y madres tienen tanto miedo de que sus hijos e hijas sean pervertidos, que exigen a los colegios que se atengan a un programa estricto, de directrices muy precisas: una especie de nuevo curso de moral que señale todo lo que hay que decir y lo que no hay que decir.

El principal factor determinante de la conducta sexual no es la información práctica sino el sentimiento general de satisfacción y dignidad que el individuo ha sido capaz de desarrollar en torno de sí mismo como persona. En la pauta de conducta sexual de cada individuo se refleja el esquema total de su vida. Es probable que el individuo que siente que está logrando algo y cuyos afanes son coronados por un éxito razonable, encuentre suficientes satisfacciones en la vida y no tenga grandes problemas en el manejo de su sexualidad. Ni el

remordimiento de otras personas ni su propia situación total. En otras palabras, estará en condiciones de regular responsablemente su sexualidad.

En el contexto de la educación sexual esto significa que, como todas las formas de conducta personal, los problemas sexuales se deben entender en términos de relaciones interpersonales. Cuando los conocimientos impartidos, y sobre todo las experiencias, ayudan a los individuos a entablar asociaciones interpersonales significativas, satisfactorias y responsables, se facilita la formación de pautas de conducta gratificantes y responsables (incluso en el ámbito sexual). El individuo que encuentra mayor placer en las relaciones emocionales con sus semejantes, siente menos necesidad de experimentar con el sexo en forma casual, irresponsable y egoísta.

El núcleo del aparato educacional que puede impartir el tipo de enseñanza sexual necesaria debe extenderse mucho más allá de las escuelas; los medios de comunicación de masas son poderosas fuerzas educacionales, pero con demasiada frecuencia su peso parece apuntar hacia la sexualidad casual, irresponsable. Estimulados por la idea del lucro comercial, los medios de masas tienden a destacar lo sensacional, a subrayar los “prejuicios”, a referir lo escandaloso en perjuicio de lo realmente educativo. Y aunque este no es un axioma universal, la cantidad abrumadora de materiales irresponsables los supera con creces.

La educación sexual no sólo brindará ayuda y conocimientos para el presente, sino que preparará a quien la reciba, para asumir, en el futuro, conductas sexuales responsables y placenteras para una mejor calidad de vida y salud sexual.

La sexualidad debe integrarse a la complejidad del ser humano total: una sexualidad no integradora en el individuo es siempre un problema. Este carácter necesariamente social hace aparecer un componente a nuestro sistema: la responsabilidad. No es posible que una vida plena y una comunidad sexualmente saludable se formen con personas que no saben o no pueden responder por las consecuencias de sus actos y omisiones en las expresiones de sus potencialidades sexuales.

Si deseamos tener un impacto positivo en los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes antes que inicien su actividad sexual, debemos integrar la educación sexual al currículo oficial y asegurarnos de que sea impartida por maestros y maestras capacitados que cuenten con el apoyo de la comunidad escolar. Dentro del sistema educativo, los maestros y maestras, así como la familia continúan siendo fuentes confiables de conocimientos y habilidades, constituyendo recursos altamente valorados en la respuesta del sector de educación.

Adicionalmente, es necesario extender nuestro esfuerzo hacia los niños y las niñas no escolarizados, con frecuencia el grupo más desinformado y vulnerable a la explotación.

### 3.3 MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PSICOPEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL

El gran número de posibilidades de acción que ofrecen los diversos campos de la actividad humana, imponen la planificación como una necesidad de anticipar racionalmente los acontecimientos y elegir la mejor o las mejores opciones para la realización de los propósitos de las personas y de los grupos sociales.

La planificación es así un proceso racional que parte del análisis y la reflexión y va transformándose en actividad para coordinar, agrupar e integrar y dar forma orgánica a un conjunto de decisiones según un espacio estudiado, un plazo determinado, un grupo y una situación concreta.

En la educación, la planificación se concretiza en planes y programas cuyas metas se orientan a las actividades humanas que contribuyen al funcionamiento de la sociedad y que pueden adquirir por aprendizaje. Por ende, la planificación de programas de educación sexual se orienta a cubrir las necesidades concretadas de grupos variados (padres y madres de familia, profesionales de la salud, maestros y maestras de diversos niveles escolarizados, grupos de adolescentes, etc.) para que integren su actividad cotidiana en los plazos próximos, los conocimientos y capacidades adquiridos.

Diversos estudios de investigación demuestran que un programa efectivo debería tener la capacidad de:

- Reducir la información incorrecta;
- Aumentar el conocimiento y manejo de información correcta;
- Clarificar y consolidar valores y actitudes positivas;



- Fortalecer las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar en función de ellas;
- Mejorar las percepciones acerca de los grupos de pares y las normas sociales; y
- Aumentar y mejorar la comunicación con padres, madres y otros adultos de confianza.

En lo referente al tema de sexualidad, recientes estudios de investigación demuestran que los programas que comparten ciertas características clave pueden contribuir a:

- Abstenerse de la actividad sexual o retardar su inicio;
- Reducir la frecuencia de actividad sexual sin protección;
- Reducir el número de parejas sexuales; y
- Fomentar el uso de métodos de protección contra el embarazo y las ITS durante el acto sexual
- Fomentar el aprendizaje equitativo del género para niños y niñas.

El entorno escolar ofrece una importante oportunidad para impartir educación sexual a un gran número de jóvenes, antes del inicio de su vida sexual activa, así como hacerlo a través de una estructura adecuada, es decir, el currículo oficial.

Este currículo debe tener como meta principal proporcionar a los niños, niñas y las y los adolescentes el conocimiento, las competencias y los valores que les permitan asumir responsablemente sobre su vida sexual y social.

Los programas de educación sexual suelen incluir varios objetivos que se refuerzan mutuamente:

- Enriquecer el conocimiento y la comprensión;
- Explicar y aclarar sentimientos, valores y actitudes;
- Desarrollar o fortalecer competencias; y
- Fomentar y sustentar un comportamiento orientado hacia la salud sexual.

En un contexto dentro del cual la ignorancia y la información errónea pueden representar una amenaza para la vida, la educación sexual es parte de la responsabilidad que deben asumir las autoridades e instituciones de salud y educación. Interpretada en su forma más simple, los maestros y maestras de deben trabajar en colaboración con los padres, madres y comunidades con el fin de garantizar la protección y bienestar de niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes.

## **LA CONSTRUCCIÓN DEL APRENDIZAJE COLECTIVO**

El enseñar es mostrar algo para que sea conocido y debe cumplir con ciertos elementos, lo mismo que para aprender. Esto implica que “hay uno que conoce (el que puede enseñar), y otro que desconoce (el que puede aprender). Significa también, el que pueda enseñar, quiera enseñar y sepa enseñar (maestro/ maestra). Así mismo, significa el que puede aprender, quiera aprender y sepa aprender (alumno/ alumna)”. Sin embargo, cabe recalcar que el maestro o maestra no es una autoridad, es simplemente quien tiene más experiencia y el alumno(a) es un espejo.

Además de estos elementos, está lo que “se quiere enseñar para aprender (contenidos curriculares) y los procedimientos o instrumentos para enseñarlo o aprenderlo (medios). Lo que ocurre también es que cuando se enseña algo es para conseguir alguna meta (objetivos). Por otra parte, cuando ocurre ese acto de enseñar y aprender, acontece una situación determinada por ciertas condiciones físicas, sociales y culturales (contexto)”. Estos son por consiguiente, los elementos básicos del proceso de enseñanza-aprendizaje. (Hernández, P. 1995, p: 6)

Para la planificación de programas se recomienda seguir una serie de etapas generales para que estos sean sistemáticos. El conjunto de actividades deben tener una organización y una finalidad basada en la identificación de necesidades. Se pueden señalar diversos métodos y formas didácticas para que se adapten a los participantes, con objeto de hacerlos accesibles y despierten confianza.

A continuación les describiré seis etapas generales para llevar a cabo las acciones implicadas, según la CONAPO (1982):

1. Análisis de fundamentos.
2. Determinación de objetivos generales.
3. Determinación de objetivos específicos.
4. Agrupación de objetivos específicos y estructuración del programa.
5. Selección de métodos y medios.
6. La evaluación.

**1.- El Análisis de Fundamentos:** todo programa educativo debe partir de una serie de análisis que permiten describir una situación actual en cuanto a una rama de la actividad humana (en este caso, la sexualidad), y una situación deseable, de tal manera que la discrepancia entre estas dos constituya la necesidad a satisfacer y la base para definir las metas educativas.

Los fundamentos explican el sentido de la transformación, la manera en que el educando puede actuar como un agente de cambio delimita el efecto de la acción educativa para contribuir a que se ejerza plenamente ese papel.

El análisis de fundamentos es el marco de referencia del programa educativo y es posible para fines de análisis, clasificar los fundamentos en cuatro grandes apartados según el marco de la sexualidad y sin desechar la posibilidad de usar otros esquemas:

- 1) El contenido de la educación sexual.
- 2) El contexto social, político, cultural y económico.
- 3) La institución.
- 4) El educando.

Sobre estos fundamentos podrán distinguirse dos niveles o planos diferentes de análisis:

- El plano conceptual: integra las concepciones valorativas sobre los fundamentos considerados. Toda acción educativa responde implícita o explícitamente a determinado sistema de valores que en conjunto forman “la filosofía educativa” que sustenta el programa.
- El plano real: incluye las situaciones sociales e individuales en las que actúa cada uno de los fundamentos las estructuras sociales, políticas, económicas, inclusive académicas y los recursos de que se dispone.

**2.- Determinación de los objetivos generales:** la formulación explícita y precisa de los cambios que se esperan en los educandos como resultado de un proceso determinado de enseñanza - aprendizaje.

La concepción que se tiene en cuanto a la utilidad de los objetivos es que permiten tener siempre presente ¿hacia dónde vamos? y reflexionar en este sentido sobre los efectos que se van obteniendo en cada una de las acciones educativas.

La base del uso de los objetivos dentro de un enfoque participativo de la educación, está en que el educando los conozca, analice y redefina de tal manera que su propia acción encamine hacia las metas que él mismo va señalando.

Los objetivos de aprendizaje pueden responder a distintos niveles de generalidad. Dentro de los programas de educación sexual, vamos a hablar de dos niveles: los objetivos generales y los específicos.

Los objetivos generales constituyen un conjunto de enunciados que representan los comportamientos más complejos y los contenidos más amplios que se pretende que lleguen a dominar los educandos como resultado del proceso de enseñanza - aprendizaje que comprende cada programa.

En la determinación de objetivos, comenzar por los generales responde al principio de planificación, donde se determinan los resultados últimos que se esperan al cabo de un período largo, para normar y organizar de acuerdo con ello las actividades y recursos que permiten alcanzarlos.

Este es un procedimiento deductivo en tanto en primer lugar se definen los resultados finales (objetivos generales) que deben perseguirse y a partir de ellos se definen los resultados particulares (objetivos específicos) que irán alcanzando los educandos.

**3.- Determinación de objetivos específicos:** se definen como los enunciados explícitos, concretos de los contenidos y los comportamientos que el educando dominará al término de una unidad temática.

Constituyen así un criterio fundamental para la posterior selección de los métodos y medios de enseñanza-aprendizaje, representa el último nivel del programa y el conjunto de resultados particulares, que el educando alcanzará. Son también la pauta para la selección y diseño de los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

El procedimiento de determinación de los objetivos específicos es un desglose a partir de los objetivos generales según el cual se va planteando ¿qué deben saber hacer los educando

para alcanzar este objetivo? y se va respondiendo dicha pregunta en términos de comportamientos y contenidos. La delimitación gradual de contenidos y comportamientos puede conducir al establecimiento de diversos niveles de complejidad y extensión, de tal manera que la respuesta de cada nivel da la pauta para la conformación del siguiente, que lógicamente deberá constituirse por objetivos de menor generalidad. Cuando el contenido implicado en los objetivos conforma una unidad temática, hemos llegado a la determinación de objetivos específicos. El enunciado de cada uno de los objetivos específicos deberá incluir una unidad temática y un comportamiento, es decir, una acción. Por lo tanto actividades propias que permitan lograr estos objetivos.

- La unidad temática deberá corresponder al segmento de contenido que se acuerde establecer como la parte más pequeña en que conviene dividir el contenido de los objetivos generales del programa.
- El comportamiento deberá corresponder al más complejo que se pretende del educando frente a cada unidad temática.
- Los objetivos específicos deberán ser viables adecuándose a los recursos disponibles para lo cual se recurre a algunos de los resultados previamente analizados en la primera etapa de la planificación.

**4.- Agrupación de objetivos específicos y estructuración del programa:** Una vez definidos y delimitados los objetivos específicos se hace necesario agruparlos, esto es seleccionar aquellos objetivos susceptibles de sintetizarse en unidades formales que faciliten la estructuración posterior del programa, la organización y la administración de recursos.

La agrupación de los objetivos puede realizarse en un momento dado del desglose de los objetivos generales, o bien, como una cuarta etapa posterior a la determinación de objetivos específicos.

Una vez agrupadas las materias, áreas o módulos, es necesario estructurarlos. La estructuración del programa es la indicación de la secuencia y relación que tienen todos los

objetivos específicos (o en su caso intermedios) para permitir el logro de los objetivos generales.

**5.- Selección de métodos y medios:** Es la búsqueda del camino óptimo para alcanzar los objetivos específicos. Esta etapa llega a su concretización al definir las técnicas y los materiales de enseñanza-aprendizaje. Las técnicas y los materiales son herramientas o recursos externos que se presentan como la estimulación o conjunto de elementos ante los cuales reaccionan los educandos.

El conductor concreta sus actividades en la organización de la técnica, con el fin de facilitar la productividad del grupo y su acceso a decisiones comunes. Por lo tanto, la técnica es considerada como el conjunto de experiencias de enseñanza-aprendizaje que facilita el logro de los objetivos, y al material didáctico, como complemento que estimula la asimilación y retención del aprendizaje, que interesa y enfoca la atención del educando, varía las estimulaciones, fomenta la participación, evita divagaciones y amplía el marco de referencia.

**Los objetivos de enseñanza-aprendizaje:** son dos los principales elementos que hay que tomar en cuenta para seleccionar las técnicas y los materiales didácticos: el comportamiento y el contenido.

El comportamiento puede identificarse a través del verbo, conducta o acción que forma parte del enunciado del objetivo y nos señala el tipo y complejidad del comportamiento que se pretende para poder seleccionar las experiencias a través de las cuales el educando irá alcanzando de manera gradual cada uno de los elementos que conforman el proceso de aprendizaje. (Bloom citado en CONAPO, 1982, p: 115) Ofrecen una taxonomía de objetivos muy funcional que distingue tres dimensiones del aprendizaje: el cognoscitivo, el afectivo y el psicomotriz.

El dominio cognoscitivo se refiere a la adquisición de conocimientos, su comprensión y aplicación; el análisis de la información, la síntesis de los elementos que se comunican y la

emisión de juicios de valor. El dominio afectivo, se refiere a actitudes, intereses, sentimientos y emociones. Mientras que el dominio psicomotor se refiere a las destrezas sensoriales o motoras, o a la coordinación de ambas.

En el objetivo, el contenido se identifica a través del tema, campo disciplinario o rama del conocimiento que forma parte de su enunciado y nos señala las características de la información que se va a transmitir, o bien, los aspectos de la realidad que hay que analizar.

## **EDAD Y ETAPA VITAL DE LOS PARTICIPANTES**

Sabemos que la persona sigue un desarrollo cognoscitivo y afectivo según el cual va estructurando su conocimiento con características especialmente diferentes. Las experiencias de enseñanza - aprendizaje tendrán efectos diferentes en los niños y niñas en diferente edad, las y los adolescentes, iniciales o tardíos, las y los adultos jóvenes o ya formados. La comunicación, la técnica, los materiales y el contenido, deberán adaptarse al momento que están viviendo los educandos.

## **LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO**

Es necesario conocer de antemano la forma cómo están constituidos los grupos que se integrarán en la experiencia educativa; el tamaño del grupo, el sexo al que pertenecen las personas. Esto, nos situará y nos permitirá combinar técnicas que faciliten el diálogo y la discusión, en que se intercambien puntos de vista que fomenten la cooperación y enriquezcan las relaciones humanas.



Otro aspecto a considerar, tiene que ver con las expectativas iniciales del proceso que sigue en el curso, es necesario aclarar desde un principio los objetivos que se persiguen, y tener mucho cuidado en no crear falsas expectativas.

Por otra parte, cada grupo desde su formación, lleva un propio proceso de desarrollo en integración que hay que apoyar y respetar. Hay que seguir de cerca a cada paso que va dando el grupo y de acuerdo con ese camino, seleccionar los contenidos y las técnicas didácticas para continuarlo.

Para elegir las técnicas que se van a emplear es necesario además conocer el tipo de comunidad al que pertenece el grupo. Hay que respetar sus normas, valores, costumbres y pautas de comportamiento. Este respeto no significa que dejemos de analizar las situaciones, sino por el contrario que se busque un análisis crítico, objetivo en el que nadie impone sus valores personales, pero da a conocer sus fundamentos para aportar e intercambiar experiencias.

**6.- La Evaluación:** en la planificación de programas educativos, la evaluación se trata fundamentalmente como la revisión de la validez interna y externa.

La validez interna se refiere a la formulación y estructuración apropiada de los elementos que lo integran: objetivos generales y específicos. La validez externa se refiere a la vigilancia de los logros o cumplimientos de los objetivos.

Los procesos de la evaluación son así previos, simultáneos y posteriores a toda actividad educativa. Los avances y resultados que se van obteniendo en cada acción educativa proporcionan una retroalimentación continua y una búsqueda permanente por adecuarse a los progresos del educando.

### 3.3.a LAS ETAPAS DEL DESARROLLO INDIVIDUAL

Las siguientes son las pautas concretas de educación sexual que distinguen la aproximación a grupos de niños, niñas, las y los adolescentes, jóvenes y adultos:

1. Todos los seres humanos sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos tienen experiencias en el campo de la sexualidad por lo que es importante compartir en la educación sexual.
2. En el campo de la sexualidad ha sido poco explorado y la acción educativa es en todos los niveles una búsqueda de conocimientos.
3. En tanto la sexualidad se relaciona con los valores y comportamientos más íntimos y preciados, y puesto que la cultura no ha reconocido abiertamente su papel, en ningún grupo se está acostumbrado a hablar de ella, ni a analizar sus implicaciones.
4. Al incidir en la sexualidad y por su carácter integral, se afecta necesariamente la estructura total de la personalidad.
5. Las relaciones entre los sexos reflejan las relaciones e intereses del contexto socio-económico y cultural; sus transformaciones pueden reforzar o por el contrario dinamizar ese contexto.
6. La actitud del educador es un factor más determinante que la información comunicada y que las técnicas utilizadas en educación sexual de niños, niñas, las y los adolescentes, jóvenes y adultos.

### 3.3.b LA EDUCACIÓN SEXUAL DEL NIÑO

La familia es el grupo que tiene más contacto con el niño o niña, y la madre o persona cuidadora, el agente más importante para su primera formación. En la primera etapa (de 0 a 18 meses), el niño o niña conoce y aprende a través de sus movimientos y percepciones.

Los estímulos significativos hacia donde deben centrarse las experiencias de enseñanza - aprendizaje no son ni las acciones de otros, ni las palabras; son precisamente las sensaciones táctiles (presión, temperatura, dolor), los tonos de voz, música y sonidos, los colores llamativos, olores y sabores, los rostros; así como los movimientos musculares que realiza y que al tener consecuencia sobre los objetos le van mostrando las características del mundo.

Entre las pautas importantes para la educación sexual en esta etapa señalaremos:

- a) Necesidad de entablar una primera relación humana fuerte y positiva.
- b) Necesidad de favorecer el establecimiento de otros lazos afectivos de ambos sexos: padre, madre, hermanos, maestros, abuela, primos, etc.
- c) Necesidad de estimular el desarrollo afectivo, social, cognoscitivo y psicomotor.
- d) Ayudar al niño y/o niña a conocer su propio cuerpo.
- e) Ayudar al niño y/o niña a distinguir su cuerpo con respecto al mundo que lo rodea.

En la segunda etapa de la infancia (de 18 meses a 3 años) el niño y/o niña conoce y aprende a través de la imitación y el lenguaje, además de las percepciones y movimientos. Los estímulos significativos hacia donde deben centrarse las experiencias de enseñanza - aprendizaje son la presentación de modelos a imitar, el lenguaje y las acciones (figuras en movimiento, colores llamativos, frases sencillas, modelado, recortado y pegado de figuras).

La coordinación de movimientos para caminar le permite separarse físicamente de la madre o persona cuidadora. El niño y/o la niña han configurado su primer objeto de amor, y toman conciencia de la autonomía y cualidades propias de los objetos que los rodean.

Entre las pautas importantes para la educación sexual en esta etapa señalaremos:

- a) Necesidad de controlar sus esfínteres.
- b) Necesidad de favorecer la autoestima del niño y/o niña.
- c) Necesidad de favorecer la identidad de género y el rol de género.
- d) Necesidad de establecer límites en el niño y/o la niña.

En la tercera etapa (3 a 6 años) el niño y/o niña sigue conociendo a través de la imitación y el lenguaje. Su control sobre el lenguaje es sorprendente así como el de su aparato locomotor. El niño y/o la niña se expresa con facilidad y desplaza su cuerpo a voluntad. Los estímulos más significativos para estos niños y niñas son las conversaciones, la presentación de modelos a imitar y desde luego las percepciones y acciones sobre los objetos (ilustraciones, fotografías, películas ad hoc). Es una etapa creativa en la que las representaciones internas o imágenes de lo que conoce, pueden combinarse variadamente y el pensamiento puede lograrlo todo.

Entre las pautas importantes para la educación sexual en esta etapa señalaremos:

- a) Necesidad de responder las preguntas del niño y/o niña con la verdad, de acuerdo con lo que concretamente pregunta y con una actitud coherente.
- b) Aprovechar los juegos sexuales y masturbación para dar información y de esta manera no promoverlos.
- c) Permitir el desarrollo del pensamiento creativo del niño y/o niña haciéndole distinguir lo mágico de lo real, pero fomentando ambas potencialidades.

- d) Presentar imágenes positivas de varón, mujer y pareja.
- e) Hacerle ver al hijo o hija que la relación con sus padres y madres es aparte de la relación que ellos guardan entre sí.

En la cuarta etapa (de 6 años hasta antes de la pubertad) el niño y/o niña logra elaborar conceptos propiamente dichos, distinguir las cualidades esenciales de lo que conoce. Su pensamiento comienza a transformarse en realista y lógico. Los estímulos más significativos para estos niños y/o niñas son las acciones directas sobre los objetos. El niño y/o niña comienza a desarrollar la capacidad para aplicar las reglas y valores que interiorizó en las etapas anteriores. El medio ambiente escolar y los juegos de grupo le enseñan a comportarse de acuerdo a reglas grupales. La competencia y la cooperatividad son los dos extremos entre los cuales su comportamiento se motiva. Las imágenes de sus progenitores han sido interiorizadas y se convierten en el modelo que guía sus deberes, aunque también cobran importancia otras figuras (maestros, tíos, amigos, etc.)

Las pautas importantes para la educación en esta etapa son:

- a) Reforzar el conocimiento de los fenómenos y el cumplimiento de las actividades escolares.
- b) Enseñar a los niños y niñas a tomar distancia y poder analizar con sentido crítico los mensajes de la propaganda, revistas pornográficas, ideas de sus amigos y amigas, etc.
- c) Combinar la autoridad y firmeza con el amor, la seguridad y el respeto que se debe al hijo o hija.
- d) Apoyar al niño y/o niña en el reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones para que poco a poco vaya definiendo su rol sexual y papel en el mundo.
- e) Dar suficiente información sobre el fenómeno de la pubertad para prepararlo en lo que pronto le va a ocurrir.

- f) Dar toda la información que el niño y/o niña pida acerca de los fenómenos sexuales y reproductivos, enmarcando lo biológico dentro del contexto afectivo y social en que se da.

### **3.3. c LA EDUCACIÓN SEXUAL DEL ADOLESCENTE**

En la adolescencia, otros grupos además de la familia cobran importancia decisiva en la formación del individuo. El y la adolescente se ven particularmente atraídos por ciertos grupos de amigos y amigas, algunos maestros o maestras en particular, asociaciones estudiantiles, políticas, deportivas, religiosas y demás. La seguridad y confianza que le ha mostrado su familia ha sido determinante en la búsqueda que ahora realiza la y el joven para hacer una definición personal de vida.

La forma como el y la adolescente estructura su pensamiento pasa de concreta a formal. Esto significa que además de poderse ajustar a los modelos socialmente establecidos, puede desde ahora elaborar nuevos modelos por combinación de ideas, modelos de vida diferentes a los que concretamente se le presentan.

La formación moral de la y el adolescente pasa de una etapa de cooperación y adaptación a las reglas del grupo, a una autodefinition de valores y normas que puede estar por encima de las imposiciones o de los acuerdos mayoritarios.

En cuanto a las pautas importantes para la educación sexual del y la adolescente, señalaremos:

- a) Necesidad de sentir el apoyo, el interés y el amor de sus padres y madres.
- b) Necesidad de que los padres y madres respeten el sentir y pensar de sus hijos e hijas adolescentes.
- c) Analizar las diferentes formas de canalizar su impulso sexual y fundamentar la necesidad de que asuman la responsabilidad que implican sus acciones.
- d) Necesidad de que el y la joven rompa los vínculos dependientes con sus padres y defina un rol social y sexual independiente.
- e) Apoyo directo a la autodefinition de una escala personal de valores que norme su vida futura en general y en lo sexual en particular.
- f) Fomento a las actividades recreativas.

Para la educación sexual, la información sexual es relevante y se reconoce su influencia directa en la formación de la sexualidad de los hijos e hijas, alumnos, alumnas, auditorio y demás, como decisiva para lograr un cambio a nivel social.

Las experiencias de aprendizaje más significativas son las que propicien la reflexión acerca de los propios valores, pongan en evidencia los intereses que están detrás de las actitudes actuales y generen análisis crítico de los problemas sociales de la actualidad.

### **3.3.d COORDINACIÓN DEL GRUPO**

Se puede definir al coordinador o coordinadora de un evento de educación sexual como “un profesional o una persona capacitada en un campo de conocimiento específico”, en este caso la educación sexual. Para cumplir con los objetivos de un programa educativo que pretende cumplir los diversos aspectos relativos a la sexualidad en sus dimensiones

biológica, psicológica y social. (CONAPO, 1982, p: 138)

El coordinador del evento tiene la responsabilidad de preparar y ordenar el evento, y velar por el desarrollo del mismo, ya sea solo o sola o un equipo de trabajo.

Debe cumplir con ciertas cualidades:

- “Competencia en el dominio de los contenidos. Para enseñar antes hay que saber, se tiene que dominar cognoscitivamente lo que se quiere enseñar. Esto se hace más imprescindible en la medida en que los conocimientos a transmitir son más complejos y especializados.
- Motivación docente. La y el profesor motivado, motiva y consigue, generalmente, poner los medios adecuados para transmitir lo que sabe.
- Habilidad o comunicabilidad didáctica. Es la capacidad para poner los medios adecuados que garanticen que los contenidos que se quieren enseñar lleguen al alumno o alumna de la forma más perfecta y logren los objetivos trazados. Desde el punto de vista formativo es, que el alumno o alumna obtenga el mayor número de contenidos enseñados y que éstos no presenten distorsiones o confusiones. Mientras que, desde el punto de vista formativo busca desarrollar en el y la alumna las actitudes, hábitos o habilidades que el profesor o profesora pretende conseguir.” (Hernández, P. 1995, p:7-8)

El papel de un buen docente es que, manteniendo su nivel superior de dominio, logre descender al nivel y las condiciones del alumno y alumna para comunicarle sus conocimientos.



### **3.3.e EL PAPEL DE LAS ESCUELAS Y SU ENFOQUE PARTICIPATIVO**

Bajo las presentes condiciones de la sociedad, la educación sexual puede tener efectos en forma inmediata, en tanto recurra a dos caminos primarios que favorecen la movilidad del sistema. Estos son: la organización de grupos a fin de aumentar a través de los canales existentes, su participación e influencia en los centros de decisión. La segunda vía es aumentar la conciencia de los grupos respecto a las mismas contradicciones que la sociedad ofrece, mostrar así los valores que están normando la vida sexual no son los mismos predicados por la sociedad.

El enfoque participativo de la educación sexual busca basarse en la experiencia de los educandos y descubrir las necesidades comunes. El educando toma parte activa en su propio proceso de aprendizaje al ser incluido en las decisiones, en la realización de acciones y en la reflexión de todas las actividades educativas.

El sector de educación juega un importante papel en la preparación de niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes para asumir roles y responsabilidades propias del mundo adulto (UNESCO, 2009). La transición hacia la adultez requiere estar informado y equipado con competencias y conocimientos que permitan elegir alternativas responsables tanto en nuestra vida social como sexual. Adicionalmente, en muchos países las personas jóvenes viven su primera experiencia sexual mientras aún asisten a la escuela, hecho que confiere a este entorno aún más valor en cuanto a representar una oportunidad para impartir educación acerca de la salud sexual y reproductiva.

En la mayoría de los países, especialmente los niños y niñas entre cinco y trece años, pasan una parte importante de su tiempo en la escuela. Por esta razón, constituye un espacio privilegiado para llegar a grandes cantidades de jóvenes de distintos estratos sociales con metodologías replicables y sostenibles. Por otra parte, no todas las escuelas cuentan con la

infraestructura apropiada, ni con una fuerza docente que muy probablemente represente una fuente de información confiable y con la oportunidad de impartir programas de largo plazo a través del currículo oficial. (UNESCO, 2009).

Las autoridades escolares tienen el poder de regular muchos aspectos del entorno de aprendizaje con el fin de hacerlo más protector y auspicioso. Asimismo, por el hecho de representar establecimientos confiables capaces de vincular a niños, niñas, padres, madres, familias y comunidades con otros servicios, como los de salud, las escuelas pueden operar como centros de apoyo social. Sin embargo, las escuelas sólo podrán ser efectivas si están en condiciones de: ofrecer protección y bienestar a sus estudiantes y personal; proporcionar intervenciones pertinentes de enseñanza y aprendizaje; y establecer nexos con servicios sociales, psicosociales y de salud.

Una educación sexual apropiada a la edad de cada estudiante es importante para todos los niños, niñas, las y los adolescentes y personas jóvenes, tanto escolarizados como no escolarizados. Estos tienen la necesidad específica de contar con información y de adquirir destrezas de educación sexual que les permita mejorar sus oportunidades de vida. Los riesgos pueden tomar distintas formas, como ya se explicó anteriormente.

Por último, es importante recalcar, que los seres humanos tenemos derecho a buscar el bienestar, y éste no puede conseguirse si la sexualidad está problematizada o excluida. Empecemos por decir que el bienestar sexual expresado como salud sexual es deseable para poder contar con bienestar general. Un problema sexual aparece cuando alguna de las partes de la sexualidad se expresa en forma no deseable o cuando no permitimos que se exprese.

La libertad de expresión sexual no debería ser confundida con una satisfacción inmediata de todos los deseos, sino como la cualidad resultante de poder tomar decisiones informadas para la satisfacción de los mismos, contando con un espacio educativo propio, al tiempo que se reconocen las limitaciones que el mundo nos presenta. La salud sexual se adquiere

cuando los cuatro componentes de la sexualidad: reproductividad, género, erotismo y vinculación afectiva se expresan fluidamente con esta perspectiva.

Es evidente que la educación sexual no puede depender de una sola institución. Sino que participan varias instituciones como la familia, espacio educativo, instituciones de salud, religiosas y legales, Solo en la medida en que cada una de ellas contribuya con su propio punto de vista y su energía particular, podremos confiar en que habrá de materializarse un programa de educación sexual muy equilibrado, asentando sobre la sociedad y apoyado por esta.

# **CONSIDERACIONES FINALES**

## CONSIDERACIONES FINALES

Hoy en día, es indispensable que se planeen acciones y programas concretos que favorezcan la adquisición de una conciencia objetiva del papel sexual que se desempeña, con el fin de que se deriven metas alcanzables en cuanto a actitudes y comportamientos que orienten y favorezcan una sexualidad sana e integradora. En estas condiciones, tanto la persona en su evolución individual, como el grupo social en su historia, conllevan una formación sexual regida por las normas, los conocimientos, las creencias, los valores vigentes, por las actitudes y pautas de comportamiento que se adecuan y responden al nivel cultural que les es propio.

Considero que el compromiso primordial, debe consistir en reubicar las acciones educativas en el camino que ayudará a que se tenga una nueva actitud, y un comportamiento sexual diferente con los cambios sociales y culturales que permitan el bienestar de la persona, de la familia y de la comunidad, en el respeto y la dignidad que merece nuestra condición humana.

Las autoridades de salud y educación deben asumir su liderazgo político y social atendiendo a los compromisos internacionales y apoyando a los padres, madres y a los espacios escolares a responder al desafío que implica dar acceso a niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes a los conocimientos y habilidades que les serán necesarios para llevar una vida personal, social y sexual satisfactoria. Sin embargo, la tarea no sólo es de ellos, es una corresponsabilidad se debe actuar en conjunto; como psicóloga reconozco la importancia de la labor de las y los maestros, de los profesionales en salud y todas aquellas personas involucradas en el interés y fin de alcanzar el objetivo de la inclusión de la educación sexual integral en el sistema educativo nacional desde el nivel de educación primaria.

Debemos organizarnos para exigir, respetar, proteger y cumplir el derecho humano a la educación sexual que tienen niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes, procediendo con debida diligencia y adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su efectivo disfrute sin discriminación, desde etapas tempranas de la vida de las personas.

Si bien, ya existen las consideraciones legislativas o constitucionales que aseguren a sus poblaciones el disfrute del derecho a la educación sexual integral, debemos trabajar arduamente con aquellos que son pocos pero que su “importancia” pesa mucho para que no obstruyan el camino de la educación sexual.

Lamentablemente, los logros de la escuela en materia de educación sexual marchan a la zaga de las esperanzas y expectativas depositadas en ella. Esta deficiencia se explica por muchas razones, entre las que probablemente se destaca el hecho de que la escuela es una institución cultural que refleja los temores, prejuicios y parcialidades de la sociedad. En consecuencia, los maestros y maestras no cuentan con medios suficientes para impartir la educación sexual necesaria y tienen pocas posibilidades de adquirir la preparación imprescindible.

Debemos decidir, o dejamos a los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes encontrar su propio camino en la nebulosa de información parcial, la desinformación y la explotación que podrían encontrar en los medios de comunicación, internet, grupos de amigos, etc. con el riesgo de colocarlos en una posición muy vulnerable y de ignorancia peligrosa o aceptamos la tarea de proporcionar una educación sexual clara, informada, sustentada en hechos científicos e inspirada en los valores universales de respeto y derechos humanos. En este sentido, una educación sexual integral que permita decisiones responsables e informadas puede cambiar drásticamente la trayectoria de sus vidas. Asimismo, las personas jóvenes han manifestado claramente su deseo y necesidad de contar con más y mejor educación sexual, servicios y recursos que satisfagan sus necesidades de prevención.

Para poder actuar, se requiere de un delicado equilibrio, para reconocer las condiciones y oportunidades aportadas por el pasado; los errores deben ser críticamente evaluados para no repetirlos. Sin embargo es más importante analizar nuestro entorno presente con sus amenazas y oportunidades. Los tiempos de crisis que vivimos, el reajuste estructural, la creciente importancia de la sociedad civil, el clamor por la democracia, afectan y son afectados por la forma en que se educa la sexualidad en nuestro país. Ante el embate de una nueva reacción conservadora que amenaza cancelar muchos de los logros ya obtenidos, es necesario recordar que los cambios rara vez entran por la puerta grande; más bien, penetran a través de resquicios que se abren.

El desafío, es que la educación sexual llegue a las y los jóvenes antes del inicio de su vida sexual activa, independientemente que ésta se comience en forma voluntaria, la etapa ideal es durante la infancia, donde se forjan los primeros conceptos, donde no hay prejuicios y temor al pecado. Esto solo se puede alcanzar si se ha recibido un mínimo de información objetiva. La experiencia, por sí sola, no es suficiente para superar todos los obstáculos. Con una educación sexual integral la o el niño, y más tarde la o el adolescente, serán capaces de elegir de manera responsable e informada, sin verse obligados a aceptar los aspectos negativos de la sexualidad cuando no ha sido educada.

La sexualidad se educa, se forma y va dando sentido de integración a todos los potenciales biopsicosociales que surgen a lo largo de la vida del individuo. Impregna e integra la personalidad de la mujer y del varón desde que nace hasta que muere, refleja la historia subjetiva de cada quien y matiza su ser interno y externo, con todo lo que ha favorecido u obstaculizado su vida.

En la sociedad actual en nuestro país, poco a poco empiezan a darse cambios importantes en cuanto a actitudes para propiciar una vida sexual sana e integral. Abordar estos temas públicamente aún ha generado reacciones y protestas en contra, el hecho de solicitar información científica al respecto, por parte de adultos, así como para los niños, niñas y las y los adolescentes que tienen aún la presión de la familia, de la escuela y de la sociedad, les es negada.

Algunos temas críticos son de especial importancia. Si bien la pandemia del SIDA ha abierto las puertas para un reconocimiento de la necesidad de la educación sexual, también ha traído consigo el peligro de realizarla dentro del contexto de la enfermedad y la muerte. Es por esto, que se vuelve necesario enfatizar la importancia que tiene la inclusión de la educación sexual en el sistema escolarizado; a pesar de que un gran número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mexicanos sólo tiene un acceso limitado a éste. Sin embargo, la legitimidad que otorga el que una temática se encuentre dentro del curriculum escolar hace de vital importancia redoblar esfuerzos, para que una clara voluntad política considere los beneficios de una educación sexual escolarizada como un derecho.

Por último, sistematizar una acción educativa en la sexualidad, nos conducirá a una comprensión adecuada de la conducta y del proceder del individuo desde que nace, para que con respeto se favorezca el desarrollo integral de su personalidad, con el propósito de que se obtenga el beneficio que representa la libertad, para el ejercicio del derecho a vivir en la forma que permita realizarse plenamente entre sus semejantes, coadyuvando al bienestar de la población.

La educación sexual integral debe responder con los criterios de respeto y equidad en las relaciones entre los géneros; el ideal es una educación sexual orientada hacia la vida, el placer, la equidad entre los humanos y la salud sexual. Siendo un instrumento para el desarrollo de los individuos y de la sociedad.



# **ANEXOS**

## ANEXO I

### PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL:

ste Programa surge atendiendo a las necesidades sociales existentes en México, con objetivos generales tales como:

1. “Suscitar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la sexualidad, tomando como fundamento la profundización de la conciencia, la racionalidad. La salud, el respeto y la autodeterminación responsable.”
2. “Lograr congruencia entre los roles sexuales y los nuevos roles sociales de varón y mujer, que se basan en la igualdad jurídica, social y económica de ambos sexos. “
3. “Promover modificaciones en las estructuras familiares de modo que favorezcan la equidad en la asignación de roles, la participación plena y el desarrollo personal de los individuos”.
4. “Conseguir que se generalice la planeación familiar como una búsqueda del bienestar de la familia en lo que se refiere a salud, alimentación, educación, vivienda y recreación y una toma de decisiones libre, informada y responsable con respecto al número y espaciamiento de los hijos”.

Dichos objetivos generales se concretan en los objetivos específicos alcanzables en el corto o mediano plazo a través de las actividades del programa siguientes:

1. “Lograr que se difunda el conocimiento científico de la sexualidad, tanto en sus aspectos biológicos, como el los psicológicos y socioculturales, a fin de nulificar la información errónea y mitificada al respecto”.
2. “Conseguir que el tema de la sexualidad pueda tratarse en diálogo franco y abierto, respetuoso y responsable, tanto en los medios masivos de información, como en el medio familiar”.
3. “Promover actitudes y conductas positivas y responsables en relación con la sexualidad, de tal manera que se combatan los prejuicios, las acciones irracionales y las conductas irresponsables”.

4. “Generalizar la toma de conciencia sobre la necesidad de propiciar por igual el desarrollo personal de varones y mujeres, sin fijar de antemano limitaciones sociales basadas en el sexo”.
5. “Promover la toma de conciencia sobre la conveniencia de que el varón participe más activamente en la educación y el cuidado de los hijos”.
6. “Difundir información sobre los valores, principios y normas que pueden orientar un ejercicio de la sexualidad, sano, racional y satisfactorio”.

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS FEMESS (FEDERACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SEXOLOGÍA, A.C.)**

Las organizaciones pertenecientes a la Federación Mexicana Educación Sexual y Sexología (FEMESS), A.C., apoyadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los principios básicos de la Ley General de la Salud, en la Ley General de Educación y en los compromisos internacionales asumidos por México tales como: El Programa de Acción de la IV Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer declaramos que:

1. El desarrollo de toda persona requiere de una vivencia de la sexualidad libre de conflicto y angustia, que posibilite su crecimiento individual y su acceso al placer sexual.
2. La sexualidad humana está presente en todas las épocas de la vida, es integradora de la identidad y contribuye a fortalecer o producir vínculos interpersonales.
3. Cada persona es sujeto activo en el proceso de construcción de su propia sexualidad. Tiene derecho a hacerse responsable de su propia vida y habrá de asumir el impacto que tengan sus actitudes, acciones u omisiones en otra(s) persona(s).
4. Cualquier forma de coerción tendiente a obligar a cualquier persona a realizar actos de índole erótico- sexual contra su voluntad expresa es inaceptable.

5. La sexualidad humana es dinámica y cambiante y se construye continuamente por la mutua interacción del individuo y las estructuras sociales, representadas por medios de comunicación, familia, escuela, vecindario, diversas instituciones religiosas, líderes morales u otros.
6. La educación de la sexualidad es responsabilidad ineludible de todas las personas e instituciones sociales, incluidas las familias.
7. En nuestro país coexisten diversos estilos de vida y diferentes formas de organización familiar. Las distintas propuestas de educación formal de la sexualidad deben respetar esta diversidad sin hacer omisiones ni promociones sino estimulando un proceso crítico donde las personas puedan obtener elementos para decidir responsablemente sobre su propia vida sexual, sabiendo, que tienen derecho al respeto de quienes les rodean.
8. Toda persona tiene derecho a contraer o no matrimonio civil y a disolver dicha unión y a establecer nuevas formas de convivencia sexual.
9. La reproducción biológica es uno de los elementos que conforman la sexualidad humana pero no es su único fin. Reconocemos el derecho al ejercicio de la sexualidad sin finalidad reproductiva.
10. En lo referente a las enfermedades de transmisión sexual, el aborto y la anticoncepción las autoridades han de orientar sus decisiones desde la perspectiva de la salud pública y no desde los conceptos morales o religiosos particulares de cualquiera de las asociaciones religiosas que existen en México.
11. Toda persona tiene derecho a información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que le permita tomar decisiones respecto a su propia vida sexual, que le posibilite una vida sexual plena y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
12. La sexualidad humana ha tenido manifestaciones múltiples y diversas en diferentes grupos humanos y en diferentes épocas. El panorama contemporáneo requiere de la posibilidad de coexistencia y comunicación entre diversas culturas con diferente escalas de valores respecto a la sexualidad y diversa normatividad en cuanto a sus expresiones.
13. Nos manifestamos por el más amplio respeto a la multiplicidad de formas de expresión de la sexualidad humana por lo que rechazamos cualquier descalificación, discrimina-

ción, marginación o persecución por razones vinculadas con la sexualidad: sexo, edad, identidad, modo de vida, pertenencia a algún grupo étnico o religioso, forma de vestir, forma de relacionarse o hábitos sexuales. Incluyendo el respeto por las personas que de manera voluntaria, libre e informada deciden limitar su propia actividad sexual.

## **ANEXO III**

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN SEXUAL POR RED, DEMOCRACIA Y SEXUALIDAD**

La Red Democracia y Sexualidad, planteo por su parte, que la sexualidad está presente en todo el ciclo vital de los seres humanos. Siendo una construcción sociocultural que estructura la experiencia humana e incluye la afectividad, la subjetividad y la espiritualidad, sus finalidades son diversas y consideran el desarrollo, la comunicación y el fortalecimiento de vínculos con otras personas, el placer ya la reproducción. La libre expresión de la sexualidad humana se sustenta en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos universales y a las garantías individuales y sociales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los convenios, pactos y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, que respaldan estos derechos.

La Red Democracia y Sexualidad proponen una educación de la sexualidad que asegure la salud, el empoderamiento, el bienestar, el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de la sociedad, con base a 16 principios, sin embargo enunciaré solo aquellos afines al tema de educación sexual derechos sexuales relacionados:

1.- La sexualidad humana debe basarse en una ética de reconocimiento y respeto a los derechos humanos universales.

2.- Todos los seres humanos son iguales en derechos y oportunidades, independientemente de su sexo, edad, clase social, orientación sexual y condición física.

3.- La educación de la sexualidad debe estimular una actitud positiva ante la vida, la búsqueda y el conocimiento, el desarrollo personal, la confianza y la autodeterminación, y superar la cultura del miedo y la culpa basada en la desinformación, la ignorancia y el dogmatismo.

4.- La información de la sexualidad debe ser científica, veraz, oportuna y adecuada a las necesidades de las y los destinatarios, que le permita tomar decisiones responsables.

5.- Todo proceso educativo debe brindar información completa, formara actitudes y desarrollar habilidades y contribuir al desarrollo de un código ético personal.

6.- La educación sexual debe apoyarse en metodologías participativas y democráticas que tengan como base las necesidades y experiencias individuales y colectivas.

Concluyendo que el Estado está obligado a garantizar el derecho constitucional a la educación democrática, laica y gratuita para todos los mexicanos y mexicanas.

## **ANEXO IV**

### **DECLARACIÓN DE VALENCIA SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES (29- JUNIO-1997)**

Las personas participantes en el XIII Congreso Mundial de Sexología SEXUALIDAD Y DERECHOS HUMANOS declararon que:

“La sexualidad humana es dinámica y cambiante, se construye continuamente por la mutua interacción del individuo y las estructuras sociales, está presente en todas las épocas de la vida, como fuerza integradora de la identidad y contribuye a fortalecer y/o producir vínculos interpersonales”

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psíquico, intelectual y espiritual. Es parte de una sexualidad libre de conflictos y angustia, promotora del desarrollo personal y social”.

Por lo tanto propusieron que la sociedad sea quien cree las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los siguientes DERECHOS SEXUALES inalienables, inviolables e insustituibles de nuestra condición humana:

**Derecho a la libertad** que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad.

**Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal:** Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones y violencias de toda índole.

**Derecho a la igualdad sexual:** Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que pertenece.

**Derecho a la salud sexual:** Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ITS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento.

**Derecho a la información amplia, objetiva y verídica** sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.

**Derecho a una educación sexual integral** desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.

**Derecho a la libre asociación:** Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia **sexual**.

**Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable.** Tener o no hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño tiene derecho a ser deseado y querido.

**Derecho a la vida privada,** que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas respecto a la propia sexualidad dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente, racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable e insustituible.

Se concluye que “la sexualidad humana constituye el origen de vínculos más profundos entre los seres humanos y de su realización efectiva depende el bienestar de las personas, las parejas, la familia y la sociedad, es por tanto su patrimonio más importante y su respeto debe ser promovido por todos los medios posibles.

Estos derechos fueron aprobados en Junio de 1997 insistiendo en que la Salud Sexual es un Derecho Humano Básico y Fundamental.

## **ANEXO V**

### **DECLARACIÓN DE MONTREAL “SALUD SEXUAL PARA EL MILENIO”**

Durante el XVII Congreso de Sexología en Montreal, en el año 2005, los participantes como parte de su compromiso con la Misión de la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS): Promover la Salud Sexual en todo el mundo y a lo largo de la vida, reafirmaron también la Declaración de los Derechos Sexuales de WAS (1999); las recomendaciones del Informe de la WAS y la Organización Panamericana de la Salud: “Promoción de la Salud Sexual, Recomendaciones para la Acción” (2000), y las Definiciones de Trabajo de Salud Sexual y Derechos Sexuales de la Organización Mundial de la Salud (2002).



Considerando la urgente necesidad de una acción colectiva para alcanzar los objetivos y metas de salud y desarrollo sustentable afirmados en acuerdos internacionales, incluyendo la Declaración del Milenio declararon que:

La promoción de la salud sexual es central para alcanzar el bienestar y el logro del desarrollo sustentable y más específicamente, para la instrumentación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los individuos y las comunidades que experimentan el bienestar se encuentran en una mejor posición para contribuir a la erradicación de la pobreza individual y social. Al cultivar la responsabilidad individual y social y las interacciones sociales equitativas, la promoción de la salud sexual fomenta la calidad de vida y la realización de la paz. Por ende instaron a todos los gobiernos, las agencias internacionales, al sector privado, las instituciones académicas y la sociedad entera, y muy particularmente a las organizaciones miembros de la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) a:

1.- Reconocer, promover, asegurar y proteger los derechos sexuales para todos.

Los derechos sexuales son parte integral de los derechos humanos básicos y por tanto son inalienables y universales. La salud sexual no puede ser obtenida ni mantenida sin derechos sexuales para todos.

2.- Avanzar hacia la equidad de género

La salud sexual requiere respeto y equidad de género. Las inequidades relacionadas con el género y los desequilibrios de poder impiden las interacciones humanas constructivas y armoniosas y por ello, la consecución de la salud sexual.

3.- Eliminar todas las formas de violencia y abuso sexuales.

La salud sexual no puede alcanzarse en tanto las personas no estén libres de estigma, discriminación, abuso, coerción y violencia sexuales.

4.- Proveer acceso universal a la información y educación integral de la sexualidad.

El logro de la salud sexual requiere que todas las personas, incluyendo a los jóvenes tengan pleno acceso a una educación integral de la sexualidad y a información y atención a su salud sexual durante todo el ciclo vital.

5.- Asegurar que los programas de salud reproductiva reconozcan la importancia medular de la salud sexual.

La reproducción es una de las dimensiones críticas de la sexualidad humana y puede contribuir al fortalecimiento de las relaciones y la realización personal cuando ha sido deseada y planeada. La salud sexual es un concepto más abarcativo que la salud reproductiva. Los actuales programas de salud reproductiva deben ampliarse para contemplar integralmente las diversas dimensiones de la sexualidad y la salud sexual.

6.- Detener y revertir la propagación del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS)

El acceso universal a la prevención, consejería y prueba de detección voluntaria, la atención y tratamiento integral de los pacientes infectados con el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual son igualmente esenciales para la salud sexual. Deben adoptarse e incrementarse de inmediato los programas que aseguren el acceso universal a estos servicios.

7.- Identificar, abordar y tratar inquietudes, padecimientos y disfunciones sexuales.

Puesto que la plenitud sexual tiene la capacidad de elevar la calidad de vida, es crítico reconocer, prevenir y tratar las inquietudes, padecimientos y preocupaciones sexuales.

8.- Lograr el reconocimiento del placer sexual como un componente del bienestar.

La salud sexual es más que la ausencia de enfermedad. El placer y la satisfacción sexuales son componentes integrales del bienestar y requieren su reconocimiento y promoción universal.

Finalizan expresando que “es esencial que los planes de acción internacionales, regionales, nacionales y locales para el desarrollo sustentable, prioricen acciones en salud sexual,

asignen recursos suficientes y aborden las barreras sistémicas, estructurales y comunitarias que afectan la salud sexual y que atiendan al progreso de estos planes y programas”.

## **ANEXO VI**

### **CONSENSO**

#### **“Corresponsabilidad Social en la Educación Sexual Infantil”**

### **MOTIVAR A LA ACCIÓN**

Los y las participantes del 1° Congreso Mexicano de Educación Sexual Infantil, acuerdan y aceptan este Consenso, con el objetivo de facilitar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, a través de la educación sexual infantil.

### **GENERALIDADES**

La sexualidad forma parte de todo ser humano y por tanto es un elemento integral del desarrollo infantil. Durante la infancia, la sexualidad atraviesa por procesos de maduración que requieren de una educación adecuada continua y sistemática.

La educación sexual integral infantil, es un requisito necesario para el logro de la salud individual, familiar y social, y es un derecho de todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud. Ninguna creencia, ideología o dogma estará sobre los derechos de los niños y las niñas.

Todas las personas adultas e instituciones que participan, directa o indirectamente en la formación de niños y niñas, tienen la responsabilidad de ofrecer, de acuerdo a sus circunstan-

cias, una educación sexual integral en todas las etapas del crecimiento, que permita un desarrollo saludable, armónico y positivo, y prevenga los conflictos y problemas de la sexualidad, estableciendo así, las bases para el logro de la salud sexual. Para un óptimo desempeño en esta labor, los y las corresponsables de la educación sexual infantil, también tienen el derecho de recibir educación sexual integral.

## **Educación sexual infantil**

La educación sexual infantil es el proceso básico por el que se construye socialmente la sexualidad.

La educación sexual infantil formal, se caracteriza por una serie de acciones estratégicas, basadas en un enfoque de salud y de derechos humanos, dirigidas a favorecer el proceso infantil de integración de la sexualidad, con formas saludables de identificar, comprender e integrar los sentimientos, pensamientos, conocimientos, decisiones, actitudes, valores, conductas y vivencias cotidianas respecto a la sexualidad, considerando cada etapa de desarrollo.

Tanto la educación sexual infantil formal como la no formal, deben mantener una visión integral, tanto del desarrollo humano, como de los métodos de enseñanza y de los tipos de aprendizaje, de la consideración de todos los elementos de la sexualidad desde su perspectiva biopsicosocial, de las diversas fuentes de educación sexual y en especial, del entorno de las y los menores: su familia, sus pares o compañeros/as, su escuela, medios de comunicación y gobierno. A la vez, vinculan esta visión con las características y necesidades de cada niño o niña en particular.

De manera ideal, todo tipo de educación sexual infantil debe contar con una intencionalidad clara, ser guiada por objetivos específicos, encaminada a desarrollar habilidades, estar basada en conocimientos científicos dirigidos a la salud y al desarrollo integral saludable de los niños y las niñas y afirmar el respeto de los derechos humanos y los derechos sexuales como medio para alcanzar la salud sexual individual, familiar y social.

1. Para efectos de este consenso, se considera como infancia, a la población de hasta doce años.
2. En este consenso, se considera que la sexualidad "es un aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida, y abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, papeles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se vivencian o expresan siempre. La sexualidad recibe la influencia de la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, así como religiosos y espirituales" (Organización Mundial de la Salud, 2006). Y, que la salud sexual "es un estado general de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; y no la mera ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad". (Organización Mundial de la Salud, 2006).
3. La educación sexual infantil formal, es aquella ofrecida por las instituciones educativas.
4. La educación sexual infantil no formal es aquella recibida fuera de la escuela, a través de cursos, talleres, material audiovisual u otros métodos.

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INFANTIL**

La educación sexual integral infantil, incluye las siguientes características generales:

1. Comprende la educación para una integración y construcción social saludables de la sexualidad y la salud sexual, la educación dentro del marco de la prevención y la educación para detectar y/o atender los problemas de la sexualidad infantil.
2. Se basa en el conocimiento y ejercicio y promoción de los derechos humanos y de las responsabilidades de todas las personas.

3. Se sustenta en un sólido fundamento científico.
4. Incluye aspectos biopsicosociales de la sexualidad y abarca todos los componentes de la misma, de acuerdo a la edad.
5. Cuenta con una secuencia ordenada y lógica de objetivos y contenidos, de acuerdo al desarrollo.
6. Se apoya en estrategias educativas con eficiencia documentada y adaptadas a las capacidades de los niños y las niñas, de acuerdo a su nivel de desarrollo.
7. Se imparte en todos los niveles educativos: educación inicial y primaria, y, cuando no es escolarizada, en todas las etapas de la infancia.
8. Educa de manera coherente a niños y niñas, padres y madres, tutores, y a todas las instituciones encargadas de la formación integral infantil.
9. Promueve, ejemplifica, facilita e impulsa la clarificación de los propios valores y la práctica de los valores reflejados en los derechos humanos.
10. Destierra los temores, sentimientos de vergüenza, culpabilidad, creencias infundadas y otros factores psicológicos que impiden una vivencia saludable de la sexualidad.
11. Fomenta la capacidad de análisis para desarrollar las ideas, pensamientos, valores, actitudes y conductas positivas y necesarias para el logro de la salud sexual.
12. Enseña a tomar decisiones y soluciones asertivas, fundamentadas, equitativas y responsables y a comprender las consecuencias de sus acciones, en la medida de las capacidades y circunstancias cotidianas de vida de los y las menores.
13. Enseña a cuestionar los mensajes sociales que no favorecen un óptimo desarrollo sexual en la infancia y la niñez y a analizar las propias percepciones de las normas y creencias sociales.

14. Promueve actitudes positivas, respetuosas, libres de culpa, coerción y prejuicio, hacia la propia sexualidad y la de otros. Así como la seguridad, autoestima, relaciones sociales enriquecedoras.
15. Implica el manejo asertivo y la expresión de sentimientos y emociones.
16. Fomenta la comunicación entre pares, familiar y social.
17. Posibilita el desarrollo de habilidades y la aplicación adecuada del conocimiento.
18. Promueve el conocimiento y respeto del cuerpo, la equidad de género, el respeto a la diversidad, los vínculos afectivos saludables y libres de violencia, la aceptación de un cuerpo sexuado y una visión responsable, madura, planeada y decidida de la maternidad y la paternidad.
19. Advierte y previene sobre los conflictos y problemas que pueden surgir alrededor de la sexualidad.
20. Enseña a diferenciar lo que es un juego de un abuso, así como a identificar y evitar situaciones de abuso sexual y otras formas de violencia.
21. No promueve el inicio temprano de la actividad sexual coital, ni la violencia, ni el manejo irresponsable de la sexualidad. Por el contrario, se caracteriza por desarrollar las habilidades necesarias para el ejercicio sano y responsable de la sexualidad, facilitando la postergación de la actividad sexual coital, vinculada al afecto, al compromiso y a la salud, hasta el momento adecuado, de acuerdo al desarrollo integral del individuo.
22. Considera a la persona humana, como una totalidad indivisible, única y original, capaz de desarrollar habilidades de autocuidado y autoevaluación y de manejo de sí misma, con derechos y responsabilidades.
23. Procura la realización plena del ser humano, su congruencia personal y su participación social saludable.

## **CORRESPONSABILIDADES**

### **Padres y madres de familia y/o tutores**

Es responsabilidad de madres, padres y/o tutores:

1. Proporcionar una educación basada en fuentes científicas y conocimiento de la sexualidad infantil y sustentada en los derechos humanos.
2. Incorporar a la dinámica familiar la comunicación sobre sexualidad infantil, invitando abiertamente a conversar sobre la misma e involucrando a todos los miembros de la familia desde los primeros años y durante el desarrollo.
3. Generar una adecuada confianza familiar, para hablar de manera asertiva sobre sexualidad infantil, escuchando y atendiendo las inquietudes que sobre sexualidad expresen sus hijos e hijas.
4. Promover la vigilancia de los contenidos incluidos en los medios masivos de comunicación, en los juguetes electrónicos y aparatos de comunicación a los que tienen acceso los hijos e hijas, cuando esos medios promuevan la violencia física, sexual y/o de género, y actuar proactivamente ante los casos en que la salud sexual de los niños y niñas sea puesta en riesgo.
5. Facilitar el acceso a los servicios de salud de manera periódica y cuando sea necesario, para crear una cultura de prevención y buscar la salud sexual.
6. Educar en la igualdad y con una visión positiva de la sexualidad infantil, que prevenga los conflictos y problemas alrededor de la sexualidad, sin discriminar por a niños y niñas por comportamiento de género variante o por una experiencia de violencia sexual.



## **Instituciones educativas**

Es responsabilidad de las instituciones educativas:

1. Capacitar al personal de las instituciones educativas sobre sexualidad infantil, ofreciendo programas para cada grado escolar, de acuerdo al desarrollo y características grupales, otorgando los recursos y materiales necesarios.
2. Educar por igual y con equidad a niños y niñas, procurando coherencia entre los valores, el marco de derechos humanos y mensajes educativos, con las actitudes y conductas de las personas que participan en el proceso educativo.
3. Involucrar a los padres madres y tutores en la educación sexual infantil, ofreciendo capacitación y recursos para educar y para incrementar la comunicación familiar sobre sexualidad.
4. Establecer políticas claras de manejo institucional de las manifestaciones de la sexualidad infantil y de ser necesario, facilitar la referencia de niños y niñas que requieran apoyo profesional estableciendo procedimientos institucionales.

## **Medios de comunicación**

Es responsabilidad de los medios de comunicación:

1. Asegurarse de la calidad profesional de comunicadores/as y voces que participen en la emisión de mensajes sobre sexualidad infantil.
2. Establecer y comunicar criterios de idoneidad del contenido a transmitirse en función de la edad de la audiencia.
3. Evitar la difusión de mensajes, publicitarios o de otro tipo, que atenten contra la salud sexual y los derechos humanos de cualquier persona.

4. En virtud del impacto de los medios de comunicación en el proceso de formación de la población, fomentar la capacitación del personal que participa en la generación de la información difundida.

### **Profesionales de la educación y la salud y otros profesionales (educadores sexuales)**

Es responsabilidad de los y las profesionales:

1. Revisar y evaluar los programas de educación sexual existentes y proponer estrategias educativas, dirigidas a capacitar a los y las profesionales responsables de la educación y la salud de los niños y las niñas.
2. Aportar el conocimiento científico sobre la sexualidad infantil y promover su uso adecuado y saludable.
3. Asumir, responsablemente, la capacitación permanente y constante, así como la promoción de la investigación.
4. Difundir información sobre la sexualidad infantil en medios masivos de comunicación, manifestando respeto a la diversidad sociocultural.

### **Organizaciones no gubernamentales**

Es responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales relevantes:

1. Impulsar la generación de políticas públicas que otorguen a la educación sexual infantil una mayor prioridad.
2. Colaborar con la observancia de los derechos sexuales de los niños y niñas, así como el fomento de la salud sexual por parte de las organizaciones gubernamentales que ofrecen servicios de salud y educativos.
- 3 Fomentar redes de apoyo entre diversas instituciones para promover la educación sexual infantil en el marco de la salud sexual.

4. Apoyar a las instituciones gubernamentales para el desarrollo y la implementación de programas nacionales y de alto impacto sobre educación sexual infantil.

### **Organizaciones gubernamentales**

Es responsabilidad de las organizaciones gubernamentales:

Formular, impulsar y consolidar políticas públicas dirigidas a:

1. Crear mecanismos que regulen los contenidos sobre sexualidad de las instancias que brindan una educación sexual formal y no formal.
2. Sensibilizar, concientizar, formar, capacitar, investigar e informar sobre sexualidad infantil y su educación, a profesionales, docentes, padres y madres de familia, tutores y a todos los involucrados en el desarrollo infantil
3. Revisar, mejorar y adaptar los lineamientos legales referentes a la educación sexual integral, asegurando que estén basados en el respeto a los derechos humanos, y en fundamentos científicos y laicos, considerando de manera especial la legislación sobre el manejo adecuado de la sexualidad en los medios de comunicación y en las escuelas.

### **Niños y niñas**

Los niños y las niñas deben facilitar los procesos de la educación sexual infantil, mediante su participación activa para lograr:

1. Conocer sus derechos y responsabilidades ante la sexualidad infantil y respetarlos.
2. Manejar su sexualidad y sus conocimientos sobre la misma con respeto para sí mismas/os, y para los demás

3. Expresar sus inquietudes sexuales a las personas que puedan orientarles adecuadamente de acuerdo su criterio.

4. Aprender a aclarar sus inquietudes en fuentes seguras y serias de educación sexual.

La educación sexual infantil es responsabilidad de todos los sectores sociales. Los y las participantes en el 1er Congreso Mexicano de Educación Sexual Infantil, hacemos un llamado a la acción para que nuestros niños y niñas estén en mejores posibilidades de lograr el ejercicio de sus derechos, a través de la educación sexual infantil, conducente a una sociedad sexualmente sana.

México D.F. a 25 de abril de 2009

Se agradece a los y las participantes del 1er Congreso Mexicano de Educación Sexual Infantil, su colaboración para la realización del presente consenso.

## **ANEXO VII**

.....

***Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A  
(iii) del 10 de diciembre de 1948***

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

## **Preámbulo**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

## **La Asamblea General**

***proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos*** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

## **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

## **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

## **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

## **Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

## **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

### **Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

### **Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

### **Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

### **Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna



por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

### **Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

### **Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### **Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

## **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

## **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## **Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

## **Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

## **Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

## **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

## **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él

resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

### **Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

### **Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

## **ANEXO VIII**

La Cartilla por los derechos sexuales de las y los jóvenes es un esfuerzo del Comité Promotor de la Campaña “Hagamos un Hecho nuestros Derechos” y de otras organizaciones civiles entre las que se encuentra: Católicas por el Derecho a Decidir, Fundación Mexicana para la Planeación Familiar Mexfam, Salud Integral para la Mujer A. C., Balance Promoción por el Desarrollo y Juventud, Democracia y Sexualidad DEMYSEX, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A. C., Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A. C., APIS Fundación para la Equidad A. C.

La presente cartilla formo parte de la campaña nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes: “Hagamos un Hecho nuestros Derechos”, mediante la cual se realizó un esfuerzo conjunto de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para redactarla. Está basada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano.

Contiene los siguientes trece derechos:

### **1. DERECHO A DECIDIR DE FORMA LIBRE SOBRE MI CUERPO Y MI SEXUALIDAD**

Existen diversas formas de vivir la sexualidad.

Tengo derecho a que se respeten las decisiones que tomo sobre mi cuerpo y mi vida sexual. Soy responsable de mis decisiones y actos.

Nadie debe presionar, condicionar ni imponer sus valores particulares sobre la forma en que decido vivir mi sexualidad.

### **2. DERECHO A EJERCER Y DISFRUTAR PLENAMENTE MI VIDA SEXUAL**

El disfrute pleno de mi sexualidad es fundamental para mi salud y bienestar físico, mental y social. Tengo derecho a vivir cualquier experiencia o expresión sexual o erótica que yo elija, siempre que sea lícita, como práctica de una vida emocional y sexual plena y saludable. Nadie puede presionarme, discriminarme, inducirme al remordimiento o castigarme por

ejercer o no actividades relacionadas con el disfrute de mi cuerpo y mi vida sexual.

### **3. DERECHO A MANIFESTAR PÚBLICAMENTE MIS AFECTOS**

Las expresiones públicas de afecto promueven una cultura armónica afectiva y de respeto a la diversidad sexual. Tengo derecho a ejercer mis libertades individuales de expresión, manifestación, reunión e identidad sexual y cultural, independientemente de cualquier prejuicio. Puedo expresar mis ideas y afectos sin que por ello nadie me discrimine, coarte, cuestione, chantajee, lastime, amenace o agreda verbal o físicamente.

### **4. DERECHO A DECIDIR CON QUIEN COMPARTIR MI VIDA Y MI SEXUALIDAD\***

Existen varios tipos de familias, uniones y convivencia social. Tengo derecho a decidir libremente con quién compartir mi vida, mi sexualidad, mis emociones y afectos. Ninguna de mis garantías individuales debe ser limitada por esta decisión. Nadie debe obligarme a contraer matrimonio o a compartir con quien yo no quiera mi vida ni mi sexualidad.

- Si eres menor de edad, consulta el Código Civil de tu estado.

### **5. DERECHO AL RESPETO DE MI INTIMIDAD Y MI VIDA PRIVADA**

Mi cuerpo, mis espacios, mis pertenencias y la forma de relacionarme con las y los demás son parte de mi identidad y privacidad. Tengo derecho al respeto de mis espacios privados y a la confidencialidad en todos los ámbitos de mi vida, incluyendo el sexual. Sin mi consentimiento, ninguna persona debe difundir información sobre los aspectos sexuales de mi vida.

### **6. DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL**

Cualquier forma de violencia hacia mi persona afecta el disfrute pleno de mi sexualidad. Tengo derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad física y psicológica. Ninguna persona debe abusar, acosar, hostigar o explotarme sexualmente. El Estado debe garantizarme el no ser torturado(a), ni sometido(a), a maltrato físico, psicológico, abuso, acoso o explotación sexual.

## **7. DERECHO A LA LIBERTAD REPRODUCTIVA\***

Las decisiones sobre mi vida reproductiva forman parte del ejercicio y goce de mi sexualidad. Como mujer u hombre joven tengo derecho a decidir, de acuerdo con mis deseos y necesidades, tener o no hijos, cuántos, cuándo y con quién. El estado debe respetar y apoyar mis decisiones sobre mi vida reproductiva, brindándome la información y los servicios de salud que requiero, haciendo efectivo mi derecho a la confidencialidad.

\*Si eres menor de edad, consulta las leyes en materia de salud de tu estado.

## **8. DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y A LA EQUIDAD**

Las mujeres y los hombres jóvenes, aunque diferentes, somos iguales ante la ley. Como joven, tengo derecho a un trato digno y equitativo y a gozar de las mismas oportunidades de desarrollo personal integral. Nadie, bajo ninguna circunstancia, debe limitar, condicionar o restringir el pleno goce de todos mis derechos individuales, colectivos y sociales.

## **9. DERECHO A VIVIR LIBRE DE TODA DISCRIMINACIÓN**

Las y los jóvenes somos diversos y, por tanto, tenemos diferente forma de expresar nuestras identidades. Tengo derecho a que no se me discrimine por mi edad, género, sexo, preferencia, estado de salud, religión, origen étnico, forma de vestir, apariencia física o por cualquier otra condición personal. Cualquier acto discriminatorio atenta contra mi dignidad humana. El Estado debe garantizarme la protección contra cualquier forma de discriminación.

## **10. DERECHO A LA INFORMACIÓN COMPLETA, CIENTÍFICA Y LAICA SOBRE LA SEXUALIDAD**

Para decidir libremente sobre mi vida sexual necesito información. Tengo derecho a recibir información veraz, no manipulada o sesgada. Los temas relativos a la información sobre sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: género, erotismo, vínculos afectivos, reproducción y diversidad. El Estado debe brindar información laica y científica de manera continua de acuerdo con las necesidades particulares de las y los jóvenes.

## **11. DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL**

La educación sexual es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano, de ahí su importancia para las y los jóvenes. Tengo derecho a una educación sexual sin prejuicios que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura del respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. Los contenidos sobre sexualidad en los programas educativos del Estado deben ser laicos y científicos, estar adecuados a las diferentes etapas de la juventud y contribuir a fomentar el respeto a la dignidad de las y los jóvenes.

## **12. DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y A LA SALUD REPRODUCTIVA\***

La salud es el estado de bienestar físico, mental y social de las personas. Tengo derecho a recibir los servicios de salud sexual, gratuitos, oportunos, confidenciales y de calidad. El personal de los servicios de salud pública no debe negarme información o atención bajo ninguna condición y éstas no deben estar sometidas a ningún prejuicio.

\*Si eres menor de edad, consulta las leyes en materia de salud de tu estado.

## **13. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEXUALIDAD**

Como joven puedo tener acceso a cualquier iniciativa, plan o programa público que involucre mis derechos sexuales y a emitir mi opinión sobre los mismos. Tengo derecho a participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sobre sexualidad, salud sexual y reproductiva; a solicitar a las autoridades gubernamentales y a las instituciones públicas que construyan y promuevan los espacios y canales necesarios para mi participación; así como a asociarme con otros/as jóvenes para dialogar, crear y promover acciones propositivas para el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a mi salud y bienestar. Ninguna autoridad o servidor público debe negar o limitarme, de manera injustificada, la información o participación referente a las políticas públicas sobre sexualidad.

Hacia fines de siglo, los derechos humanos son reconocidos como el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático; ellos son el fundamento de un complejo sistema de promoción y garantía del desarrollo de las personas, de todas ellas, sin discriminación. Los



derechos humanos orientan y limitan al Estado y sus órganos, le imponen deberes y le definen objetivos a realizar.

## **ANEXO IX**

La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos derechos sexuales:

1. El derecho a la libertad sexual: La libertad sexual abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.
2. El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo: Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.
3. El derecho a la privacidad sexual: Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.
4. El derecho a la equidad sexual: Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.
5. El derecho al placer sexual: El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

6. El derecho a la expresión sexual emocional: La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
7. El derecho a la libre asociación sexual: Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.
8. El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables: Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.
9. El derecho a información basada en el conocimiento científico: Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
10. El derecho a la educación sexual integral: Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
11. El derecho a la atención de la salud sexual: La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

# **BIBLIOGRAFÍA**

## BIBLIOGRAFIA

1. ACCSI. Acción Ciudadana Contra el SIDA. (2008]. *Guía para Orientadores en VIH/SIDA, Derechos humanos y Salud Sexual y Reproductiva*. Venezuela, Caracas: Author.
2. Actas y Documentos Pontificios Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fé. (1976). *Ética Sexual*. México, D.F.: Editorial Paulinas, S.A.
3. ANDAR. Alianza Nacional por el Derecho a Decidir. (2005,). *Los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Personas Adolescentes y Jóvenes*. México: Author.
4. Arce, M. (2004). *La Nueva Educación Sexual: Un Abordaje Clínico a la Educación y Reeducción de Menores y Adultos en Nuestra Sociedad Sobre Sexualidad*. Buenos Aires, Argentina.
5. AMSSAC. Asociación Mexicana para la Salud Sexual. (2009. Consenso “Corresponsabilidad Social en la Educación Sexual Infantil”. México, D.F.: UNFPA México.
6. Barrón, M. & Jalil, L. (2005). *Educación Sexual en el Horizonte de los Valores*. Buenos Aires, Argentina: Educando Ediciones.
7. Bustos, O. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. La Formación del Género: El Impacto de la Socialización a través de la Educación*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.
8. Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. Campaña Nacional “Hagamos un Hecho Nuestros Derechos”.
9. Castillo, A. (2000). *La Polémica en Torno a la Educación Sexual en la Ciudad de México Durante la Década de los Años Treinta: Estudios Sociológicos*. Enero-Abril. Vol. XVIII, No. 001. México, D.F.: El Colegio de México. 203-226.
10. Cillero, M. (2001). *Infancia, Autonomía y Derechos: Una Cuestión de Principios*. Recuperado el 14 de Marzo del 2012, desde [http://www.iin.oea.org/Infancia\\_autonomia\\_derechos.pdf](http://www.iin.oea.org/Infancia_autonomia_derechos.pdf)

11. CCMM. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Recuperado el 16 de Abril del 2011, desde <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf./Beijing%20full%20report%20S.pdf>
12. CONAPO. Consejo Nacional de Población. (1982). *La Educación de la Sexualidad Humana. Educación y Sexualidad Vol. IV*. México: Author
13. Corona, V. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. Resquicios en las Puertas de la Educación en México en el Siglo XX*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.
14. CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). Recuperada el 11 de Enero del 2013, desde <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/1.pdf>
15. CRESALC. Comité Regional de Educación Sexual para América Latina y el Caribe. (1978, Abril). *La Nueva Educación Sexual*. Revista de Sexualidad Humana y Educación Sexual Vol. I N° 2.
16. CRESALC. Comité Regional de Educación Sexual para América Latina y el Caribe. (1980). *Declaración Internacional de los Derechos de la Niñez y la Juventud*. Revista de Sexualidad Humana y Educación Sexual, N° 1.
17. Declaración de Derechos Sexuales de las y los Jóvenes. (2000). Tlaxcala, México.
18. Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”. (2008). 1a. Reunión de Ministros de Salud y Educación para detener el VIH e ITS en Latinoamérica y el Caribe.
19. Díaz, F. & Hernández G. (2002). *Estrategias Docentes para un aprendizaje significativo: Una Interpretación Constructivista*. México: Mc Graw Hill.
20. Doctrina de la Sagrada Congregación Católica. (1984). *La Educación Sexual: Orientaciones Educativas sobre el Amor Humano, Pautas de Educación Sexual*. Madrid, España: Editorial Minos.
21. FEMESS. Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C. Declaración de Principios. Red, Democracia y Sexualidad. Declaración de Principios Relativos a la Educación Sexual.

22. Gamboa, C. (2007). *Reforma Educativa*. Marco Teórico Conceptual de Antecedentes Históricos Jurídicos de las Principales Propuestas de Modificación a la Ley General de Educación Turnadas a la Comisión en la Materia en la LIX y en el Primer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, y Reformas del Estado. México, D.F.: Centro de Documentación, Información y Análisis, Política Interior.
23. González, M. (2009). Derechos Sexuales: niños, niñas y adolescentes. Recuperado el 16 de Junio del 2010, desde [http://www.law.yale.edu/documents/pdf/Student\\_Organizations/SELA09\\_GonzContro\\_PV.pdf](http://www.law.yale.edu/documents/pdf/Student_Organizations/SELA09_GonzContro_PV.pdf)
24. González, S.S. Cursos de Educación de la Sexualidad para Niñas y Niños a Nivel Preescolar y Primaria: Una Experiencia Educativa para la Salud Sexual. México, D.F.: Colegio Teifaros & PROSEXHUM- Facultad de Psicología, UNAM.
25. González, S. S. (1997). La Salud Sexual como un Derecho Humano Básico. México, D.F.: PROSEXHUM – Facultad de Psicología, UNAM.
26. González, S. S. (1998). Derecho a la Educación Sexual en la Niñez. México, D.F.: PROSEXHUM – Facultad de Psicología, UNAM.
27. González, S.S. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. El Surgimiento de las Posibilidades*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.
28. González, S. S. (2009). El Desarrollo Cognitivo, Emocional y Social de las Niñas y Niños Como Elementos de una Educación para la Salud Sexual. México, D.F.: PROSEXHUM – Facultad de Psicología, UNAM.
29. Hernández, H. (2005, Enero) Boletín Diálogos para Construir. México: IPAS, A.C.
30. Hernández, P. (1995). *Diseñar y Enseñar: Teoría y Técnica de la Programación y del Proyecto Docente*. Barcelona: Granica Editor.
31. IE & OMS. La Internacional de la Educación & Organización Mundial de la Salud. (2003). Manual de Capacitación y Recursos sobre la Educación para la Salud y la

- Prevención del VIH/SIDA en la Escuela. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
32. IIDH. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). Los Derechos Reproductivos Son Derechos Humanos. San José, Costa Rica: Author.
  33. INEGI. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. (2000). Los Jóvenes en México. Aguascalientes, Ags.: Author.
  34. Informe de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994). Naciones Unidas.
  35. International Council on Human Rights Policy. (2009). Sexuality and Human Rights. Geneva, Switzerland: Author.
  36. Lagarde, M. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. La Regulación Social del Género: El Género como Filtro de Poder. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.*
  37. Lagarde, M. (1994). Democracia genérica. México, D.F.: Red Latinoamérica de Educación Popular entre Mujeres.
  38. Lamas, M. (1986). La Nueva Antropología: La Antropología Feminista y la Categoría de Género, Vol. VIII, N° 20, México.
  39. Lamas, M. (1996). ¿Porqués es Importante la Perspectiva de Género? en *Lecturas Complementarias*. México: CONAPO & MEXFAM.
  40. Lamas, M. (1999). Usos, Dificultades y Posibilidades de la Categoría de Género. *Papeles de Población*. Julio-Septiembre, No. 021. Toluca, Edo. México.: Universidad Nacional del Estado de México. 147-178
  41. Lamas, M. en Szasz, I. & Lerner, S. (1998). *Sexualidades en México: Algunas Aproximaciones desde la Perspectiva de las Ciencias Sociales. Sexualidad y Género, la Voluntad del Saber Feminista*. México: El Colegio de México.
  42. Lejeune, C. (1979). *Pedagogía de la Educación Sexual*. Madrid, España: Editorial Aguilar.

43. Ley General de Educación (1993). Recuperada el 31 de Enero del 2013, desde <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>
44. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2000). Recuperada el 09 de Enero del 2012, desde <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>
45. Masters, W. & Johnson, V. (1982). *La Sexualidad Humana II*. Barcelona, España: Grjalbo.
46. Mayen, B. (2008). ¿Por qué Estamos a Favor de una Educación de la Sexualidad? Recuperado el 28 de mayo del 2012, desde [http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S\\_01\\_02\\_¿Por%20qué%20estamos%20a%20favor%20.%20.%20..pdf](http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S_01_02_¿Por%20qué%20estamos%20a%20favor%20.%20.%20..pdf)
47. Mesa, A. et al. (2006). *Derechos Sexuales de Adolescentes en Marco Internacional de los Derechos Sexuales de Adolescentes*. México: Afluentes S.C. & CDHDF.
48. Montalvo, G. (2012, Octubre). Que Padres!. "A las Cosas por su Nombre". Grupo Reforma, N° 23. México, D.F.
49. Nader, J. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. Las Raíces Históricas*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.
50. OHCHR. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1948, Diciembre). Declaración Universal de Derechos Humanos. Ginebra: Author.
51. ONU. Naciones Unidas. (2002, Mayo). Respeto y Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Niños y Niñas. Sesión especial en favor de la Infancia. Nueva York.
52. ONU. Naciones Unidas. (2010, Julio) Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación: Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Incluidos Otros Medios de Mejorar el Goce Efectivo de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.



53. OPS & UNESCO. Organización Panamericana de la Salud & Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología. (2009). *Consulta Técnica Regional sobre las Directrices Internacionales para la educación en Sexualidad y Otra Documentación Relacionada*. México, D.F.; Author.
54. OPS. Organización Panamericana de la Salud. (2000). *Promoción de la Salud Sexual*. Antigua, Guatemala: Author.
55. Peretti, M. (1975). *La Educación Sexual*. Barcelona, España: Editorial Hereder.
56. Prohaska, L. (1973). *Pedagogía Sexual*. Barcelona, España: Editorial Herder.
57. Rea, C. (2009, Julio). Entre el Riesgo y el Placer: Políticas de Salud Sexual Adolescente. *Revista Letra S*. N° 156, México: La Jornada
58. Rodríguez, A. (2011). *Origen, Evolución y Positivización de los Derechos Humanos*. México, D.F.: CNDH-México.
59. Rodríguez, G. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III. El Pasado Reciente*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.
60. Rodríguez, G. (2008). *Guía de Actividades. Módulo III: Diplomado Formación Cívica y Ética*. México, D.F.: SEP.
61. Rojo, G. *Educación Sexual del Niño*. México, D.F.: Gómez Gómez Hnos. Editores, S. de R.L.
62. Romero, L. (1998). *Elementos de Sexualidad y Educación Sexual*. Barranquilla, Colombia: Editorial Centro de Asesoría y Consultoría.
63. Rubio, E. (2008). Sobre la Sexualidad Humana: Los Cuatro Holones Sexuales. Recuperado el 20 de Febrero del 2012, desde [http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S\\_01\\_06\\_Sobre%20la%20sexualidad%20humana.pdf](http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S_01_06_Sobre%20la%20sexualidad%20humana.pdf)
64. Rubio, M. en Rubio, A. (1994). *Antología de la Sexualidad Humana III, Educación de la Sexualidad en la Infancia: Métodos y Contenidos*. México, D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa & CONAPO.

65. Shulz, E. & Williams, S. (1975). *Programación de Objetivos en la Educación Sexual: Plan de Estudios e Instrucción*. México, D.F.: Editorial PAX-México.
66. The National Consensus Process on Sexual Health and Responsible Sexual Behavior, Interior Report. (2006). Atlanta, GA.
67. UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología. (2009). *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad, Vol. I*. París, Francia: Author.
68. UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología. (2012, Marzo). *Programas Escolares de Educación Sexual: Análisis de los Costos y la relación Costo- Eficacia en Seis Países*. París, Francia: Author.
69. UNFPA. Fondo de Población de las Naciones Unidas. (1998). *Adolescentes, Educación para la Sexualidad*. New York: Author.
70. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2001, Diciembre). *Justicia y Derechos del Niño No. 3*. Buenos Aires, Argentina: Author
71. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2005). *Convención Sobre los Derechos del Niño: Nuevo Siglo*.
72. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). *Niñas y Niños en un Mundo Urbano*. Nueva York: Author.
73. WAS. Asociación Mundial de Sexología. (1999, Agosto). *Declaración de Derechos Sexuales*. Hong Kong, República Popular de China.
74. WAS. Asociación Mundial para la Salud Sexual. (2005). *Declaración de Montreal "Salud Sexual para el Milenio"*
75. Wilson, P. (1999). *Desarrollo Sexual Infantil. Guía Breve. Adaptado de "When Sex Is a Subject"*. Australia: Family Planning Queensland.